



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Mtra. Elizabeth
Martínez Gutiérrez
Integrante



Dr. Alfredo Javier
Arias Casas
Presidente



Mtra. Isabel
Guadarrama Bustamante
Integrante

INFORME ANUAL 2021

**COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE
ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS.**

Índice	Pág.
Antecedentes	6
Conformación de la Comisión	6
I.- Marco legal	9
II.- Sesiones realizadas	10
III.- Temas de trascendencia tratados, durante el año 2020, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos:	13
Criterios para la ubicación y contratación de inmuebles que fungieron como sede de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	13
Dictamen mediante el cual se informó sobre el resultado de la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Locales, acreditados ante este Órgano Comicial y se da cuenta si cumplió con el número mínimo de afiliados para conservar su registro.	16
Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del acuerdo número IMPEPAC/CEE/223/2020 del Consejo Estatal Electoral, a través del cual se aprueba la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas	19
Convenio de colaboración y coordinación entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través del Centro INAH Morelos y EL IMPEPAC.	20
Manual de control de calidad para la producción de la documentación electoral que se utilizó por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	21
Dictamen relativo al procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, así como las y los Secretarios que integrarán los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	23
Dictamen respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de Diputaciones Locales del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	26
Reunión de trabajo.	29
Dictamen respecto de la propuesta de los inmuebles que fungieron como sede de los Consejos Municipales Electorales y de los Consejos Estatales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	29
Dictamen respecto del cual se reformó el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IMPEPAC.	30
Dictamen a través del cual se presenta el Protocolo de seguridad sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la prevención de la infección por SARS-COV-2.	32
Informe en relación al cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/291/2020 por las y los ciudadanos interesados en adquirir la calidad de aspirantes a	35

Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	
Dictamen en relación al instructivo para la elaboración del plan de reciclaje de propaganda electoral que utilizaran durante las precampañas y campañas los Partidos Políticos y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	39
Dictamen por medio del cual se realiza la modificación de los porcentajes de apoyo ciudadano para las Candidaturas Independientes requerido en los municipios de Miacatlán, Puente de Ixtla, Coatetelco y Xoxocotla, de conformidad a la información proporcionada mediante oficio por el INE.	40
Informe en relación a la donación de la documentación electoral (boletas electorales) utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.	44
Dictamen a través del que se resolvió con respecto a la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con respecto a lo relativo a la solicitud de registro como Partido Político Local presentado por la Organización Ciudadana denominada "Armonía por Morelos".	47
IV.- Temas de trascendencia tratados, durante el año 2021, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.	52
Dictamen a través del que determinó sobre el cumplimiento de los requerimientos efectuados al Partido Político denominado Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos en los acuerdos IMPEPAC/CEE/140/2020 e IMPEPAC/CEE/296/2020 ambos emitidos por el Consejo Estatal Electoral, relativos a la modificación de sus documentos básicos así como integración paritaria de sus Órganos de Dirección.	52
Dictamen a través del que resolvió respecto del requerimiento formulado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/298/2020 al Partido Político Local "Fuerza Morelos".	56
Dictamen a través del que resolvió respecto del cumplimiento formulado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/144/2020 al Partido Político Local "Más Más Apoyo Social".	57
Dictamen a través del que resolvió respecto la sustitución y reestructuración del Consejo Estatal y Comité de Dirección Estatal Nueva Alianza Morelos.	59
Informe sobre la necesidad de modificar el plazo para la aprobación de los Lineamientos de cómputo, del sistema informático correspondiente y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.	61
Dictamen a través de cual se aprobó la modificación de las actividades señaladas en el anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades del Proceso Electoral 2020-2021.	64
Dictamen por medio del cual se evaluó la viabilidad del arrendamiento del nuevo inmueble que se propuso para sede del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	72
Dictamen a través del cual se realizó la propuesta de Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Morelos.	74
Convenio específico de apoyo y colaboración para el desarrollo de la cultura político democrática en la entidad, que celebraron por una parte el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos y por otra	76

parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,	
Informe sobre la propuesta que se hizo para la habilitación de los espacios para el desarrollo de las sesiones de cómputo, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020- 2021.	78
Informe en relación a entregas de listas nominales para revisión.	84
Dictamen a través del cual se aprobó el Protocolo de seguridad sanitaria, para la realización de actividades de campaña.	87
Dictamen por el que se asignó a las personas responsables de llevar el control sobre asignación de los folios de las boletas, que se distribuyeron en cada mesa de casilla.	89
Convenio de colaboración Institucional, para impartir cursos de capacitación, a través de la estrategia de blindaje electoral en el Estado de Morelos 2020-2021, que celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de Morelos y por otra parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	91
Acuerdo mediante el cual se resolvió lo relativo a las peticiones que presentaron por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Movimiento Alternativa Social, Fuerza por México, Humanista de Morelos, Fuerza Morelos y Más, Más Apoyo Social, de fechas 06, 08, 09 y 10 de marzo de 2021, respectivamente.	93
Acuerdo mediante el cual se aprobaron los diseños de los documentos y materiales electorales para cada elección que se celebró en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	99
Dictamen a través del cual se realizó la propuesta de Lineamientos para la apertura de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	102
Dictamen a través del cual se aprobó la modificación de las actividades señaladas en el anexo 1 (uno), para que fueran incorporadas al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021.	104
Convenio marco de colaboración en materia electoral que celebran por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.	106
Informe sobre el calendario de producción en talleres gráficos de México de las boletas electorales de candidaturas para los diferentes cargos de elección popular y documentación electoral, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021.	108
Informe sobre de la entrega de los materiales electorales que se utilizaron el día de la jornada electoral, por parte de la empresa Formas Finas y Materiales S. A. de C. V.	110
Acuerdo mediante el cual se designó al personal de apoyo para realizar las tareas relativas a los cómputos locales ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	112
Dictamen mediante el cual se designó a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales y las y los Supervisores Electorales Locales, que auxiliaron en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas	118

que se utilizaron el día de la elección, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	
Informe sobre el inicio de la producción de las boletas electorales que se utilizaron en la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.	119
Dictamen mediante el cual se aprobó los Lineamientos para la entrega-recepción de boletas electorales, conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	121
Dictamen mediante el cual se aprobó los Lineamientos para la realización de la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	125
Dictamen a través del cual se aprobó el modelo operativo genérico para coordinar la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.	131
Dictamen mediante el cual se aprobó la asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) y Supervisores Electorales Locales (SEL) en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	135
Convenio de apoyo y colaboración que celebraron, por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por la otra parte, el Colegio de Notarios del Estado de Morelos, Asociación Civil.	138
Informe sobre las renunciaciones de los ciudadanos designados para ejercer el cargo como Consejeros Electorales Municipales de los Consejos Municipales Electorales de Cuernavaca, Emiliano Zapata y Miacatlán para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que les fue conferido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, así como las propuestas de sustitución.	139
Informe respecto de los mecanismos de recolección, que fueron usados el día de la Jornada Electoral.	141
Informe sobre las renunciaciones de los ciudadanos designados para ejercer el cargo como Consejeros Presidentes, así como Secretarios y Consejeros Electorales Municipales de los Consejos Municipales Electorales de Totolapan y Amacuzac para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que les fue conferido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, así como las propuestas de sustitución.	142
Informe sobre la suspensión temporal de la ciudadana designada para ejercer el cargo como Consejera Municipal Electoral de Coatlan del Rio, Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que les fue conferido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, así como las propuestas de sustitución.	143
Dictámenes mediante el cual se declaró el periodo de prevención de los Partidos Políticos Locales.	147
Dictámenes mediante el cual se declaró el periodo de prevención de los Partidos Políticos Nacionales.	157
Actas de las Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral de fechas 02, 21 y 30 de septiembre, 07, 23, 27 y 29 de octubre, 11, 16, 18 y 27 de noviembre, 11 y 23 de diciembre de 2020.	167

Dictamen mediante el cual se declararía la procedencia o improcedencia de la modificación de los Órganos Directivos del Partido Local Bienestar Ciudadano.	168
Acuerdo mediante el cual se aprobó la documentación para la consulta que realizara esta autoridad Electoral Local, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.	169
Actas de las Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral de fechas 07, 10, 21 y 26 de enero, 05, 13, 21, 23 y 26 de febrero, 05, 11, 12, 17 y 30 de marzo todas del año 2021.	176
Dictamen mediante el cual se informó sobre el estatus que guarda la prevención realizada el pasado 14 de julio del año en curso mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/450/2021, misma que ha sido modificada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en sentencias TEEM/JDC/351/2021-2, TEEM/RIN/16/2021-2 TEEM/RIN/34/2021-2 y TEEM/RIN/36/2021-2 de fechas 15 de julio de 2021 y de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la recomposición de los cómputos distritales por las sentencias dictadas SCM-JRC-154/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, SCM-JRC-161/2021 y acumulados de fecha 19 de agosto de 2021 y SCM-JRC-138/2021 y su acumulado SCM-JRC-154/2021 de fecha 24 de agosto de 2021.	177
Dictamen sobre el cambio de domicilio del Partido Podemos por la Democracia en Morelos.	184
Acuerdo mediante el cual se aprobó la pregunta materia de la consulta, así como la descripción del tema de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.	187
V.- Conclusiones.	193

ANTECEDENTES

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Con fecha 14 de octubre del año 2020, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/223/2020**, a través del cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en términos de lo previsto en el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por el cual se designó a las y los Consejeros que serían los integrantes de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y temporales, siendo elegidos así los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, la siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas.
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. América Patricia Preciado Bahena	

Por el cual se precisó la vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente a partir del 18 de octubre de 2020 hasta el 17 de octubre del año 2023.

Lo anterior derivado de la designación de la Mtra. América Patricia Preciado Bahena, como Consejera Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo

INE/CG194/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 31 de agosto de 2020.

Así como de la designación del Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos y la Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, como Consejero y Consejera Electorales del IMPEPAC, mediante acuerdo INE/CG293/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2020.

MODIFICACIÓN DE MANERA TEMPORAL LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIONE EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES.

Derivado de la designación de la Mtra. América Patricia Preciado Bahena, como Consejera Presidenta Provisional del IMPEPAC. Mediante acuerdo INE/CG632/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 26 de noviembre de 2020. Por lo anterior el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó en sesión extraordinaria el acuerdo **IMPEPAC/CEE/322/2020**, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se realizó la modificación de manera temporal la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales. Quedando la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Dr. Alfredo Javier Arias Casas.

Además, donde se precisó que la vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, sería la establecida en el acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, antes referido.

MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIONES EJECUTIVAS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.

Con fecha 05 de mayo de 2021, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos de la forma siguiente:



Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos



Dr. Alfredo Javier Arias Casas
Presidente

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Integrante

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Integrante

Por el cual se precisó la vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente a partir del 08 de mayo de 2021 hasta el 08 de mayo del año 2024.

Lo anterior derivado de la designación de la Mtra. Mireya Gally Jordá como Consejera Presidenta y la Mtra. Mayte Casalez Campos, como Consejera Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana, mediante acuerdo INE/CG374/2021, aprobado con fecha 16 de abril de 2021, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

I.- Marco legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción X; 81, fracción III; 82; 83 fracción II, 84 y 88 Bis, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4, fracción I, 6, 11, 20 y demás relativos aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC),

Las actividades desarrolladas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos estuvieron orientadas a cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 89¹ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y el Reglamento de Comisiones respectivo, las cuales se han traducido en la planeación, programación y realización de sesiones en las que se aprobaron importantes acuerdos, que eran necesarios para llevar a cabo la operación de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

¹ Artículo *89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

II. Presentar a la consideración del Consejo Estatal el proyecto de declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos determinados por las normas constitucionales y legales en el ámbito electoral;

III. Informar al Consejo Estatal de las irregularidades o incumplimiento de la normatividad aplicable en que hayan incurrido los partidos políticos;

IV. Revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo Estatal, el proyecto de dictamen de las solicitudes del registro de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como asociaciones o partidos políticos locales;

V. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral;

VI. Formular los dictámenes de registro de candidatos a Gobernador y las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional; y

VII. Las demás atribuciones que le confiera este Código y el Consejo Estatal.

En el desarrollo de las sesiones se contó con la asistencia de las Consejeras y de los Consejeros Electorales invitados, así como con la presencia de los representantes de los distintos Partidos Políticos representadas en el Consejo Estatal; durante las intervenciones de los participantes en las sesiones de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se propició el análisis de diversos temas propios de la dinámica que implica el proceso de la creación de nuevos Partidos Políticos y que facilitaron la oportuna toma de decisiones del Consejo Estatal Electoral.

II.- Sesiones realizadas:

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, realizó después de presentado el último informe del año 2020, las siguientes sesiones: 02 ordinarias como lo prevé el artículo 20 del Reglamento de Comisiones y 08 extraordinarias, en las fechas del año 2020, que señalan enseguida:

NÚMERO	SESIONES AÑO 2020
ORDINARIAS	
1	23 DE OCTUBRE
2	11 DE DICIEMBRE
EXTRAORDINARIAS	
1	07 DE OCTUBRE
2	27 DE OCTUBRE
3	29 DE OCTUBRE
4	11 DE NOVIEMBRE
5	16 DE NOVIEMBRE
6	18 DE NOVIEMBRE
7	27 DE NOVIEMBRE
8	23 DE DICIEMBRE

Asimismo, se inició actividades de sesiones correspondientes al año 2021, la cuales hasta el momento son las siguientes: 03 ordinarias como lo prevé el artículo 20 del Reglamento de Comisiones y 35 extraordinarias, en las fechas del año 2021, que señalan enseguida:

NÚMERO	SESIONES AÑO 2021
ORDINARIAS	
1	26 DE JULIO
2	23 DE AGOSTO
3	11 DE NOVIEMBRE
EXTRAORDINARIAS	
1	07 DE ENERO
2	10 DE ENERO
3	21 DE ENERO
4	26 DE ENERO
5	05 DE FEBRERO
6	13 DE FEBRERO
7	21 DE FEBRERO
8	23 DE FEBRERO
9	26 DE FEBRERO
10	05 DE MARZO
11	11 DE MARZO
12	12 DE MARZO
13	17 DE MARZO
14	30 DE MARZO
15	02 DE ABRIL
16	17 DE ABRIL
17	21 DE ABRIL
18	30 DE ABRIL
19	05 DE MAYO
20	09 DE MAYO
21	12 DE MAYO
22	20 DE MAYO
23	26 DE MAYO
24	28 DE MAYO
25	01 DE JUNIO
26	03 DE JUNIO
27	04 DE JUNIO

28	05 DE JUNIO
29	08 DE JUNIO
30	12 DE JULIO
31	12 DE AGOSTO
32	09 DE SEPTIEMBRE
33	23 DE SEPTIEMBRE
34	08 DE OCTUBRE
35	18 DE OCTUBRE

Durante el desarrollo de estas sesiones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código Electoral de la entidad, participaron con derecho a voz los Representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Socialdemócrata de Morelos, Morena, Humanista de Morelos, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Social Morelos, Movimiento Alternativa Social, Podemos por la Democracia en Morelos, Morelos Progresista, Bienestar Ciudadano, Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, Fuerza Morelos, Partido Apoyo Social, Renovación Política Morelense, Encuentro Solidario, Redes Sociales progresistas y Fuerza por México; asistieron en calidad de invitados a algunas de estas sesiones la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC, los Consejeros Electorales Lic. José Enrique Pérez Rodríguez y el Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos y la Consejera Mtra. Mayte Casalez Campos.

III.- Temas de trascendencia tratados, durante el año 2020, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos:

Octubre

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **07 de octubre de 2020**, se aprobó los **Criterios para la ubicación y contratación de inmuebles que fungieron como sede de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.**

Los Criterios fueron creados para que personal del IMPEPAC localizara, seleccionara y se realizara las propuestas a las autoridades competentes, los inmuebles fueron adecuados en cuanto a infraestructura para instalación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionaron y siguen funcionando en el Proceso Local Ordinario 2020-2021, que dieron sustentó a la aprobación, la contratación y habilitación de los inmuebles que se utilizaron para dicho fin. Garantizaron que los inmuebles funcionaron como oficinas para los Consejos Distritales y Municipales los cuales cumplieron, en la medida de lo posible, con los criterios señalados por el INE y por los criterios referidos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

Realizando el desglose de las características que tuvieron que reunir los inmuebles, las estrategias para la ubicación, integración y presentación de las propuestas y posteriormente se realizó la contratación de los inmuebles.

Para la contratación se tomaron en consideración los requerimientos "mínimos ideales" de espacio para los inmuebles que se arrendaron, se plantearon y formularon siete escenarios:

Escenario	Paquetes ayuntamientos	Paquetes diputaciones	Total
A	>30	>30	2-60
B	30-60	30-60	61-120
C	61-140	61-140	121-280
D	141-225	141-225	281-450
E	226-300	226-300	451-600
F	<301	<301	601<
Consejos Distritales	0	<1	<1

Bajo esos escenarios se realizó la distribución de los Distritos y Municipios:

Escenario A

Municipio	Paquetes Ayuntamiento	Paquetes Diputaciones
Amacuzac	24	24
Coatetelco	-	14
Coatlán del Río	19	19
Hueyapán	-	8
Huitzilac	28	28
Jantetelco	23	23
Jonacatepec	22	22
Mazatepec	15	15
Miacatlán	22	22
Ocuituco	24	24
Temoac	18	18
Tetecala	13	13
Tetela del Volcán	15	15
Tlayacapan	24	24
Totolapan	16	16
Xoxocotla	-	30
Zacualpan de Amilpas	18	18

Escenario B

Municipio	Paquetes Ayuntamiento	Paquetes Diputaciones
Atlatlahucan	32	32
Axochiapan	47	47
Puente de Ixtla	52	52

Tepalcingo	55	55
Tepoztlán	55	55
Tlaquiltenango	52	52
Zacatepec	56	56

Escenario C

Municipio	Paquetes Ayuntamiento	Paquetes Diputaciones
Ayala	111	11
Emiliano Zapata	107	107
Jojutla	86	86
Tlaltizapán de Zapata	69	69
Xochitepec	88	88
Yecapixtla	63	63

Escenario D

Municipio	Paquetes Ayuntamiento	Paquetes Diputaciones
Temixco	147	147
Yautepec	142	142

Escenarios E

Municipio	Paquetes Ayuntamiento	Paquetes Diputaciones
Cuautla	253	253
Jiutepec	275	275

Escenario F

Municipio	Paquetes Ayuntamiento	Paquetes Diputaciones
Cuernavaca	553	553

Escenario Consejo Distrital

Distritos	Paquetes electorales
01 Cuernavaca	221
02 Cuernavaca	230
03 Tepoztlán	222
04 Yecapixtla	201
05 Temixco	195
06 Jiutepec	201
07 Cuautla	225
08 Xochitepec	185
09 Puente de Ixtla	209
10 Ayala	225
11 Jojutla	222
12 Yautepec	216

Por lo que los Criterios para la ubicación y contratación de inmuebles que fungieron como sede de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, fueron turnados al Pleno del Consejo Estatal Electoral para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Con la aprobación se iniciaron los trabajos correspondientes a la ubicación y la contratación de los inmuebles que fungieron como sede de Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En la **Sesión Extraordinaria** antes referida se aprobó el **Dictamen de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se informó sobre el resultado de la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Locales, acreditados ante este Órgano Comicial y se da cuenta si cumplió con el número mínimo de afiliados para conservar su registro.**

Con el cual se dio el procedimiento previo a la verificación, con fecha 16 de diciembre del año 2019, mediante oficio INE/DEPP/DE/DPPF/13161/2019, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual se informó a este órgano comicial que en el año 2020, se llevaría a cabo la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, así como las cifras que corresponden al padrón electoral con el cual se hizo la verificación del padrón de cada Partido Político Nacional y Local. Con fecha 20 de enero del año 2020, mediante oficio IMPEPA/SE/JHMR/092/2020, se hizo del conocimiento de los Partidos Políticos el oficio ya mencionado del INE, por el cual se les dio a conocer el padrón electoral que fue utilizado en la verificación del padrón.

De conformidad con lo establecido en las Leyes aplicables y "Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados". Donde se establece que las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y aplicación obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, los Partidos Políticos Locales y los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo que se dieron los resultados de la verificación. -

En cumplimiento a los Lineamientos respecto a la verificación del cumplimiento al artículo 94, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, es decir, que los Partidos Políticos Locales no hayan dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener su registro; por lo cual se determinó lo siguiente:

Partido Socialdemócrata de Morelos (PSD)

Que cumplió con lo previsto en los artículos 10, párrafo 2, inciso c) y 25 párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; ya que según el número de "**Registros Válidos**" contenidos en el sistema se advirtió que el Partido Socialdemócrata de Morelos, obtuvo más del número de afiliados requeridos para conservar su registro (**12,299**); afiliados que se encuentran distribuidos en los **33 municipios** que conforman la entidad, es decir, en las dos terceras partes del Estado.

Humanista de Morelos

Que cumplió con lo previsto en los artículos 10, párrafo 2, inciso c) y 25 párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; ya que según el número de "**Registros Válidos**" contenidos en el sistema se advirtió que el Partido Humanista de Morelos, obtuvo más del número de afiliados requeridos para conservar su registro (**4,278**); afiliados que se encuentran distribuidos en los **33 municipios** que conforman la entidad, es decir, en las dos terceras partes del Estado

Partido Nueva Alianza de Morelos

Que cumplió con lo previsto en los artículos 10, párrafo 2, inciso c) y 25 párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; ya que según el número de "**Registros Válidos**" contenidos en el sistema se advierte que el Partido Nueva Alianza de Morelos, obtuvo más del número de afiliados requeridos para conservar su registro (**4,342**); afiliados que se encuentran distribuidos en los **33 municipios** que conforman la entidad, es decir, en las dos terceras partes del Estado.

Partido Encuentro Social de Morelos

Que cumplió con lo previsto en los artículos 10, párrafo 2, inciso c) y 25 párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; ya que según el número de "**Registros Válidos**" contenidos en el sistema se advierte que el Partido Encuentro Social de Morelos, obtuvo más del número de afiliados requeridos para conservar su registro (**12,660**); afiliados que se encuentran distribuidos en los **33 municipios** que conforman la entidad, es decir, en las dos terceras partes del Estado.

Por lo que con este dictamen se informó al Pleno del Consejo Estatal que el Partido Socialdemócrata de Morelos, el Partido Humanista de Morelos, el Partido Nueva Alianza de Morelos y el Partido Encuentro Social de Morelos respectivamente, contaron con más del número mínimo de afiliados requeridos para conservar su registro como Partidos Políticos Locales.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **23 de octubre de 2020** se **Instaló la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del acuerdo número IMPEPAC/CEE/223/2020 del Consejo Estatal Electoral, a través del cual se aprueba la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas.**

Con fecha 14 de octubre del año 2020, en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/223/2020**, a través del cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en términos de lo previsto en el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por el cual se designó a las y los Consejeros que serían los integrantes de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y temporales, siendo elegidos así los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, la siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Dr. Alfredo Javier Arias Casas	Dr. Alfredo Javier Arias Casas.
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. América Patricia Preciado Bahena	

Por lo que con fecha 23 de octubre de 2020, en Sesión Extraordinaria se instaló de manera formal los trabajos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020 mediante el cual se propuso la integración y vigencia de la presente Comisión.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **27 de octubre de 2020** se aprobó el **Convenio de colaboración y coordinación entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través del Centro INAH Morelos, representado por el Antrop. Víctor Hugo Valencia Valera, en su calidad de Director del Centro INAH Morelos, y por la otra, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, "EL IMPEPAC", representado en el acto por la M. en C. Ana Isabel León Trueba, en su calidad de Consejera Presidenta de dicho instituto, asistida por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo y el Lic. Alfredo Javier Arias Casas, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.**

Por lo que "EL INAH" y "EL IMPEPAC" se comprometieron a sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades de acuerdo a los ordenamientos legales que los rigen y los que están obligados a aplicar, para procurar que el proceso electoral, específicamente por lo que se refiere a:

la fijación o colocación de propaganda política, se realice en estricto apego a lo que disponen los ordenamientos aplicables, a fin de no afectar el patrimonio cultural del Estado de Morelos, el cual se constituye por los monumentos arqueológicos e históricos y las zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual forma fue objetivo del presente instrumento jurídico que la fijación o colocación de propaganda política no afecte la imagen visual ni urbana de las zonas de estos monumentos que se ubican dentro de la jurisdicción territorial del Estado de Morelos.

Dicho Convenio fue turnado al Pleno del Consejo Estatal Electoral para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **29 de octubre de 2020** se aprobó el **Manual de control de calidad para la producción de la documentación electoral que se utilizó por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

Por lo que se estableció, de manera general los criterios para la producción de la documentación electoral.

Criterios para la adjudicación de la producción de la documentación electoral. Después de aprobados por el Consejo Estatal Electoral de manera definitiva los diseños y modelos de la documentación electoral que fueron utilizados tanto en la entidad, como para los morelenses que residen en el extranjero y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Adquisiciones del IMPEPAC, el Comité de Adquisiciones determinó la modalidad de adjudicación del contrato de la empresa que se encargó de la producción de la documentación electoral, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- o Licitación Pública
- o Invitación a cuando menos tres personas
- o Adjudicación directa

Los fabricantes que buscaron la adjudicación de la producción de la documentación electoral tuvieron que cumplir con las características generales siguientes:

- a) Capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas por el IMPEPAC para la producción de la documentación electoral.
- b) Capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en periodos breves de tiempo, de conformidad con las necesidades del IMPEPAC, y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- c) Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.
- d) Contar con el personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de documentación electoral.
- e) Contar con licencias actualizadas de software de diseño.
- f) Tener capacidad financiera para obligarse a la presentación de los servicios de producción de los documentos que se requieren.
- g) Contar preferentemente con certificación ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos.

- h) Brindar todas las facilidades necesarias para que el personal del IMPEPAC y el INE supervisen en proceso de producción, en los términos previstos en el anexo 4,1 del Reglamento de Elecciones.
- i) Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación.
- j) Proporcionar la seguridad necesaria durante la producción de las boletas electorales: vigilancia, equipo y personal contra incendios, sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción, bóveda y áreas de seguridad para resguardar.

Dentro de los aspectos generales fueron:

- Criterios para la adjudicación de la producción.
- Acciones para designar al fabricante.
- Normas aplicables en los procesos de producción.
- Diagramas de flujo del proceso de revisión.
- Parámetros de evaluación para la revisión de la documentación electoral.
- Formatos de seguimiento de aceptación o rechazo de la producción.

Noviembre

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **16 de noviembre de 2020** se aprobó el **Dictamen que fórmula la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, relativo al procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, propietarios**

y suplentes, así como las y los Secretarios que integrarán los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Con la aprobación del dictamen en referencia se realizó la propuesta de integración de Presidencias, Secretarías y Consejerías para los Consejos Distritales y Municipales del IMPEPAC para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos verificó la idoneidad de las personas que finalmente fueron propuestas y evaluó que cumplieran los requisitos de selección, pues analizó en primer término que todas y todos los aspirantes satisficieran los requisitos constitucionales, legales y previstos en la Convocatoria, por lo cual expresamente determinó que se cumplieron las condiciones establecidas para ocupar las consejerías o secretarías electorales, así como con las exigencias legales establecidas en la normativa aplicable; a más en ejercicio de la facultad discrecional concedida, le correspondió elegir criterios curriculares, académicos, profesionales y la compatibilidad del perfil con el puesto a ocupar. Lo cual es conforme a derecho, pues actuó en ejercicio de su facultad discrecional para determinar el mejor perfil de las y los ciudadanos que fueron considerados idóneos y elegibles para ocupar dichos cargos, sin que con tal decisión existiera vulneración de los principios de independencia e imparcialidad, esto es, elegir a las personas que tuvieron el mejor perfil y no necesariamente a los mejores evaluados. De ahí que tampoco fue necesario publicar la totalidad de las cédulas de evaluación correspondientes a la etapa de entrevistas y valoración curricular.

No se omitió manifestar, que en todas las sedes de los consejos Distritales y Municipales se contó con el número suficiente de Consejerías propietarias y suplentes, así como con una lista de reserva, para cubrir las vacantes que hubo por renuncia de las y los propietarios.

Esta Dirección consideró que los aspirantes a Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales, Secretarías y Secretarios, Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, contaron con el perfil necesario para integración dichos órganos colegiados y ello lo resolvió después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, aprobaron la etapa de examen de conocimientos en materia electoral, acreditaron tener la trayectoria necesaria para desempeñar dichos cargos; además de la destaca de la valoración de la idoneidad y capacidades, se desprendió que cada aspirante conto con características y atributos particulares.

Por lo que esta Comisión dictamino la procedencia de las propuestas de designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, de Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, así como de las y los Secretarios que integrarán los 36 Consejos Municipales y los 12 Consejos Distritales del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

El dictamen una vez que fue aprobado por la Comisión se Turnó al Consejo Estatal Electoral, a efecto de que como máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, deliberara sobre la procedencia del mismo.

En **Sesión Extraordinaria** antes referida del mes de noviembre se aprobó el **Dictamen que formuló la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, por medio del cual propuso el formato y las características del informe que presentaron los Partidos Políticos al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de Diputaciones Locales del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.**

Respecto de la presentación del informe respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas. Resulto necesario que los Partidos Políticos con registro ante el Consejo Estatal Electoral, dieran cumplimiento a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 167 del Código comicial local y oportunamente informaran por escrito al IMPEPAC los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para las diputaciones locales y miembros del ayuntamiento para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por lo anterior, con las facultades previstas en el artículo 90 séptimus del Código comicial local, en lo tocante al auxilio al Consejo Estatal Electoral en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos, esta Comisión consideró oportuno fijar las características del informe y la fecha límite para su entrega. En ese orden de ideas, se consideró que el informe que rindieron los Partidos Políticos debió contar con las siguientes características:

- I. *Se presentará por escrito ante la oficialía de partes de este órgano Comicial.*
- II. *Contendrá el tipo de elección de que se trate;*
- III. *Deberá contener una relación por separado de los ciudadanos que hayan resultado electos en el proceso de selección interna del instituto político del que se trate ya sean para ser postulados por el principio de mayoría relativa en el caso de candidaturas a Diputaciones locales, así como por el principio de representación proporcional; y de los integrantes de los ayuntamientos, propietarios y suplentes respectivamente;*
- IV. *Los resultados del proceso de selección interna se deberán separar por municipio y por distrito uninominal;*
- V. *Se precisará el órgano partidista competente que aprobó el tipo de selección de conformidad con los Estatutos vigentes de cada instituto político.*
- VI. *Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista responsable de la aprobación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos;*
- VII. *En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicho procedimiento, y*
- VIII. *Se adjuntarán las actas de sesión, acuerdos o documentos idóneos, en su caso, que acrediten la declaración de validez de la elección de que se trate.*

Los Partidos Políticos determinaron conforme a sus estatutos el procedimiento que aplicaron para la selección de todos sus candidatos a cargos de elección popular. Lo que fue comunicado al Consejo Estatal,

asimismo, debió comunicar a la autoridad electoral el retiro de la documentación de precampaña de alguno de los precandidatos, así como las modificaciones o resoluciones de cualquier tipo a la convocatoria respectiva.

El referido informe tuvo como fecha límite para su presentación, al menos, cinco días antes de cualquier proceso de selección de candidatas y candidatos o precampañas, tal como se encuentra señalado en el numeral 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo que esta Comisión propuso el formato. Del modelo de informe que contiene las características señaladas, de ninguna manera puede ser considerado como una transgresión al artículo 34, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, el cual determina que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la constitución y en la Ley, siendo entre otros los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos de elección popular.

Ahora bien, esta Comisión puso a disposición de los Partidos Políticos un formato que se utilizó como guía para la presentación del informe de resultados del proceso de selección de interna de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular. Los cuales se anexaron al dictamen para apoyo y guía para la elaboración de los informes que presentaron los Partidos Políticos.

Una vez aprobado el dictamen de referencia, se turnó al Consejo Estatal Electoral, a efecto de que deliberara sobre la procedencia del mismo.

Reunión de trabajo

Con fecha **18 de noviembre de 2020**, se convocó a reunión de trabajo con los Integrantes de la Comisión de Organización en conjunto con la Secretaria Ejecutiva, Dirección de Organización y Partidos Políticos, así también contando con la participación de las y los Consejeros Electorales invitados, trabajaron en conjunto para analizar y modificar la propuesta de los inmuebles que fungieron como sede de los Consejos Municipales Electorales y de los Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, después de las observaciones realizadas en la reunión de trabajo de las personas que intervinieron, respecto a las propuestas de sede de inmuebles, con esa misma fecha se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, para su presentación, análisis y aprobación del dictamen que fue generado con relación al tema de referencia.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **18 de noviembre de 2020** se aprobó el **Dictamen que formuló la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, respecto de la propuesta de los inmuebles que fungieron como sede de los Consejos Municipales Electorales y de los Consejos Estatales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se aprobó el dictamen de referencia relativo de la viabilidad de

arrendamiento de los inmuebles que se proponen como sede de los Consejos Municipales Electorales y de los Consejos Estatales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ordenando en el mismo fuera presentado, en su caso a la Comisión de Administración y Financiamiento de este Instituto, para que el ámbito de su competencia determinara lo conducente, además de anexar las cédulas de identificación, con domicilio, características, servicios generales y distribución de espacios con fotografías de los inmuebles que se propusieron como sede de Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales, para su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **27 de noviembre de 2020** se aprobó el **Dictamen que formuló la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, respecto del cual se reformó el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IMPEPAC.**

Por el cual se dio la justificación para reformar el Reglamento que formó parte de una estrategia que buscaba, por un lado, acercar al Instituto Estatal Electoral, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, con la ciudadanía y las representaciones partidistas; por otro, con el que se apoyaron los actos que se emitieron por este Instituto y sus órganos desconcentrados por medio de las notificaciones electrónicas siendo así que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2020 este Consejo aprobó los Lineamientos respectivos apoyados en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual es parte de los ejes de trabajo que han guiado la función del Pleno del Órgano Estatal Electoral.

Bajo esta tesitura, la reforma al Reglamento de Sesiones del los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encontró en plena observancia al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia de manera pronta, completa e imparcial, el Consejo Estatal en aras de ir a la vanguardia tecnológica, ha aprobado normativa y criterios mediante los que se ha alcanzado paulatinamente una segura modernización de su estructura interna.

De acuerdo con el artículo 6, párrafo tercero de la Constitución Federal, el estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radio difusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en el apartado A, fracción IV del artículo antes invocado establece que para el ejercicio de acceso a la información se establecerán mecanismos de acceso a la información; así y en concordancia con dicho precepto el artículo 1 de la carta magna establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados Internacionales, y prevé la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo anterior se aprobó la reforma al Reglamento de Consejos Distritales y Municipales Electorales del IMPEPAC, siendo turnado el mismo para su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral.

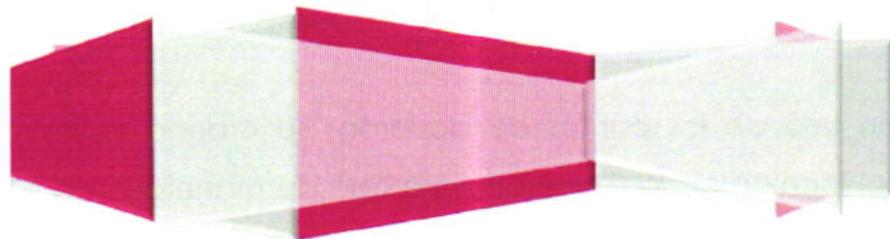


MORELOS

**REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y
MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos



Noviembre de 2020

En **Sesión Extraordinaria** referida en el punto anterior del mes de **noviembre** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se presenta el Protocolo de seguridad sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Moreense de Procesos Electorales y**

Participación Ciudadana, relativo a la prevención de la infección por SARS-COV-2.

Por el cual se propuso la emisión del Protocolo de seguridad sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la prevención de la infección por SARS-CoV-2, mismo que fue de observancia general, y en el cual se establecieron las recomendaciones generales al ingreso y permanencia dentro de las instalaciones.

Cabe precisar que el mismo, fue hecho del conocimiento a todos los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, así como a las representaciones de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Donde en uno de los puntos de acuerdos se ordenó se instruyera a la Secretaría Técnica de la Comisión para que de manera inmediata turnara el proyecto al Pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de deliberación decida lo que en Derecho procediera.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DEL IMPEPAC, RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR SARS- CoV-2

Con los anexos del Protocolo.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica.

3 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**

- 1** Moja las manos con agua.
- 2** Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- 3** Frota las palmas de las manos entre sí.
- 4** Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 5** Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, apretándose los dedos.
- 6** Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 7** Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 8** Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 9** Enjuáguese las manos con agua.
- 10** Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 11** Enjuáguese las manos con agua.

12 Seque con una toalla desechable. Sirva de la toalla para cerrar el grifo. Sus manos son seguras.

CÓMO USAR CORRECTAMENTE UN CUBREBOCA

COLOCARLO

- Lávate las manos antes de colocarlo.
- Evita que las alfileras gruesas queden en la parte interna del cubreboca.
- Coloca el cubreboca por el borde de las cintas elásticas y acomódalo en tu cara cubriendo nariz y boca.
- Evita tocarlo mientras lo traigas puesto, si tienes que hacerlo, lávate las manos.

REMOVERLO

- Lávate las manos antes de quitarlo.
- Toma las cintas elásticas por detrás sin tocar la parte delantera de la cinta elástica.
- Al desecharlo, deséchalo con higiene y por los conductos en una bolsa de plástico amarrada.
- Lávate las manos después de quitarlo.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES | Címbalo "Lávese las Manos"

Diciembre

En **Sesión Ordinaria** de fecha **11 de diciembre de 2020** se presentó el **Informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, en relación al cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/291/2020 por las y los ciudadanos interesados en adquirir la calidad de aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

Con fecha 29 de noviembre de 2020, mediante sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se emitió el acuerdo plenario IMPEPAC/CEE/291/2020, mediante el cual se otorgó un plazo de dos días hábiles a las y los ciudadano interesados en adquirir la calidad de aspirantes a candidatos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para que informaran a este Organismo Público Local la fecha probable en la cual contarán con el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil registrada ante esta autoridad para los efectos correspondientes.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos informó lo siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	DISTRITO/ MUNICIPIO	SOLICI TÓ PRORR OGA	FECHA DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/2 91/2020	RESPUESTA ACUERDO IMPEPAC/CEE /291/2020
1	LÓPEZ ARCE HUMBERTO ALEJANDRO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO I CUERNAVACA	SI	01/12/2020	17/12/2020

2	MEZA CUEVAS ANDRÉS GUSTAVO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO I CUERNAVACA	NO		
3	DE LA ROSA SEGURA CARLOS	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO I CUERNAVACA	NO		
4	VÉLEZ LUQUE MARCO ANTONIO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO II CUERNAVACA	SI	02/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
5	GUEMES MANZO GERARDO ENRIQUE	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO II CUERNAVACA	SI	02/12/2020	17/12/2020
6	ALTAMIRANO VELEZ JORGE	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO III TEPOZTLÁN	SI	27/11/2020	ENTREGADO
7	CEDANO ASTORGA LUIS JAIME	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO VII CUAUTLA	SI	02/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
8	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAYMUNDO	DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO VII CUAUTLA	SI	02/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
9	GONZÁLEZ REYES FERNANDO EDUARDO	DIPUTA DO DE MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO X AYALA	NO		
10	TOLEDANO AMARO AGUSTÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATLATLAHUC AN	NO	02/12/2020	ENTREGADO
11	NIETO ESTRADA CELSO	PRESIDENTE MUNICIPAL	COATLÁN DEL RÍO	SI	01/12/2020	17/12/2020
12	RAMIREZ MEDINA JAIME	PRESIDENTE MUNICIPAL	COATLÁN DEL RÍO	NO		
13	BENÍTEZ SÁNCHEZ CARLOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLA	SI	02/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
14	ARIZMENDI REYNOSO RICARDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLA	SI	01/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
15	LAZCANO RÍOS J. CRISTÓBAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLA	NO	01/12/2020	ENTREGADO
16	VARGAS SANTIAGO EDGAR FERNANDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	SI	02/12/2020	18/12/2020
17	URIOSTEGUI SALGADO JOSÉ LUIS	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	SI		
18	FRAGOSO SEGURA MAURICIO MANUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	SI	02/12/2020	ENTREGADO
19	TERÁN DE LA CONCHA ERICK	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	SI	02/12/2020	17/12/2020
20	HERNÁNDEZ URIOSTEGUI ANACLETO	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	NO	27/11/2020	ENTREGADO
21	FELIX CASTAÑEDA ROGELIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	SI	27/11/2020	ENTREGADO

22	TAVAREZ GARCÍA J. SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	SI	02/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
23	ROSAS HERNÁNDEZ DAVID	PRESIDENTE MUNICIPAL	JANTETELCO	SI	02/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
24	OCAMPO LUNA ABRAHAM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MIACATLÁN	SI	03/12/2020	AÚN SIN CITA EN SAT
25	OCAMPO MARTÍNEZ CARLOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUENTE DE IXTLA	SI	01/12/2020	07/12/2020
26	ALEMÁN CÁRDENAS ISRAEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUENTE DE IXTLA	NO		
27	CARDOZO TRIANA IVÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEPALCINGO	SI	01/12/2020	ENTREGADO
28	BORDA CANALIZO BUENAVENTURA	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEPOZTLÁN	SI	02/12/2020	ENTREGADO
29	MONTENEGRO MORGADO PEDRO ANTONIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TLAYACAPAN	SI	02/12/2020	12/12/2020

Documentos presentados del requerimiento realizado a los ciudadanos con intención de aspirante a la Candidatura Independiente.

Actualizado con fecha 11 de diciembre de 2020.

N°	NOMBRE	CARGO	DISTRITO/MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA DE INICIO	DOCUMENTOS PRESENTADOS				
					CARTA INTENCION	ACTA CONSTITUTIVA	ESTATUTOS	ALTA EN SAT	CUENTA BANCARIA
1	LÓPEZ ARCE HUMBERTO ALEJANDRO	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO I CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI		
2	MEZA CUEVAS ANDRÉS GUSTAVO	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO I CUERNAVACA	26/11/2020	SI				
3	DE LA ROSA SEGURA CARLOS	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO I CUERNAVACA	27/11/2020	SI				
4	VÉLEZ LUQUE MARCO ANTONIO	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO II CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI		
5	GUEMES MANZO GERARDO ENRIQUE	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO II CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI		
6	ALTAMIRANO VELEZ JORGE	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO III TEPOZTLÁN	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	SI
7	CEDANO ASTORGA LUIS JAIME	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO VII CUAUTLA	27/11/2020	SI	SI	SI		
8	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAYMUNDO	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO VII CUAUTLA	27/11/2020	SI	SI	SI		
9	GONZÁLEZ REYES FERNANDO EDUARDO	DIPUTADO MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO X AYALA	27/11/2020	SI				
10	TOLEDANO AMARO AGUSTÍN	PRESIDENTE MUNICIPAL	ATLATLHUCAN	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	SI
11	NIETO ESTRADA CELSO		COATLÁN DEL RÍO		SI	SI	SI		

		PRESIDENTE MUNICIPAL		27/11/2020	SI	SI	SI	SI	SI
12	RAMIREZ MEDINA JAIME	PRESIDENTE MUNICIPAL	COATLÁN DEL RÍO	27/11/2020	SI				
13	BENÍTEZ SÁNCHEZ CARLOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLA	27/11/2020	SI	SI	SI		
14	ARIZMENDI REYNOSO RICARDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLA	27/11/2020	SI	SI	SI		
15	LAZCANO RÍOS J. CRISTÓBAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUAUTLA	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	
16	VARGAS SANTIAGO EDGAR FERNANDO	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI		
17	URIOSTEGUI SALGADO JOSÉ LUIS	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI		
18	FREGOSO SEGURA MAURICIO MANUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	SI
19	TERÁN DE LA CONCHA ERICK	PRESIDENTE MUNICIPAL	CUERNAVACA	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	
20	HERNÁNDEZ URIOSTEGUI ANACLETO	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	26/11/2020	SI	SI	SI	SI	
21	FELIX CASTAÑEDA ROGELIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	
22	TAVAREZ GARCÍA J. SANTOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	EMILIANO ZAPATA	27/11/2020	SI	SI	SI		
23	ROSAS HERNÁNDEZ DAVID	PRESIDENTE MUNICIPAL	JANTETELCO	27/11/2020	SI				
24	OCAMPO LUNA ABRAHAM	PRESIDENTE MUNICIPAL	MIACATLÁN	27/11/2020	SI	SI	SI		
25	OCAMPO MARTÍNEZ CARLOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUENTE DE IXTLA	27/11/2020	SI	SI	SI		
26	ALEMÁN CÁRDENAS ISRAEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	PUENTE DE IXTLA	27/11/2020	SI				
27	CARDOZO TRIANA IVÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEPALCINGO	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	
28	BORDA CANALIZO BUENAVENTURA	PRESIDENTE MUNICIPAL	TEPOZTLÁN	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	
29	MONTENÉGRU MORGADO PEDRO ANTONIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	TLAYACAPAN	27/11/2020	SI	SI	SI	SI	

En virtud de lo anterior se dio cuenta de lo siguiente:

- **Aún sin cinta en el SAT:** 8 aspirantes a candidatos independientes.
- **RFC entregado a la DEOyPP:** 8 aspirantes a candidatos independientes.
- **Con cita antes del 15 de diciembre de 2020:** 2 aspirantes a candidatos independientes.
- **Con cita después del 15 de diciembre de 2020:** 5 aspirantes a candidatos independientes.
- **Sin información sobre cita ante el SAT:** 6 aspirantes a candidatos independientes.

En la misma **Sesión Ordinaria** de fecha **11 de diciembre de 2020** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, en relación al instructivo para la elaboración del plan de reciclaje de propaganda electoral que utilizaran durante las precampañas y campañas los Partidos Políticos y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

Por lo que, con la aprobación del dictamen de referencia, se aprobaron las propuestas de los **formatos para la elaboración y presentación del plan de reciclaje de propaganda electoral.** En tales circunstancias, esta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 100, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, sometió a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, los siguientes formatos:

- 1.- formato del plan de reciclaje de propaganda.
- 2.- formato de oficio para presentar plan de reciclaje.
- 3.- formato de oficio a través del que se da por enterado de la sanción en caso de no retirar la propaganda electoral, en los plazos señalados.
- 4.- formato de carta compromiso 48 horas.
- 5.- formato de carta compromiso 07 días.
- 6.- formato de carta proceso de selección interna.
- 7.- instructivo para la elaboración del plan de reciclaje.

Dictamen que presenta la dirección ejecutiva de organización y partidos políticos, a la comisión ejecutiva permanente de organización y partidos políticos, en relación al instructivo para la elaboración del plan de reciclaje de propaganda electoral que utilizaran durante las precampañas y campañas los partidos políticos y candidatos independientes para el proceso electoral local ordinario 2020-2021

En **Sesión Ordinaria** referida en el punto anterior del mes de diciembre se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, por medio del cual se realiza la modificación de los porcentajes de apoyo ciudadano para las Candidaturas Independientes requerido en los municipios de Miacatlán, Puente de Ixtla, Coatetelco y Xoxocotla, de conformidad a la información proporcionada mediante oficio por el INE.**

Como antecedente y referencia del dictamen fue el oficio por el cual el INE envió el estadístico del padrón electoral y lista nominal, con corte al 31 de agosto de 2020. Con fecha 20 de noviembre de 2020. El Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, recibió oficio INE/JLE/MOR/VE/1705/2020, signado por la Maestra Liliana Díaz de León Zapata Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del Instituto Nacional Electoral, por el cual envió un estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal, con corte al 31 de agosto del año en curso y que le fue proporcionado el día 18 de noviembre del año 2020.

Además de que precisó, que las modificaciones aprobadas por el Consejo General del INE, mediante el cual se incorporaron los municipios de

Coatetelco y Xoxocotla, fueron aplicadas a la Cartografía y Padrón Electoral en el mes de septiembre, conforme al cronograma establecido para ello.

No se omitió mencionar que, fue de su atento conocimiento, en el estadístico que se anexaba, no aparece expresamente información del municipio de Hueyapan, ya que se encuentra en lo relativo a Tetela del Volcán.

Como parte considerativa del dictamen con fundamento en lo establecido en el artículo 270, párrafo segundo y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece:

Para fórmulas de Diputadas y Diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% o más de la lista nominal de electores correspondiente al Distrito local electoral correspondiente, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos de la mitad de las secciones electorales que sumen el 2% o más de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

Para la planilla de Presidenta o Presidente Municipal y Síndica o Síndico, la cédula de respaldo deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% o más de la lista nominal de electores correspondiente al municipio en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen

el 3% o más de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

En tal virtud, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, con base en lo dispuesto por el artículo 90 Septimus, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, aprobó el porcentaje de apoyo ciudadano para que obtengan la ciudadanía, con relación al Distrito local electoral correspondiente o al municipio en cuestión, según haya sido el caso, para el registro de las y los candidatos independientes; en las elecciones ordinarias que tuvo verificativo en el Estado el 06 de junio del año 2021 en la Entidad, con fundamento el artículo 270, párrafo segundo y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en términos del listado de porcentaje de apoyo ciudadano por Distritos locales y por municipios que se aprobó:

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS 

PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA DIPUTACIONES			
Art. 270 [-] Para fórmulas de Diputadas y Diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% o más de la lista nominal de electores correspondiente al Distrito local electoral correspondiente, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos de la mitad de las secciones electorales que sumen el 2% o más de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.			
DISTRITO LOCAL	CABECERA DE DISTRITO	LISTA NOMINAL	2% DISTRITO
DISTRITO I	CUERNAVACA	126,946	2,539
DISTRITO II	CUERNAVACA	127,698	2,554
DISTRITO III	TEPOZTLAN	125,602	2,512
DISTRITO IV	YECAPITLA	118,754	2,375
DISTRITO V	TEMEXCO	114,911	2,298
DISTRITO VI	JILTEPEC	120,858	2,413
DISTRITO VII	CJAUTLA	125,902	2,518
DISTRITO VIII	XOCHTEPEC	116,877	2,338
DISTRITO IX	PUEBLO DE BTLA	115,237	2,305
DISTRITO X	AYALA	126,858	2,533
DISTRITO XI	JOJUTLA	119,235	2,385
DISTRITO XII	YAUTEPEC	124,880	2,498
TOTAL EN EL ESTADO DE MORELOS		1,463,379	

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS



PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA AYUNTAMIENTOS

Art. 270

[-]

Para la planilla de Presidenta o Presidente Municipal y Síndico o Síndica, la cédula de respaldo deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% o más de la lista nominal de electores correspondiente al municipio en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen el 3% o más de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL	3% MUNICIPIO
1	Amacuzac	13,453	404
2	Atlatlahucan	17,453	524
3	Axochiapan	26,601	798
4	Ayala	63,424	1,903
5	Coatlán del Río	8,170	245
6	Cuautla	144,079	4,322
7	Cuernavaca	314,534	9,436
8	Emiliano Zapata	65,272	1,958
9	Huitzilac	15,361	461
10	Jantetelco	12,829	385
11	Jiutepec	166,904	5,007
12	Jojutla	47,099	1,413
13	Jonacatepec	11,999	360
14	Mazatepec	8,136	244
15	Miacatlán	12,308	369
16	Ocuituco	13,337	400
17	Puerto de Ixtla	30,931	928
18	Temixco	87,558	2,627
19	Tepalcingo	20,420	613
20	Tepaztlán	29,966	899
21	Tetecala	6,259	188
22	Tetela del Volcán	14,854	446
23	Tlalnepantla	5,159	155
24	Tlaltizapán	38,407	1,152
25	Tlaquiltenango	25,062	752
26	Tlayacapan	14,322	430
27	Totolapan	8,257	248
28	Xochitepec	51,605	1,548
29	Yau-tepec	78,634	2,359
30	Yecapixtla	36,418	1,092
31	Zacatepec	29,609	888
32	Zacualpan de Amilpas	7,254	218
33	Temoac	11,261	338
34	Coatetelco	7,712	231
35	Xaxocotla	18,732	562
	TOTAL EN EL ESTADO DE MORELOS	1,463,379	

De lo anterior, se advirtió que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, tuvo la atribución legal de aprobar los Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones. Se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión para que de manera inmediata turnara el dictamen de referencia al Pleno del Consejo Estatal

Electoral, para que como máximo órgano de deliberación decidiera lo que en Derecho procediera.

por último, en **Sesión Extraordinaria** de fecha **11 de diciembre de 2020** se presentó el **Informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización en relación a la donación de la documentación electoral (boletas electorales) utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.**

Con fecha 1° de diciembre de 2020, en las Instalaciones que ocupa la bodega Institucional del IMPEPAC, en carretera federal Cuernavaca – Cuautla Km. 14.2, Col. López Portillo, Jiutepec, la cita a las 9:00 horas. estando presentes:

Institución	Cargo	Nombre
IMPEPAC	Secretario Ejecutivo	Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
IMPEPAC	Director Ejecutivo de Organización	Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez
IMPEPAC	Medios de Comunicación	C. Luis Manuel Vargas
IMPEPAC	Auxiliar Electoral	Lic. Zurisadai Alvarado Cruz
Notaria Publica #1 de Jiutepec	Notario Publico	Lic. Alejandro Gómez Núñez

En espera del arribo del camión encargado del traslado de la documentación electoral de la bodega al centro de acopio en ciudad de México.

El arribo de la unidad tipo Tráiler con placas 26AE86 se da a las 9:58 horas. en esos momentos se establece por parte de los responsables de **CONALITEG** (Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos) la logística de trabajo.

A las 10:50 horas se procedió con el inicio de los trabajos para cargar el Tráiler, en los que participan personal de **CONALITEG** e **IMPEPAC**, concluyendo los trabajos con el sellado de la caja del camión a las 15:05 horas.

Partiendo el camión a la Ciudad de México a las 15:10 horas.

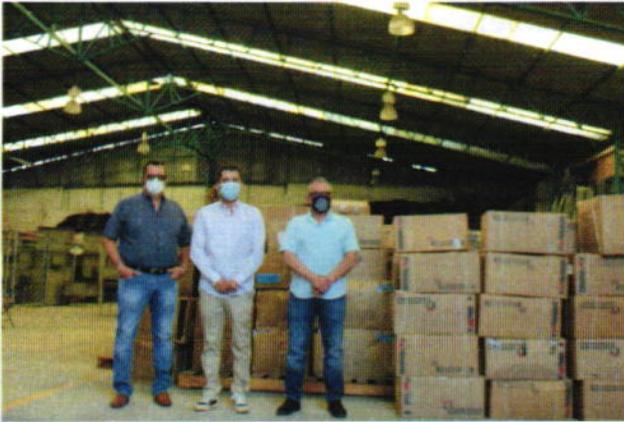
Llegando a las Instalaciones del Centro de Acopio de Fibras de Iztapalapa ubicado en la Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan, Iztapalapa en la Ciudad de México a las 21:00 horas.

Arribando el camión a dicha instalaciones 21:38 horas, en la cual el C. Rogelio Pérez Robles quien se identificó con el gafete que lo acredita como Jefe Operativo del Centro de Acopio de Fibras Iztapalapa realizo la recepción de la Documentaciones Electoral, así como el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio fe que de la entrega del camión debidamente sellado.

De acuerdo a su procedimiento el camión se pesa en tres momentos, uno para saber el peso total, el segundo para saber su peso vacío y el tercero con la documentación obteniendo el siguiente resultado:

PESO	TOTAL
Bruto	41,600 Kg
Tara	15,120 Kg
Neto	26,480 Kg

Derivado de lo anterior se tiene que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dona a CONALITEG (Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos) la cantidad de **26,480 Kg**.



Entrega de la documentación electoral en la bodega del IMPEPAC para el traslado al centro de acopio en ciudad de México, donada a CONALITEG (Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos)

A

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **23 de diciembre de 2020** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del que se resolvió con respecto a la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con respecto a lo relativo a la solicitud de registro como Partido Político Local presentado por la Organización Ciudadana denominada "Armonía por Morelos".**

Con fecha 10 de diciembre de 2020, en sesión del pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Ciudad de México), para efecto de emitir la sentencia en el expediente SCM-JDC-221/2020, por lo que se resolvió revocar la resolución impugnada; y ordenar al Instituto local que reponga el procedimiento respecto del proceso de afiliación en las asambleas municipales previsto en la Ley de Partidos, los Lineamientos y el Reglamento. De la Organización Ciudadana denominada "Armonía por Morelos".

Con fecha 13 de diciembre del año 2020, se notificó el oficio identificado con el numeral IMPEPAC/DEOyPP/319/2020, dirigido a la Organización Política "Armonía por Morelos"; mediante el cual se le notifica a dicha Organización para efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de cumplimiento la sentencia en el expediente SCM-JDC-221/2020, por lo que se resolvió revocar la resolución impugnada; y ordenar al Instituto local que reponga el procedimiento respecto del proceso de afiliación en las asambleas de la Organización Política "Armonía por Morelos.

Que con base en toda la documentación que integró el expediente de solicitud de registro como Partido Político Local de la Organización "Armonía por Morelos", misma que pretendió formar el Partido político local del mismo nombre y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos en el dictamen, se concluyó que la solicitud de la Organización señalada cumplió parcialmente con los requisitos previstos por los artículos 13 y 15, 35 al 48 de la Ley General de Partidos, así como lo señalado en el Reglamento para las organizaciones que pretenden constituir un partido político local, en virtud de que:

- a. Notificó al Instituto Electoral su intención de constituirse como Partido Político Local el 02 de enero de 2019;
- b. Realizó entre el año dos mil diecinueve-dos mil veinte, 25 asambleas municipales con la presencia de al menos el 0.26% de afiliados inscritos en el padrón electoral del municipio correspondiente;
- c. Acreditó contar con total de 3885 (tres mil ochocientos ochenta y cinco afiliados) número superior al 0.26% del padrón electoral de la entidad, esto es 3751 afiliados;
- d. Realizó el 22 de febrero de 2020, su asamblea local constitutiva con la presencia de más de las dos terceras partes de sus delegados electos en las asambleas municipales, en representación de 25 municipios, en la que aprobaron los documentos básicos por unanimidad de los delegados presentes;
- e. Presentó su solicitud de registro el 02 de enero de 2019, acompañada de sus documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y Estatutos); las listas de

asistencia a las asambleas municipales; las listas de los afiliados del resto de la entidad; así como las manifestaciones formales de afiliación y las copias de las credenciales para votar de los ciudadanos afiliados en el resto de la entidad, y

- f. No se acreditó la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de Partidos Políticos.

En consecuencia, la Comisión examinadora consideró procedente que el Consejo Estatal Electoral otorgará el registro como Partido Político Local a la Organización Armonía por Morelos, por lo que se dictamino lo siguiente:

[...]

DICTAMINA:

PRIMERO. *La Organización Ciudadana "ARMONIA POR MORELOS", que pretende constituirse como partido político local, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como en los Lineamientos; con excepción de las observaciones señaladas en el Considerando XXI y XXII de este dictamen.*

SEGUNDO. *La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, propone al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, otorgue el registro como partido político local a la Organización Ciudadana "ARMONIA POR MORELOS", con efectos*

constitutivos a partir de su aprobación por ese órgano superior de dirección.

TERCERO. Una vez que proceda su registro, el partido político local denominado "ARMONIA POR MORELOS", deberá realizar las reformas a sus documentos básicos señaladas en los considerandos de este dictamen a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los artículos 35 a 48 de la Ley General de Partidos, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la resolución del Consejo Estatal Electoral por la que se otorgue, en su caso, el registro como Partido Político Local.

CUARTO. - Se sugiere al Consejo Estatal Electoral que para efectos del registro emita la constancia respectiva de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Partidos Políticos, así como que se ordene la inscripción en los libros de registro de este órgano electoral para efectos de que se acredite a la organización constituida como Partido Político Local "ARMONIA POR MORELOS"

QUINTO.- Se sugiere al Consejo Estatal Electoral para que requiera a la organización constituida como Partido Político Local "ARMONIA POR MORELOS", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto Electoral, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Partido Político Local, previa audiencia en la que el interesado será oído en su defensa en términos de lo

preceptuado por el artículo 95, numeral 2 de la Ley General de Partidos.

SEXTO. - Se sugiere al Consejo estatal Electoral que requiera a la Organización política que pretende constituirse como Partido Político Local "ARMONIA POR MORELOS" deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, la integración de su Consejo Político Estatal y Comité Ejecutivo Estatal observando que los puestos titulares sean ocupados por un número igual de hombres y mujeres. Asimismo, deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos la integración de sus demás órganos directivos estatales y/o en su caso municipales en un plazo de hasta 10 días naturales.

SEPTIMO. - Túrnese el presente dictamen al Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decida lo que en Derecho proceda.

[...]

Estos fueron los temas de mayor trascendencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, que fueron presentados y aprobados durante el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2020 y que forman parte del presente informe anual de actividades del año 2021.

IV.- Temas de trascendencia tratados, durante el año 2021, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos:

Enero

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **07 de enero de 2021** se aprobó el **Dictamen que formuló la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del que determinó sobre el cumplimiento de los requerimientos efectuados al Partido Político denominado Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos en los acuerdos IMPEPAC/CEE/140/2020 e IMPEPAC/CEE/296/2020 ambos emitidos por el Consejo Estatal Electoral, relativos a la modificación de sus documentos básicos así como integración paritaria de sus Órganos de Dirección.**

Requerimientos realizados.

El Consejo Estatal Electoral efectuó los requerimientos siguientes:

a) IMPEPAC/CEE/140/2020.

En este acuerdo el Consejo Estatal Electoral determinó requerir al instituto político lo siguiente:

- Reformas a sus documentos básicos.
- La integración paritaria de sus órganos de dirección.

b) IMPEPAC/CEE/296/2020

Mediante este acuerdo el Consejo General requirió lo siguiente:

- Indicar que órgano fue el convocado para la sesión de fecha veinte de octubre de dos mil veinte.
- Aclaraciones en relación al acta levantada.

Plazo para dar cumplimiento a los requerimientos.

a) IMPEPAC/CEE/140/2020.

El Consejo Estatal Electoral, otorgó al instituto político un plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la aprobación del acuerdo de mérito, mismo que empezó a correr desde el día uno de septiembre de dos mil veinte, concluyendo el día treinta de octubre del mismo año, tal como se aprecia a continuación.

SEPTIEMBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

b) IMPEPAC/CEE/296/2020.

El Consejo Estatal Electoral, otorgó al instituto político un plazo de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación del acuerdo, para dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/286/2020, mismo que transcurrió de las dieciocho horas con dos minutos del día dieciocho de diciembre a las dieciocho horas con dos minutos del día veintiuno de diciembre del mismo año, tal como se muestra en la grafica siguiente:

DICIEMBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18 NOTIFICACIÓN 18:02 HRS	19	20
21 VENCIMIENTO 18:02 HRS	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Se advierte que el partido político dio contestación en tiempo y forma a los requerimientos efectuados en los acuerdos **140** y **296**.

Por lo que se dictaminó en la Comisión en relación al cumplimiento al requerimiento efectuado los siguiente:

[...]

DICTAMEN

PRIMERO. Esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se tiene al partido político Futuro, Fuerza Trabajo y Unidad por el rescate Oportuno de Morelos dando **CUMPLIMIENTO**

PARCIAL a los requerimientos efectuados mediante los acuerdos **IMPEPAC/CEE/140/2020 e IMPEPAC/CEE/296/2020, únicamente** por cuanto a la modificación de sus documentos básicos.

TERCERO. -Respecto a la integración de sus órganos internos deberá atender a los requerimientos efectuados en el presente dictamen.

CUARTO. Esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos aprueba le sea requerido en un **término de treinta (30) días hábiles** una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, al Instituto Político Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, a través del Comité Ejecutivo Estatal, realice la integración paritaria de forma horizontal y vertical de los **órganos de dirección** designados, en términos de lo exigido por el artículo 41 base 1 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 numeral 3, 37 y 43 numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

QUINTO. Esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos propone que en caso de que el Partido Político local **Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos**, no realice dentro del plazo establecido las modificaciones señaladas en este dictamen, el Consejo Estatal Electoral, podrá iniciar un procedimiento sancionar de acuerdo a la Ley aplicable y en su caso sancionarlo hasta con la pérdida del registro como Partido Político Local, en términos de lo preceptuado por los artículos 94, numeral I, inciso d), 95, numeral 2 de la Ley General de Partidos.

[...]

En la misma **Sesión** de fecha **07 de enero de 2021** se aprobó el **Dictamen** que presentó la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del que resolvió respecto del requerimiento formulado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/298/2020 al Partido Político Local "Fuerza Morelos".**

Requerimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/298/2020.

El Consejo Estatal Electoral, mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/298/2020, requirió al instituto político lo siguiente:

1. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del principio de máxima publicidad y notifique la convocatoria y los medios en los que fue publicada.
2. Restituya los actos legales y/o aclare lo presentado al órgano comicial.

Plazo para dar cumplimiento al requerimiento.

El Consejo Estatal Electoral, otorgó al instituto político un plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación del acuerdo, para dar cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/298/2020, mismo que transcurrió del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte al primero de enero de dos mil veinte, tal como se muestra en la grafica siguiente:

DICIEMBRE						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23 NOTIFICACIÓN	24	25	26	27

28	29	30	1 VENCIMIENTO enero			

Por lo que en el dictamen de referencia se le tuvo al Partido Político Fuerza Morelos, dados por cumplimentados los requerimientos efectuados mediante los acuerdos IMPEPAC/CEE/142/2020 e IMPEPAC/CEE/298/2020, únicamente por cuanto a la modificación de sus documentos básicos y la integración de sus órganos de dirección.

Además de que se le realizó al Partido Político Fuerza Morelos, para que, en un plazo de 30 días hábiles, y una vez terminado el Proceso Electoral, remita a esta Autoridad Administrativa Electoral, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez que sean aprobados por el órgano estatutario facultado, a efecto de proceder a verificar el apego de dichos reglamentos a las normas legales y estatutarias, así como en su caso registrarlos en el libro respectivo.

En la misma **Sesión Extraordinaria** de referencia del punto anterior del mes de **enero** de **2021**, se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del que resolvió respecto del cumplimiento formulado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/144/2020 al Partido Político Local "Más Más Apoyo Social"**.

En sesión extraordinaria de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Dictamen a través del que resolvió respecto del cumplimiento formulado

mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/144/2020 al Partido Político Local "Más Más Apoyo Social".

Toda vez que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/144/2020, se otorgó el registro como Partido Político Local a la otrora Organización Ciudadana Más Más Apoyo Social.

Del análisis que se realizó a la documentación que se presentó a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fecha 30 de octubre del año 2020, por el Partido Político Local Más Más Apoyo Social, se observó respecto de lo siguiente:

- Legalidad de las sesiones.
- Modificación a sus documentos básicos.
- Aprobación de las secretarías del comité ejecutivo estatal.
- Designación de órganos de control.

Llegando a las siguientes conclusiones en el dictamen que aprobó por la Comisión:

Mediante el estudio que se realizó de los documentos y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, las reformas y adiciones en diversas disposiciones de la declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, se hizo dentro de las vías y plazos correctos. Derivado de esta revisión se hizo del conocimiento que el Partido Político Local Más Más Apoyo Social, actuó dentro del marco de legalidad y certeza, por tal motivo se le tuvo por aprobadas, las reformas y adiciones a sus documentos básicos, que rigen la vida interna del Partido Político Local.

Respecto a la integración que se dio de las Secretarías del Comité Ejecutivo Estatal del Instituto Político que presentó el C. Diego Miguel Gómez Henríquez, Esta Comisión propuso se le requiriera en un término de treinta (30) días hábiles una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, al Instituto Político Más Más Apoyo Social, a través del Comité Ejecutivo Estatal, para que realizará la integración paritaria de forma horizontal y vertical. Establecido en el artículo 12 de los Estatutos de Más Más Apoyo Social y en términos de lo exigido por el artículo 41 base 1 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 numeral 3, 37 y 43 numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

En el mismo plazo se propuso, se le requiriera en un término de treinta (30) días hábiles una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, respecto de integración paritaria de forma horizontal y vertical de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y los Órganos de Control.

Por último, el dictamen una vez que se aprobó fue turnado a la Secretaria Ejecutiva para los efectos legales conducentes.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **10 de enero de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del que resolvió respecto la sustitución y reestructuración del Consejo Estatal y Comité de Dirección Estatal Nueva Alianza Morelos.**

Con fecha 17 de diciembre de 2020, la ciudadana Zitlally Suárez Durán, Presidenta del Comité de Direcciones estatales de Nueva Alianza Morelos, envió oficio de manera digital, dirigido a la Mtra. América Patricia Preciado

Bahena, quien había sido designada como Consejera Presidenta Provisional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual notificó la reestructuración del Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos, misma que se aprobó mediante asamblea de Consejo Estatal de fecha 12 de noviembre de 2020; así también la reestructuración del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Morelos, autorizada mediante asamblea de fecha 27 de noviembre de 2020.

Con base a los antecedentes planteados en el dictamen y del análisis que se llevó a cabo de la documentación que se presentó y de conformidad a la legislación electoral vigente, además de que se realizó las designaciones, con el fin de que sus órganos de internos estuvieran integrados de manera paritaria. La comisión llegó a la siguiente conclusión:

Derivado del estudio de las documentales y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, respecto a la sustitución y reestructuración del Consejo Estatal y Comité de Dirección Estatal Nueva Alianza Morelos, que presentó la C. Zitlally Suárez Durán, Presidenta del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en el Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos aprobó la sustitución y reestructuración sus Órganos Directivos, por haber cumplido con el principio establecido en el artículo 31 de los Estatutos de Nueva Alianza Morelos y en términos de lo exigido por el artículo 41 base 1 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 numeral 3, 37 y 43 numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

El dictamen una vez que se aprobó fue turnado a la Secretaría Ejecutiva para los efectos legales conducentes.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **21 de enero de 2021** se presentó el **Informe sobre la necesidad de modificar el plazo para la aprobación de los Lineamientos de cómputo, del sistema informático correspondiente y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.**

Con oficio número INE/JLE/MOR/VE/0057/2021 de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por la Maestra Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el ESTADO de Morelos, dirigido al Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado De Morelos, hizo del conocimiento de este OPL, entre otros aspectos, lo siguiente:

[...]

En este sentido, en las bases generales se desarrollaron criterios que deben ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, en dichas bases se establece un cronograma para las actividades de elaboración de los lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales, el cual se precisa a continuación:

Tabla 13

Cronograma de actividades durante el proceso de elaboración y revisión de los lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales

FECHA	ACTIVIDADES
A más tardar el 15 de enero del año de la elección	El OPL enviará directamente a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOP, a la DEOE, el Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para su primera revisión.
Del 15 al 23 de enero del año de la elección	La Junta Local revisará los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en control de cambios y con las observaciones impactadas)

FECHA	ACTIVIDADES
Del 24 al 31 de enero del año de la elección	La DEOE revisará, valorará y en su caso efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, los remitirá (en control de cambios y con las observaciones impactadas) a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.
Del 1 al 05 de febrero del año de la elección	El Órgano Superior de Dirección del OPL atenderá y aplicará las observaciones señaladas, una vez impactados los Proyectos, los remitirá directamente a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, para una segunda revisión.
Del 06 al 10 de febrero del año de la elección	La Junta Local revisará por segunda ocasión los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en control de cambios y con las observaciones impactadas).
Del 11 al 15 de febrero del año de la elección	La DEOE revisará por segunda ocasión, valorará y en su caso efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, otorgará su visto bueno y los remitirá (en control de cambios y con las observaciones impactadas) a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.
Del 16 al 20 de febrero del año de la elección	El OPL aplicará las observaciones finales y preparará el proyecto de Acuerdo, para poner los Lineamientos y el Cuadernillo a consideración de su Consejo General.
Del 21 al 28 de febrero del año de la elección	El Órgano Superior de Dirección del OPL aprobará los Lineamientos de Cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, informando y enviando a la Junta Local del Instituto y a la DEOE por conducto de la UTVOPL los documentos referidos.

Se informó respecto del oficio número IMPEPAC/JHMR/0194/202, de fecha 15 de enero de 2021, signado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dirigido a la **MTRA. LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA**, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos y al **MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**, Director de la Unidad

Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y en cumplimiento a lo señalado en el cronograma previsto en el apartado V, denominado "*REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS*", de las BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS DE LOS CÓMPUTOS LOCALES, se enviaron los siguientes documentos:

- 1.- Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 2.- Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos en presentación de libro y normal.

Lo anterior, en el marco de los trabajos para revisión y aprobación de los Lineamientos de cómputo que serán utilizados por los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en las sesiones de cómputo correspondientes.

Por lo que se dio la necesidad de modificación de la actividad en el calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, consideró viable la modificación de la actividad número 78 denominada "Aprobación de los lineamientos de cómputo, el sistema informático correspondiente y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos"; lo anterior, para ajustarlo a las fechas acordadas en la sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE celebrada el 11 de enero de 2021.

Por último, se informó respecto de las consideraciones finales. Que se dieron para que, en plazo comprendido del 15 al 23 de enero de 2021, la Junta

Local revisará los proyectos enviados e hiciera las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitiría a la DEOE los documentos para su valoración y complementación.

Se reiteró que el IMPEPAC buscó cumplir en tiempo y forma con los plazos y actividades que señalan las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **26 de enero de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través de cual se aprobó la modificación de las actividades señaladas en el anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades del Proceso Electoral 2020-2021.**

Mediante Acuerdo INE/CG04/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modificaron los periodos de obtención de apoyo ciudadano; así como de fiscalización para las Diputaciones Federales y para los cargos locales en las entidades de Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán Y Zacatecas aprobados mediante acuerdo INE/CG289/2020 e INE/CG519/2020. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 04 de enero de 2021, se aprobó la modificación de los plazos considerados en la resolución INE/CG289/2020, en lo que respecta a la fecha de término para recabar apoyo ciudadano para las diputaciones federales y para los cargos locales de Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San

Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, a renovarse en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

Con el objeto de desarrollar las actividades propias del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos propuso la modificación de las actividades contenidas en el anexo 1 (uno) para que se integren en el Calendario Electoral en términos de la normativa aplicable, a efecto de garantizar los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, principios rectores con los que se conduce este órgano electoral.

Las actividades y periodos de ejecución son las que se señalan a continuación:

	MODIFICACIONES AL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

CANDIDATOS INDEPENDIENTES APROBADOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES

Actividad	Suspensión del cómputo del plazo para recabar el apoyo ciudadano, para el Proceso Local Ordinario 2020 - 2021, derivado del semáforo rojo decretado por las Autoridades Estatales.				Observaciones
S/A	Calendario		Modificación		Acuerdo IMPEPAC/CEE/330/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	S/D	S/D	24/12/2020	10/01/2021	

Actividad	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones	Observaciones
------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

62	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/12/2020	19/01/2021	11/01/2021	06/02/2021	

Actividad	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Ayuntamientos				Observaciones
63	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/12/2020	19/01/2021	11/01/2021	06/02/2021	

Actividad	Entrega de resultados de la verificación de apoyo ciudadano por parte del INE al IMPEPAC				Observaciones
71	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	20/01/2021	03/02/2021	07/02/2021	21/02/2021	
Actividad	Solicitar a la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido por parte de los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a un cargo de elección.				Observaciones
80	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	20/01/2021	22/01/2021	7/02/2021	9/02/2021	

Actividad	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Diputaciones				Observaciones
88	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	06/02/2021	04/03/2021	09/02/2021	04/03/2021	

Actividad	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Ayuntamientos				Observaciones
89	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	06/02/2021	04/03/2021	09/02/2021	04/03/2021	

Actividad	Periodo para que los aspirantes a candidatos independientes acrediten la entrega del informe de ingresos y egresos para efectos de recabar el apoyo ciudadano y como consecuencia el registro que soliciten (dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano).				Observaciones
90	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG04/2021
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	20/01/2021	18/02/2021	07/02/2021	08/03/2021	

**CANDIDATOS INDEPENDIENTES APROBADOS POR LOS CONSEJOS
DISTRIALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA REGIONAL**

Actividad	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Diputaciones				Observaciones
62 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			11/01/2021	14/02/2021	

Actividad	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes para Ayuntamientos				Observaciones
63 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			11/01/2021	14/02/2021	

Actividad	Entrega de resultados de la verificación de apoyo ciudadano por parte del INE al IMPEPAC				Observaciones
71 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			15/02/2021	01/03/2021	

					Poder Judicial de la Federación
--	--	--	--	--	---------------------------------

Actividad	Solicitar a la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido por parte de los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a un cargo de elección.				Observaciones
80 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			15/02/2021	17/02/2021	

Actividad	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Diputaciones				Observaciones
88 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			17/02/2021	04/03/2021	

Actividad	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Ayuntamientos				Observaciones
89 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			17/02/2021	04/03/2021	

Actividad	Periodo para que los aspirantes a candidatos independientes acrediten la entrega del informe de ingresos y egresos para efectos de recabar el apoyo ciudadano y como consecuencia el registro que soliciten (dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano).				Observaciones
90 (Bis)	Calendario		Modificación		En atención al acuerdo del Instituto Nacional Electoral y a las sentencias emitidas por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
			15/02/2021	16/03/2021	

					Poder Judicial de la Federación
--	--	--	--	--	---------------------------------

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Actividad	Aprobación de la documentación y material electoral				Observaciones
35	Calendario		Modificación		Oficio INE/DEOE/1039/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	11/11/2020	31/12/2020	6/03/2021	10/03/2021	

Actividad	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del primer informe sobre los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos				Observaciones
52	Calendario		Modificación		Oficio INE/DEOE/1039/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	01/12/2020	31/12/2020	01/12/2020	19/02/2021	

Actividad	En su caso, atención y presentación, de los cambios pertinentes, conforme a las observaciones emitidas por la Junta Local Ejecutiva del INE a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos				Observaciones
54	Calendario		Modificación		Oficio INE/DEOE/1039/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	15/09/2020	16/12/2020	19/02/2021	26/02/2021	

Actividad	Aprobar los diseños de los documentos y materiales electorales para cada elección que se celebrará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el ámbito territorial de la entidad.				Observaciones
59	Calendario		Modificación		Oficio INE/DEOE/1039/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	1/12/2020	20/12/2020	6/03/2021	10/03/2021	

Actividad	Ordenar la Impresión y producción de la documentación electoral.	Observaciones
------------------	-------------------------------------------------------------------------	----------------------

68	Calendario		Modificación		Oficio INE/DEOE/1039/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/01/2021	31/03/2021	10/03/2021	5/04/2021	

Actividad	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del Reporte sobre la aprobación de los documentos y materiales electorales del IMPEPAC en medios impresos y electrónicos				Observaciones
69	Calendario		Modificación		Oficio INE/DEOE/1039/2020
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	06/01/2021	15/01/2021	05/03/2021	05/03/2021	

LINEAMIENTOS DE CÓMPUTOS

Actividad	Desarrollar el sistema informático para los cómputos distritales y municipales				Observaciones
4	Calendario		Modificación		En virtud de que el plazo que establece el acuerdo INE/CCOE/003/2021 para para la elaboración del los lineamientos para las sesiones de cómputo es entre el 21 y el 28 de febrero, y dichos lineamientos sirven como insumo para el desarrollo del sistema informático
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	01/08/2020	31/12/2020	01/08/2020	10/05/2021	

Actividad	Aprobación de los lineamientos de cómputo, el sistema informático correspondiente y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos				Observaciones
78	Calendario		Modificación		En virtud de que el plazo que establece el acuerdo INE/CCOE/003/2021 para para la aprobación de los lineamientos para las sesiones de cómputo y del cuadernillo es entre el 21 y el 28 de febrero.
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	18/01/2021	29/01/2021	21/02/2021	28/02/2021	

LUGARES DE USO COMÚN

Actividad	Determinar y sortear los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral para campañas que celebren los partidos políticos y candidatos independientes.				Observaciones
66	Calendario		Modificación		Por modificación de fechas de las candidaturas independientes, se modifica al termino de los registros de candidatos y antes del inicio de las campañas
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	1/01/2021	31/01/2021	15/03/2021	15/04/2021	

INFORMES DE PRECAMPAÑAS

Actividad	Plazo para que los Partidos Políticos presenten el informe del resultado del proceso de selección interna				Observaciones
S/A	Calendario		Modificación		Reglamento de Precampañas Electorales para el Estado de Morelos Art.21
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	S/D	S/D	1/02/2021	5/02/2021	

MATERIALES DIDÁCTICOS DE CAPACITACIÓN

Actividad	Entrega para revisión y validación de materiales didácticos de primera etapa de capacitación				Observaciones
39	Calendario		Modificación		De conformidad en lo establecido en la estrategia de capacitación y asistencia electoral y los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	03/11/2020	03/11/2020	3/11/2020	19/01/2021	

Actividad	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de primera etapa de capacitación				Observaciones
40	Calendario		Modificación		De conformidad en lo establecido en la estrategia de capacitación y asistencia electoral y los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	03/11/2020	19/12/2020	3/11/2020	15/02/2021	

En ese sentido, se hizo hincapié que, el Calendario de Actividades que se desarrollaron durante el Proceso Electoral Ordinario Local del año 2020-2021, fue una herramienta fundamental en la que se estableció la temporalidad de las acciones que se realizaron durante las etapas del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, con la cual sería para dar seguimiento puntual para el logro de los objetivos institucionales, contando con una adecuada y eficaz organización de las elecciones en todo el Estado de Morelos.

Por lo que la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos aprobó la modificación de las actividades señaladas anteriormente en las tablas, para que fueran incorporadas al calendario de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Febrero

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **05 de febrero de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, por medio del cual se evaluó la viabilidad del arrendamiento del**

nuevo inmueble que se propuso para sede del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Solicitud de los Consejeros integrantes del Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, para cambiar la sede del Consejo. Con fecha del 22 de diciembre de 2020, se recibió al correo de la Dirección oficio número CMEY/07/2020, signado por las Consejeras y Consejeros Electorales municipales de Yautepec, en donde señalaba las condiciones de inseguridad que imperaban al interior de la colonia Vicente Estrada Cajigal.

Entre otros elementos se presentaban notas periodísticas donde exponían las condiciones de seguridad al interior de dicha colonia, por señalar sólo algunas: constantes operativos en la zona, el asesinato de un policía, y una balacera en un velorio.

Adicional a lo anterior, en varias ocasiones el Consejero Presidente del mencionado Consejo informaba que a los alrededores del inmueble las condiciones de seguridad pública no eran las más adecuadas sobre todo pensando en los horarios tan extremos que existen durante el proceso electoral.

Durante ese periodo personal de la Dirección y miembros de ese Consejo se abocaron en buscar otro inmueble para la instalación de dicho Consejo, sin embargo, por las condiciones del municipio, mediana marginación, la hidrografía de la cabecera municipal, el alto número de inmuebles de renta para fin de semana, amén de las condiciones de renta del Instituto, entre otros se fue dificultando el encontrar un inmueble que cumpliera con los requisitos que marca el Instituto.

Por lo que se realizó la verificación para nuevas propuestas de inmuebles para la sede del Consejo. Con fecha del 29 de enero de 2021, el Ing. Víctor

Manuel Jiménez Benítez Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, el coordinador Cristóbal Pereyra y el auxiliar Alfredo Tapia, fueron el mencionado municipio a verificar algunas propuestas de inmuebles.

La primera de ellas, se solicitaba una renta de 12 mil pesos, pero el inmueble no contaba con los elementos de seguridad para adecuar una bodega electoral y el espacio para el salón de sesiones era de apenas 20 m2.

El segundo de ellos, se trataba de una primaria que por causa de la pandemia ha sido cerrada, estructuralmente contaba con el espacio, sin embargo, se encontraba a las orillas de un canal y en la calle en que se situaba eran evidentes los marcadores de inundaciones constantes, poniendo en riesgo la integridad del Consejo.

Por último, este inmueble que, si bien se sitúa en la misma colonia, está sobre la avenida principal la cual se convierte en la carretera Yautepec – Tepoztlán, cuenta con una parada de transporte público a media cuadra, y el uso de suelo es preponderantemente comercial por lo cual hay movimiento de personas todo el día, además de que los miembros del Consejo Municipal percibieron la zona como más segura

Por lo anteriormente expuesto se consideró que esta última era la mejor opción para que se traslade el Consejo Electoral de Yautepec.

Por lo que la Comisión dictamino y determina que eran viables las propuestas del inmueble que fue destinado como nueva sede para el Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 202-2021, de conformidad con relación adjunta como anexo único respecto de la evaluación del inmueble y los criterios para la contratación, que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

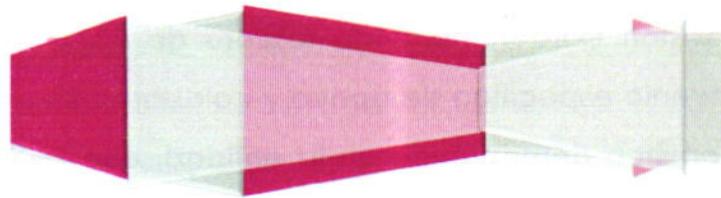
En **Sesión Extraordinaria** de fecha **21 de febrero de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se realizó la propuesta de Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Morelos.**

Los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021 en el estado de Morelos, consistió primordialmente en los siguientes puntos:

- Incorporación de un capítulo relativo a la reelección.
- Referencia a los Lineamientos de Paridad.
- Referencia a los Lineamientos de registro de candidaturas indígenas.
- Se propone la aplicación del registro en línea de los candidatos en relación a la situación sanitaria por el virus denominado SARS-COV-2.

**LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS
DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos



Versión 3.0
Febrero de 2021

Una vez realizado el estudio, análisis y revisados los dispositivos legales vigentes como lo son nuestra carta magna Federal y Local, así como el código electoral local y los demás dispositivos aplicables, expuestos los motivos y fundamentos de la necesidad de obtener unos lineamientos que se ajusten al entorno actual, se puede desprender que el proyecto de Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Morelos, resultó ser viable, puesto a que la Comisión consideró que al realizar un ajuste, es de vital importancia para el buen desarrollo del proceso electoral, en relación al registro de candidatas y candidatos, ya que se previeron elementos como

lo son el uso de las tecnología en dispositivos electrónicos para el cumplimiento de la actividad sin poner en riesgo la integridad física del personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en consecuencia de la ciudadanía en general.

Por lo que la Comisión aprobó el proyecto de Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Morelos.

Además de que se turnó los Lineamientos a la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

En la misma **Sesión Extraordinaria** de **febrero de 2021**, antes referida se aprobó el **Convenio específico de apoyo y colaboración para el desarrollo de la cultura político democrática en la entidad**, que celebraron por una parte el **Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos**, representado por su **Director General**, el ciudadano Licenciado **Enrique Alonso Plascencia**, asistido por la **Maestra en Derecho Yonanel Hexiquio Rodas**, **Secretaria Técnica** de la **Junta de Gobierno** a quien en lo sucesivo se le denominará como el **IDEFOMM**, y por otra parte el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, representado en este acto por el **Maestro Pedro Gregorio Alvarado Ramos** y por el **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en su carácter de **Consejero Presidente** y **Secretario Ejecutivo** respectivamente, así como por el **Doctor Alfredo Javier Arias Casas**, **Presidente** de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **IMPEPAC**, firmando como testigo de honor el **Licenciado en Derecho**

Agustín Alonso Gutiérrez, Presidente Municipal de Yautepec y Presidente de la Junta de Gobierno del IDEFOMM.

Donde en sus cláusulas, se estableció el objetivo del Convenio, el cual tuvo por objeto coadyuvar en el desarrollo de la cultura político-democrática en la Entidad, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan ambas partes, estableciendo las bases para que el "IMPEPAC" y el "IDEFOMM", realizaran conjuntamente diversas actividades con la finalidad de gestionar ante los ayuntamientos y consejos municipales de la entidad la autorización respectiva para la utilización de los lugares de uso público, en los cuales los partidos políticos o candidatos registrados pudieran fijar, pintar o colocar propaganda electoral durante sus precampañas y campañas político-electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario del año 2020-2021, y de igual forma respecto a la vigilancia en su carácter de autoridades administrativas sobre la fijación o colocación de propaganda política, que se realizó en estricto apego a lo que dispone el artículo 39 de la legislación electoral vigente en la entidad, y demás ordenamientos aplicables.



IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y
Fortalecimiento Municipal
del Estado de Morelos



CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICO DEMOCRÁTICA EN LA ENTIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA, ASISTIDO POR LA MAESTRA EN DERECHO YONANEL HEXIQUIO RODAS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IDEFOMM"; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y POR EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTO Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO POR EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IMPEPAC"; FIRMANDO COMO TESTIGO DE HONOR, EL LICENCIADO EN DERECHO AGUSTIN ALONSO GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IDEFOMM;

Marzo

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **05 de marzo de 2021** se presentó el **Informe** que presentó la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, a la **Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos**, sobre la propuesta que se hizo para la **habilitación de los espacios para el desarrollo de las sesiones de cómputo**, para el **Proceso Electoral Ordinario Local 2020- 2021**.

Por lo que en el informe se detallaron las actividades realizadas:

Inicio de planeación y proyecto.

En fecha 09 de febrero del 2021 se remitió a los Consejos Distritales y Municipales, oficio IMPEPAC/SE/JHMR/643/2021, girando instrucción, a efecto de que procedieran a dar inicio las actividades de planeación, para lo cual debían remitir un proyecto para la habilitación de los espacios para desarrollo de las sesiones de cómputo, que debía contener los siguientes puntos:

- *Planeación de la habilitación de espacios para el recuento de votos;*
- *Planeación para en caso de ser necesario se habiliten sedes alternas para los grupos de trabajo, y*
- *En caso de ser necesario se realice una estrategia de procedimiento de traslado a sede alterna.*
- *Aspectos a considerar para el desarrollo de sesiones de cómputo con las previsiones sanitarias previstas en el protocolo de atención sanitaria de contenido en las Bases Generales en mención.*

Capacitación vía remota.

A efecto de que los Consejos Electorales se allegaran de elementos y conocimientos suficientes para la elaboración del proyecto mencionado en el punto anterior, ésta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos brindó capacitación a Consejeros Presidentes y secretarios de los CME y CDE, mediante la plataforma digital zoom, de las 12:00 a las 16:00 horas el día 15 de febrero de 2021, el cual llevó por nombre "Curso de Previsiones para las Sesiones de Cómputo y Llenado de Libros", en el que se trataron los siguientes puntos:

- Aspectos generales a prever durante las sesiones de cómputo;
- Seguridad e higiene ante Pandemia Covid-19 en las sesiones de cómputo;
- Habilitación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento;
- Espacios para la habilitación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento que se necesitarán para el desarrollo de las sesiones de cómputo;
- Aplicación de fórmula $(NCR/GT)/S=PR$; y
- Uso adecuado de bitácora y correcto llenado de acreditaciones de los Representantes de los Partidos Políticos.

Visitas a Consejos Municipales Electorales y Consejos Distritales Electorales.

Personal de ésta Dirección, se constituyó ante diversos Consejos Electorales del día 09 al 11 de febrero del 2021, con la finalidad de obtener elementos de verificación de los posibles espacios sobre los cuales se podrán desarrollar la sesión de cómputo, la planificación de para garantizar las medidas sanitarias, así como generar una retroalimentación de la proyección de los posibles espacios para las sesiones entre los Consejos Electorales y personal de éste órgano comicial, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales y desarrollar las actividades de planeación e integración de las propuestas de espacios considerados para el desarrollo de las sesiones de los cómputos. En tales visitas, se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizó el ejercicio de aplicación de la fórmula $(NCR/GT)/S=PR$;
- Se midieron los posibles espacios para habilitarlos para los escenarios de recuento total, y
- Se ubicaron posibles sedes alternas para practicar las sesiones de cómputo.

Remisión de formato editable de proyecto.

Para facilitar aún más la realización del proyecto ordenado mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/748/2021, el cual dio inicio a las actividades de

planeación para la habilitación de los espacios para el desarrollo de las sesiones de cómputo, ésta Dirección remitió vía correo electrónico, en fecha 16 de febrero del 2021, formato editable y con instrucciones de llenado para que los Consejos Electorales que requirieran la dicha facilidad, usaran tal documento para el desarrollo del proyecto en comento.

Proyecto de los Consejos Municipales y Distritales Electorales.

El proyecto que se les solicitó a los Consejos Electorales, fue realizado y remitido vía correo electrónico por los Consejos Municipales y Distritales Electorales, desde el día 15 febrero del 2021 y hasta el día 24 de febrero de 2021, documentos que fueron recibidos en el correo electrónico: correspondencia@impepac.mx, el cual fue habilitado para recibir la correspondencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Una vez analizados los datos obtenidos de las actividades realizadas por la presente Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, así como las propias de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, se procede a emitir la Propuesta para la habilitación de espacios para el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. De los 12 Consejos Distritos Electorales y 36 Consejos Municipales Electorales.

Ejemplo de un Consejo Distrital Electoral:

Consejo Distrital Electoral I, con cabecera en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

Aplicación de fórmula (NCR/GT)/S=PR Puntos de Recuento y Grupos de Trabajo.	Número de auxiliares para Recuento Total.	Espacios disponibles para habilitar en caso de Recuento Total o Parcial.	Espacio(s) que se propone(n) para habilitar en caso de Recuento Total o Parcial.
<ul style="list-style-type: none"> • NCR= 221 • GT= 1 • S= 148 <p>PR= 1.49</p>	7 personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Recamara 1 que en las que se pueden habilitar 2 tablonos en cada una (3 personas por tablón). • Recamara 2 que en las que se pueden habilitar 2 tablonos en cada una (3 personas por tablón). • 1 pasillo en el que se puede habilitar 1 tablón con 3 personas • Cuentan con un estacionamiento en planta baja techado adicional en caso de ser necesario se puede habilitar para habilitar puntos de recuento. 	<p>Propuesta única:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone habilitar, el espacio más próximo y cercano a la sala de sesiones a fin de garantizar espacio suficiente y sana distancia. Por lo que se deberán agotar los espacios en el siguiente orden: • RECAMARA 1 conexas a sala de sesiones mts. • RECAMARA 2 conexas a sala de sesiones mts. • PASILLO conexas a sala de sesiones de 6.20 x 3.40 mts. • ESTACIONAMIENTO de planta baja techado.

Se proyectó una participación de:

- 23 Representantes de Partidos Políticos;
- 5 Consejeras u Consejeros Electorales;
- 1 Secretario(a), y
- 7 Auxiliar(es) para recuento.

Por lo que se debió dotar a dicho Consejo Electoral del **material e insumos necesarios**, suficientes para evitar y/o mitigar la propagación del virus **Covid-19** que sea necesario para cuando menos **36 personas**, así como elementos impresos de señalización que contengan medidas sanitarias a manera de concientizar a quienes participen en el desarrollo de las sesiones de cómputo.

Nota. En caso de que el recuento a practicarse haya sido igual o menor a 20 paquetes electorales (NCR), el cómputo se debería realizarse en sesión permanente sin habilitar Grupos de Trabajo, ni Puntos de Recuento.

Ejemplo de un Consejo Municipal Electoral:

Consejo Municipal Electoral, de Amacuzac, Morelos.

Aplicación de fórmula (NCR/GT)/S=PR Puntos de Recuento y Grupos de Trabajo.	Número de auxiliares para Recuento Total.	Espacios disponibles para habilitar en caso de Recuento Total o Parcial.	Espacio(s) que se propone(n) para habilitar en caso de Recuento Total o Parcial.
<ul style="list-style-type: none"> • NCR= 24 • GT= 1 • S= 148 <p>PR= 0.25</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 persona 	<ul style="list-style-type: none"> • Sala de sesiones del Consejo Municipal Electoral. • Dos espacios dentro del Consejo Municipal Electoral, que se podrán habilitar en caso de recuento. 	<p>Propuesta única:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone habilitar en SALA DE SESIONES, si el espacio de la misma, durante el desarrollo de la sesión de cómputo lo permite, ya que solo se deberá habilitar 1 tablón con 1 sola persona para un escenario de recuento total (conservando una distancia de 1.5 mts entre cada persona);

Se proyectó una participación de:

- 23 Representantes de Partidos Políticos;
- 5 Consejeras u Consejeros Electorales;
- 1 Secretario(a), y
- 1 Auxiliar(es).

Por lo que se debió dotar a dicho Consejo Electoral del **material e insumos** necesarios, suficientes para evitar y/o mitigar la propagación del virus **Covid-19** que fuese necesario para cuando menos **30 personas**, así como elementos impresos de señalización que contengan medidas sanitarias a

manera de concientizar a quienes participaron en el desarrollo de las sesiones de cómputo.

Nota. En caso de que el recuento a practicarse haya sido igual o menor a 20 paquetes electorales (NCR), el cómputo se debería realizarse en sesión permanente sin habilitar Grupos de Trabajo, ni Puntos de Recuento.

En la misma **Sesión Extraordinaria** de **marzo de 2021**, antes referida se presentó el **informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos en relación a entregas de listas nominales para revisión.**

Derivado del oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/MEMO 091/2021** de fecha 25 de febrero de 2021, mediante el cual se solicitó se realice el trámite correspondiente a la entrega de las listas nominales para revisión a los 16 Partidos Políticos debidamente enrolados, derivado de los anterior se procedió a lo siguiente:

- Se estableció la fecha de entrega y un cronograma para la entrega de los listados a los Partidos Políticos, con el fin de garantizar las medidas sanitarias y no reunir varias personas a la vez, se establecieron tres horarios de atención, mismos que se describen en la siguiente tabla;

Propuesta de cronograma de entrega de Listas Nominales para su Revisión.

Fecha: **Sábado 27 de Febrero del 2021.** Horario: **10:30**

Entidad	Partido Político	Responsable de Recepción	Hora de Cita
Morelos	Partido Movimiento Alternativa Social	José Isaías Pozas Richards	10:30 Hrs.
Morelos	Partido Armonía Por Morelos	Mtro. Isaac Ricardo Almanza Guerrero	10:30 Hrs.
Morelos	Partido Bienestar Ciudadano	Marcos Gustavo Álvarez Vilchis	10:30 Hrs.
Morelos	Partido Encuentro Social Morelos	Lic. Laura Elvira Jiménez Sánchez	10:30 Hrs.
Morelos	Partido Fuerza Morelos	Lic. Laura Peralta Padilla	10:30 Hrs.

Fecha: **Sábado 27 de Febrero del 2021.** Horario: **11:00**

Entidad	Partido Político	Responsable de Recepción	Hora de Cita
Morelos	Partido Humanista de Morelos	C. Juan Torres Briones	11:00 Hrs.
Morelos	Partido Morelos Progreso	Lic. Eneas Román Salgado	11:00 Hrs.
Morelos	Nueva Alianza Morelos	Zidally Suárez Durán	11:00 Hrs.
Morelos	Partido Acción Nacional	José Rubén Peralta Gómez	11:00 Hrs.
Morelos	Partido Podemos	Lic. Anthony Salvador Castillo Radillo	11:00 Hrs.

Fecha: **Sábado 27 de Febrero del 2021.** Horario: **11:30**

Entidad	Partido Político	Responsable de Recepción	Hora de Cita
Morelos	Partido Revolución Democrática	Lic. Gonzalo Gutiérrez Medina	11:30 Hrs.
Morelos	Partido Revolucionario Institucional	Lic. María del Rocío Carrillo Pérez	11:30 Hrs.
Morelos	Partido Social Demócrata De Morelos	Roberto Daniel Villakobos Aguilera	11:30 Hrs.
Morelos	Partido Verde Ecológico	Everardo Villaseñor González	11:30 Hrs.
Morelos	Partido Renovación Política Morelense	Lic. Eduardo Pérez Ocampo	11:30 Hrs.
Morelos	Partido Más Más Apoyo Social	Lic. Salvador Gregorio Vázquez Galván	11:30 Hrs.

- Posteriormente se elaboró oficio IMPEPAC/SE/JHMR/951/2021, mediante el cual se le señaló a cada uno de los Partidos el día, la hora y la persona designada por ellos para recibir la Lista Nominal para Revisión.
 - Adicionalmente se elaboró oficio IMPEPAC/SE/JHMR/957/2021, dirigido a la Lic. Karen Anel Botello Verzañez Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, mediante el cual se le dio a conocer el día y los horarios en los que se entregará la Lista Nominal para Revisión a los Partidos Políticos.
- Es de resaltar que en la coordinación de las actividades la Lic. Karen Anel Botello Verzañez mencionó que tiene ella dar fe de la entrega y

que no se puede realizar la misma si no está presente personal del INE, y la Licenciada sería la responsable de levantar el acta correspondiente.

- El día sábado 27 de febrero siendo las 10:20 horas. se presentaron las siguientes personas:

Institución	Cargo	Nombre del Responsable
INE	Vocal Secretario	Lic. Karen Anel Botello Verzañez
	Auxiliar Jurídico	Lic. Marcovic Arturo Pineda García
IMPEPAC	Secretario Ejecutivo	Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
	Director de Organización y Partidos Políticos	Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez
	Auxiliar Electoral B	Lic. Brenda Kristal Ramírez Cuadra

- Una vez hechas las presentaciones se inició la actividad de entrega desarrollándose de la manera siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	DESIGNADA/DESIGNADO	HORA
BIENESTAR CIUDADANO	MARCOS GUSTAVO ALVAREZ VILCHIS	10:27
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	JOSÉ ISAIAS POZAS RICHARDS	10:30
FUERZA MORELOS	LAURA PERALTA PADILLA	10:39
MORELOS PROGRESA	ELÍAS ROMÁN SALGADO	10:40
ARMONÍA POR MORELOS	ISAAC RICARDO ALMANZA GUERRERO	10:52
HUMANISTA DE MORELOS	JUAN TORRES BRIONES	10:57
PODEMOS	ANTHONY SALVADOR CASTILLO RADILLO	10:59
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ	11:05
NUEVA ALIANZA MORELOS	ZITLALLY SUÁREZ DURÁN	11:10
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	EVERARDO VILLASEÑOR GONZÁLEZ	11:11
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS	LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	11:12
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA	11:26
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ	11:33
RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE	EDUARDO PÉREZ OCAMPO	11:39
MÁS MÁS APOYO SOCIAL	SALVADOR GREGORIO VÁZQUEZ GALVÁN	11:45

Siendo el Partido Socialdemócrata de Morelos, el último Partido Político en recibir la Lista Nominal para revisión en fecha 02 de marzo de 2021 a las 18:00 horas.

Se dio por concluida satisfactoriamente la actividad habiéndose entregado el total de 16 tantos de la Lista Nominal para revisión a los Partidos Políticos.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **11 de marzo de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprobó el Protocolo de seguridad sanitaria, para la realización de actividades de campaña.**

Una vez que se realizó el estudio, análisis y revisados los dispositivos legales vigentes como lo son nuestra Constitución Federal, así como los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y los demás dispositivos aplicables, expuestos los motivos y fundamentos de la necesidad contar con un protocolo que regulara los actos de campaña en el entorno actual, pudiéndose destacar un protocolo de atención sanitaria para atender a la necesidad imperante de realizar previsiones que por su naturaleza, resultan necesarias con el fin de privilegiar la salud de ciudadanos durante lo que fue el desarrollo de los actos de campaña, se pudiera desprender que el proyecto de PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPAÑA, resultó ser viable, puesto que esta Comisión consideró que con la expedición del protocolo se garantizó el derecho humano de asociación y el de la salud.

Por lo que se demostró que es, a toda luz fue necesaria, la creación de este protocolo para con ello se garantizara que los partidos políticos llevaran a cabo sus actos de campaña de conformidad con las normas sanitarias, en las que se establecieron las normas generales de higiene consistentes en:

- Instalación de filtros sanitarios en el acceso al lugar que se ocupe para el evento que se trate, que incluyan al menos la medición de los niveles de

oxigenación de las personas asistentes mediante el uso de un oxímetro, la toma de la temperatura de quienes ingresen y la aplicación de alcohol en gel.

- Procurar la presencia del personal mínimo indispensable del partido político, coalición o candidatura común, para el desarrollo de las reuniones.
- Garantizar que la ciudadanía asistente tenga el espacio adecuado para mantener la sana distancia, además de contar con la ventilación adecuada.
- Colocación de señalética y disposición del mobiliario a utilizarse los lugares destinados a los actos de campaña de forma que permita cumplir con la disposición de distanciamiento social, a fin de mitigar riesgos de contagio entre las personas concurrentes.
- Uso obligatorio de cubrebocas al interior de las instalaciones para todas las personas asistentes.
- Aplicación del "estornudo de etiqueta".
- Lavado frecuente y correcto de manos.
- Colocar en puntos estratégicos de los inmuebles que se utilicen para los actos de campañas dispensadores de alcohol en gel, con una base mínima al 70%.
- Colocar carteles al interior de las instalaciones de los órganos competentes para informar sobre las medidas sanitarias que deberán observar todas las personas al interior de los espacios en los que se desarrollen los actos de campaña.

Por lo anterior la comisión aprobó el proyecto protocolo de seguridad sanitaria para realización de actividades de campaña

En la misma **Sesión Extraordinaria** de **marzo de 2021**, antes referida se aprobó el **Dictamen por el que se asignó a las personas responsables de llevar el control sobre asignación de los folios de las boletas, que se distribuyeron en cada mesa de casilla.**

En fecha 30 de enero de 2021, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/064/2021, por el cual se dio la modificación de las actividades señaladas en el anexo uno, para que se incorporen al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2020-2021, señalando la actividad número 116 como a continuación se detalla:

ACTIVIDAD NO.	TEMA	FUNDAMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
116	Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.	Art. 167, núm. 2 RE	01/03/2021	31/03/2021

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos políticos, fue el órgano competente para aprobación de las designaciones de las personas que fueron responsables de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuyeron en cada mesa directiva de casilla; en términos de lo previsto por el artículo 167, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del

Instituto Nacional Electoral, esta Comisión Ejecutiva, a más tardar en el mes de marzo del año en curso, y conforme a las actividades del calendario electoral número **116** que fue aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/064/2021, en la que se determinó lo que a continuación se detalla:

Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; de los doce Consejos Distritales Electorales y los 36 Consejos Municipales Electorales, respectivamente.

Por lo que se aprobó la designación de personas responsables de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla, en términos de lo señalado en el anexo único siendo el siguiente:



ANEXO ÚNICO

DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	
Nombre	Cargo
Lic. Gabriel Cristóbal Alfonso Pereyra García	Coordinador Electoral de Organización.
Diana Celina Lavín Olivar	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
José Antonio Bareque Vázquez	Coordinador Electoral de Organización.
Dirección de la Bodega Electoral: km. 14.5, Paseo Cuahunahuac del Paraje Margarita Lugo, Col. López Portillo Jiutepec, Morelos.	

En la misma **Sesión Extraordinaria** de **11 de marzo de 2021**, se aprobó el **Convenio de colaboración Institucional**, para impartir cursos de capacitación, a través de la estrategia de blindaje electoral en el Estado de Morelos 2020- 2021, que celebran por una parte la **Fiscalía General del Estado de Morelos**, representada en este acto por el **Maestro en Derecho Uriel Carmona Gándara**, en su carácter de **Fiscal General del Estado de Morelos**, con la intervención de la **Fiscalía Especializada**, en delitos electorales representada por su titular la **Maestra en Derecho, Blanca Belén Mejía Godínez**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"LA FISCALÍA"** y por otra parte el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en lo sucesivo **"EL IMPEPAC"** representado en este acto por su **Consejero Presidente Provisional Maestro Pedro Gregorio Alvarado Ramos**, de manera conjunta con la **Maestra Isabel Guadarrama Bustamante**, en su calidad de **Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica**; el **Doctor Alfredo Javier Arias Casas**, en su calidad de **Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos**, asistidos por el **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE LA "ESTRATEGIA DE BLINDAJE ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS 2020-2021" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO URIEL CARMONA GÁNDARA EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MAESTRA EN DERECHO BLANCA BELEM MEJÍA GODÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FISCALÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL IMPEPAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, DE MANERA CONJUNTA CON LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, COMO SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Donde en una de sus Cláusulas, tiene por objeto el convenio de colaboración y coordinación tiene por objeto la capacitación mediante acciones entre "LAS PARTES", con la finalidad de que las y los consejeros municipales y distritales electorales, así como las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes, cuenten con la información precisa para prevenir la comisión de delitos electorales, para que las actividades desempeñadas sean eficientes, eficaces, transparentes, en una verdadera igualdad de género, y en una contienda equitativa dentro del proceso electoral 2020-2021.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **12 de marzo de 2021** se aprobó el **acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resolvió lo relativo a las peticiones que presentaron por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Movimiento Alternativa Social, Fuerza por México, Humanista de Morelos, Fuerza Morelos y Más, Más Apoyo Social, de fechas 06, 08, 09 y 10 de marzo de 2021, respectivamente.**

Con fecha 06 de marzo de 2021, fue recibido en la Correspondencia del IMPEPAC de la Secretaría Ejecutiva, la solicitud presentada por el Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio identificado con la clave alfanumérica 0070/DEE-PRD/MOR/2021, suscrito por la ciudadana María Cristina Balderas Aragón, en su calidad de Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos.

Con fecha 06 de marzo de 2021, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante el ciudadano Fernando Guadarrama Figueroa, presentó oficio de solicitud de prórroga para el registro de candidaturas.

El 08 de marzo de 2021, el Partido Movimiento Alternativa Social, presentó el oficio identificado con el número MAS/IMPEPAC/036, suscrito por el ciudadano Fernando Gutiérrez Nava Representante Propietario del Partido, por el cual solicito el Partido Movimiento Alternativa Social, se autorizara la ampliación del registro de candidatos.

Con fecha 08 de marzo del año 2021, el Partido Fuerza por México, presentó el oficio FXM/MOR/44/2021, de solicitud prórroga, firmado por el ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, Presidente del Comité Directivo Estatal y Representante del Partido Fuerza por México.

Con fecha 09 de marzo de 2021, el Partido Humanista Morelos, por conducto de su representante el ciudadano Juan Torres Briones, presentó el oficio número PHM/RP-069/2021, en el cual señala que resulta necesario extender el plazo para que en proceso de registro los partidos políticos, logren atender la participación de los grupos vulnerables y por el cual solicitó prórroga.

El 10 de marzo de 2021, el Partido Fuerza Morelos, presentó escrito en el cual solicita una prórroga para el registro de los candidatos, firmado por el ciudadano Jonathan López Ferrusca, Presidente del Partido Político Estatal Fuerza Morelos.

y, por último, también con fecha 10 de marzo de 2021, el Partido Más, Más Apoyo Social, presentó su solicitud de prórroga para los efectos de registrar las diversas candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021, por conducto del Maestro Diego Miguel Gómez, en su calidad de Presidente del comité Ejecutivo Estatal.

Derivado de las solicitudes que formularon los Partidos Políticos Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Movimiento Alternativa Social, Fuerza por México, Humanista de Morelos, Fuerza Morelos y Más, Más Apoyo Social, mediante las cuales solicitaron una prórroga para el registro de candidatos para Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos, con el

objeto de desarrollar las actividades propias del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Ahora bien, atendiendo a la premura en la que se realizaron los Lineamientos para el Registro y Designación de Personas de la Comunidad LGTBIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Jóvenes y Adultos Mayores, para Participar en el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se eligieron Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021; esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, **estimó procedente conceder la prórroga de plazos para el registro de las solicitudes de Candidaturas para Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos**, esto fue con la finalidad de salvaguardar los derechos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes, atendiendo a los artículos 1 y 35, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, principios rectores con los que se conduce este Órgano Electoral.

Máxime que, este Órgano Comicial, advirtió que de la determinación que emitió el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos, en la sentencia **TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/27/2021-3**, este órgano comicial tuvo a bien aprobar los Lineamientos para el Registro y Designación de Personas de la Comunidad LGTBIQ+, Personas con Discapacidad, Afrodescendientes, Jóvenes y Adultos Mayores, para participar en el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se eligieron Diputaciones Locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, aprobados

mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2021, de fecha, cinco de marzo de la presente anualidad, dicha emisión que tuvo el impacto en las actividades a desarrollar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por lo anterior, al ser una facultad de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos y en concordancia con la facultad realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como un medio de control extraordinario para dar efectividad a la reforma constitucional de 2014, máxime que la situación extraordinaria obligó a este Instituto a tomar medidas excepcionales con la finalidad de garantizar el derecho a ser votado e impulsar y promover la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas, para que contaran con el tiempo mínimo necesario para que postularan a personas de los grupos vulnerables, esto tomando en consideración el marco legal aplicable sin generar inequidad frente al resto de los actores políticos.

En consecuencia, tomando en consideración que se otorgó la prórroga de plazos para el registro de las solicitudes de Candidaturas para Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos, solicitada por los Partidos Políticos Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Movimiento Alternativa Social, Fuerza por México, Humanista de Morelos, Fuerza Morelos y Más, Más Apoyo Social, se señaló que la modificación sería para las actividades **109, "Solicitud de Registro de Candidaturas para Diputaciones", 110, "Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos", 121, "Resolución para aprobar las Candidaturas para Diputaciones", 122, "Resolución para aprobar las Candidaturas para Ayuntamientos"**.

En ese orden de ideas, una vez recibidas las solicitudes de registro de la Candidatura para Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, estuvieron en condiciones para pronunciarse al respecto de la procedencia de las solicitudes de registro, esto dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de registro, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, por el cual celebraron sesiones cuyo único objeto fue aprobar el registro de las candidaturas que reunieron los requisitos establecidos en la Constitución y en este Código, de conformidad con el artículo 185, del Código Electoral Local, es decir, dentro del plazo que establece las actividades **121, "Resolución para aprobar las Candidaturas para Diputaciones", 122, "Resolución para aprobar las Candidaturas para Ayuntamientos"**.

En ese sentido, fue importante hacer hincapié que, el Calendario de Actividades que se Desarrollaron durante el Proceso Electoral Ordinario Local del año 2020-2021, fue una herramienta fundamental en la que se establece la temporalidad de las acciones que se realizaran durante las etapas del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, con la cual se dio seguimiento puntual para el logro de los objetivos institucionales, contando con una adecuada y eficaz organización de las elecciones en todo el Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó la modificación a las actividades del Calendario de Actividades del Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2020-2021, las cuales fueron las siguiente:

Actividad	Solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones				Observaciones
109	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	08/03/2021	15/03/2021	08/03/2021	19/03/2021	

Actividad	Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos				Observaciones
110	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	08/03/2021	15/03/2021	08/03/2021	19/03/2021	

Actividad	Resolución para aprobar las candidaturas para Diputaciones				Observaciones
121	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/03/2021	30/03/2021	08/03/2021	03/04/2021	

Actividad	Resolución para aprobar las candidaturas para Ayuntamientos				Observaciones
122	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/03/2021	30/03/2021	08/03/2021	03/04/2021	

Por lo que la Comisión **aprobó las solicitudes de prórroga** realizadas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento ciudadano, Movimiento Alternativa Social, Fuerza por México, Humanista de Morelos, Fuerza Morelos y Más, Más Apoyo Social, en consecuencia, además **aprobó** la modificación al Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

Por lo que se Turnó el acuerdo al Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **17 de marzo de 2021** se aprobó el **acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobaron los diseños de los documentos y materiales electorales para cada elección que se celebró en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

En fecha 14 de marzo de 2021, mediante oficio INE/DEOE/0489/2021, signado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, dirigido al Director de la Unidad Técnico de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mismo que a continuación se ejemplifica:



Con el objeto de llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con el desarrollo del proceso electoral, se estimó oportuno **aprobar** los diseños de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral del estado de Morelos 2020-2021.

Lo anterior, tomando en consideración que con fecha catorce de marzo del año en curso, mediante oficio **INE/DEOE/0489/2021**, signado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, dirigido al Director de la Unidad Técnico de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se pudo apreciar que es hasta esa fecha que se hizo del conocimiento que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas, así como de la sin emblemas que estaba pendiente de validar en la primera fase, presentados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), la Dirección de Estadística y Documentación Electoral que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de Morelos, habían sido atendidas de manera satisfactoria.

Para lo que se precisa que, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó el cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1, por lo que el máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), pudo proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.

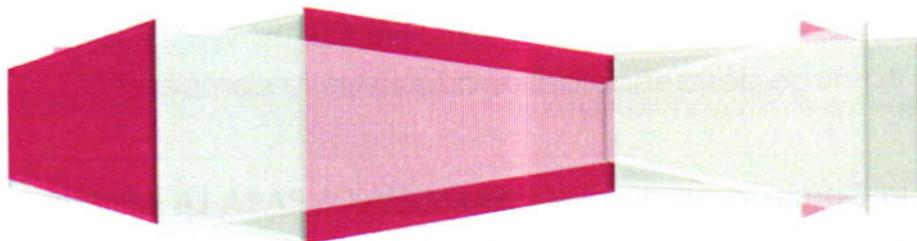
Asimismo, en ese sentido se precisó en el oficio que la versión de la documentación que se le validó al IMPEPAC es con una coalición genérica y dos candidaturas independientes, por lo cual se tuvo ajustar los espacios correspondientes para las coaliciones, así como candidaturas independientes registradas y aprobadas para las elecciones de Diputaciones Locales o de Ayuntamientos.

El Instituto Morelense por conducto de la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos**, una que definió los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración debió hacerlo del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, para establecer las fechas en que se llevaron a cabo las verificaciones a los trabajos de supervisión que se efectuaron, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 162 del Reglamento de Elecciones.

En ese sentido, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, determinó aprobar los modelos definitivos de la documentación y materiales electorales; así como, las especificaciones técnicas que fueron utilizados en la jornada electoral, que se celebró el primer domingo del mes de junio del año 2021, durante el Proceso Local Ordinario 2020-2021 y el Informe del Diseño del Material Electoral.



INFORME DEL DISEÑO DEL MATERIAL ELECTORAL.



En **Sesión Extraordinaria** de fecha **30 de marzo de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se realizó la propuesta de Lineamientos para la apertura de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

En el Proceso Electoral fue necesario contar con lineamientos que regulen el procedimiento de resguardo de la información, documentación física y demás material electoral, pues a diferencia de los procesos anteriores, en la actualidad se contó con una mayor afluencia de Partidos Políticos, así como de candidatos independientes, además de traer consigo una pandemia de la que no existen precedentes, de lo cual resulta que todo el archivo electoral se duplique y que también se tomaron las medidas preventivas de sanidad, requiriendo mayores instalaciones, tanto en cantidad de bodegas, como en cantidad espacial de cada una, debiendo cumplir con las condiciones específicas para garantizar un óptimo cuidado de todo el respaldo y archivo histórico electoral y sobretodo salvaguardar la integridad de los colaboradores de este H. instituto.

Finalmente, el proyecto de Lineamientos para la apertura de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, satisficieron los requisitos para su emisión, toda vez que fue realizado por el órgano facultado, como se desprende del apartado de la competencia.

Por lo que la Comisión aprobó los **LINEAMIENTOS PARA LA APERTURA DE LAS BODEGAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES**

ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Mismos que entraron en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Estatal Electoral, previo a ser aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos.



LINEAMIENTOS PARA LA APERTURA DE LAS BODEGAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MARZO 2021

Proceso Electoral Local 2020-2021.

Handwritten signature: H.B.

Abril

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **02 de abril de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprobó la modificación de las actividades señaladas en el anexo 1 (uno), para que fueran incorporadas al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021.**

En fecha 18 de marzo del año 2021, la Sala Regional de la Ciudad de México, dictó sentencia en autos del expediente **SCM-JRC-20/2021**, mediante el cual confirmó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2021**, mediante el cual se resuelve sobre las peticiones planteadas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Movimiento Alternativa Social, Fuerza por México, Humanista de Morelos, Fuerza Morelos y Más, Mas Apoyo Social, de fechas seis, ocho, nueve y diez de marzo del presente año; y derivado de ello, se aprobó la modificación al Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. La modificación al Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, razón por la cual el periodo para la solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos se modificó iniciando el 08 al 19 de marzo del 2021. Y respecto a la resolución para la aprobación de candidaturas para Diputaciones al Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos, se modificó para iniciar del 16 de marzo al 03 de abril del año en curso.

En Sesión extraordinaria urgente declarada permanente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el 29 de marzo de 2021, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/169/2021**, con fecha 30 de marzo del año 2021, mediante el cual determinó lo relativo al cumplimiento de aplicación de la paridad de género, para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos. se precisa que Partidos Políticos sí cumplen y no cumplen con la paridad de género de manera horizontal.

En ese sentido esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, **estimó procedente conceder la modificación de plazos para la resolución de aprobación de candidaturas para Diputaciones al Congreso del Estado de Morelos e integrantes de los Ayuntamientos**, esto fue con la finalidad de salvaguardar los derechos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes, atendiendo a los artículos 1 y 35, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, principios rectores con los que se conduce este Órgano Electoral.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, señaló que una vez iniciado el proceso electoral local 2020-2021, **aprobó** la modificación a las actividades señaladas en el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2020-2021.

Las actividades y periodos de ejecución son las que se señalan a continuación:

MODIFICACIONES AL CALENDARIO POR PRORROGA PARA LA APROBACION DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS					
Actividad	Resolución para aprobar las candidaturas para Diputaciones				Observaciones
121	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/03/2021	03/04/2021	16/03/2021	08/04/2021	
Actividad	Resolución para aprobar las candidaturas para Ayuntamientos				Observaciones
122	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	16/03/2021	03/04/2021	16/03/2021	08/04/2021	
Actividad	Remitir para su publicación, la lista de candidatos registrados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".				Observaciones
132	Calendario		Modificación		
	Inicio	Termino	Inicio	Termino	
	01/04/2021	16/04/2021	01/04/2021	18/04/2021	

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **21 de abril de 2021** se aprobó el **Convenio marco de colaboración en materia electoral** que celebran por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente, Doctor Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral Presidente de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL IMPEPAC"; y por otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representado por el Licenciado Pablo Héctor Ojeda Cárdenas, Secretario de Gobierno; el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública; asistido por el Licenciado Oscar González Marín, Director General Jurídico de la Comisión Estatal de

Seguridad Pública, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL PODER EJECUTIVO", a quienes de forma conjunta se denominará "LAS PARTES".

Por lo que, dentro de las cláusulas del Convenio de referencia, se encuentra **EL OBJETO GENERAL.** - El convenio, tuvo por objeto coadyuvar en el desarrollo seguro y armónico del Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021, en la Entidad, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que tienen **"LAS PARTES"**; estableciendo las bases para que se empleen diversas acciones y garantizar la seguridad en las actuaciones que en materia electoral se llevan a cabo durante el desarrollo del Proceso Electoral.

Por consiguiente, la colaboración institucional de **"LAS PARTES"**, es con el propósito de construir medidas de seguridad tendientes a la preparación, vigilancia y ejecución de todo el proceso electoral, medidas de difusión del blindaje electoral, así como las obligaciones que le asistan a las autoridades administrativas auxiliares del ministerio público y de los fedatarios públicos.

El Convenio fue Turnado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis correspondiente.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTE, DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL IMPEPAC"; Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL ALMIRANTE RETIRADO JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASISTIDO POR EL LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ MARÍN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENIMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **30 de abril de 2021** se presentó el **Informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos sobre el calendario de producción en talleres gráficos de México de las boletas electorales de candidaturas para los diferentes cargos de elección popular y documentación electoral, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 – 2021.**

En referencia a la documentación electoral y derivado del oficio emitido por el INE identificado con el numeral **INE/DOE/0489/2021** en el que señaló que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con emblemas , presentados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana (IMPEPAC) la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local ejecutiva fueron atendidas de

manera satisfactoria, de lo anterior la Dirección de Ejecutiva de Organización Electoral del INE (DEOE) se encontró en condiciones de validar su cumplimiento a partir de lo establecido en el Reglamento de Elecciones (RE) y su anexo 4.1, por lo que el Órgano Máximo de Dirección del IMPEPAC pudo proceder a su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión.

Cabe hacer mención que dentro de la documentación con emblemas se encontraba el modelo de boleta electoral que se utilizó en el presente Proceso Electoral Local Ordinario, en la cual se consideró la inclusión de la fotografía de los candidatos. Por lo anteriormente descrito se tuvo por cumplimentado en cuanto a la documentación electoral y en lo particular a la Boleta Electoral que se utilizaron en el Proceso Electoral, por lo establecido a la normativa electoral en los artículos 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 150 y 163 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para la utilización de Materias Primas que permitieran ser recicladas, mecanismo de seguridad que aprobó el Instituto Nacional Electoral y cuyas especificaciones técnicas que se contienen en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, donde se establecieron las características y determinaciones del diseño de las Boletas Electorales.

De lo anterior y para dar continuidad con el proceso de producción de la documentación electoral, fue necesario realizar la sesión extraordinaria de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, mediante la cual se realizaron la presentación y validación de la boleta misma que se utilizó en la Jornada Electoral del 6 de junio del 2021.

Por lo que una vez que se dio la validación de la boleta electoral, se procedió a dar inicio con los trabajos de producción con la empresa Talleres Gráficos de México, bajo el cronograma de producción, el cual contempló las siguientes actividades:

• Entrega de archivos del OPLE a TGM
• Revisión de archivos
• Visto bueno
• Quemado de placas
• Inicio de impresión
• Proceso de impresión
• Pruebas de color
• Entrega al OPLE

En la misma **Sesión Extraordinaria** del mes de **abril de 2021**, antes referida se presentó el **Informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos sobre de la entrega de los materiales electorales que se utilizaron el día de la jornada electoral, por parte de la empresa Formas Finas y Materiales S. A. de C. V.**

Derivado del desarrollo del Proceso Electoral en lo relacionado a la producción del Material Electoral, se informó lo siguiente:

- ⇒ En fecha 24 de mayo se realiza la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales, para la asignación de la Producción de los Materiales Electorales que habrán de utilizarse el día de la Jornada Electoral el 6

de junio el presente, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", Sol de México, Sol de Cuautla y Sol de Cuernavaca.

- ⇒ Derivado de lo anterior la única empresa que presento su intención de participar en la Licitación ya mencionada, fue la empresa denominada Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.
- ⇒ En fecha 06 de abril de la presente anualidad, se adjudica a la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. la producción del material electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Derivado de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en las bases de la Convocatoria la empresa se comprometió a entregar los materiales a más tardar el día 5 de mayo de 2021, de lo anterior se informó lo siguiente:

- Que con fecha 17 de abril de 2021, en comunicación vía telefónica con la Lic. Andrea Inchauspe, representante de la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., en la cual se solicitó acudir a la planta de producción de la empresa, con la finalidad de llevar a cabo la validación y de ser así realizar el Vo.Bo. de los materiales, para dar el inicio de la producción del mismo.
- De lo anterior se acudió a la planta de producción el día miércoles 21 de abril de 2021, cita a las 11:00 horas. con la finalidad de atender lo solicitado en los párrafos anteriores, una vez verificados los productos se procedió a dar el Vo.Bo. y de igual forma se inicia la producción

del Material electoral para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

De lo antes mencionado la empresa llevó a cabo la producción del material electoral del 21 al 25 de abril de 2021, durante el desarrollo de la producción se presentó un atraso en la producción del producto de las bolsas transparente que van por fuera del paquete electoral de Ayuntamientos, una vez terminada la producción, el día 28 de abril de 2021, se contactó a la Lic. Arcelia José Natera Díaz de León, Directora de operaciones de la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., en la cual se acordó la realización de la entrega del Material Electoral para el día 1º de mayo de 2021, en las instalaciones que ocupa la bodega Institucional del IMPEPAC.

Mayo

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **05 de mayo de 2021** se aprobó el **Acuerdo que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se designó al personal de apoyo para realizar las tareas relativas a los cómputos locales ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

Mediante sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, se aprobaron diversos acuerdos por parte de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, mediante el cual se aprobaron las proyecciones de los distintos escenarios para las sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Local

ordinario 2020-2021, con previsiones en materia de seguridad sanitaria por el virus Covid-19, así como las proyecciones la creación de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.

Mediante sesión extraordinaria urgente del 25 de abril de 2021, Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC /CEE/243/2021**, mediante el cual se aprobó la designación y contratación de Supervisoras/es y Capacitadoras/es asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Además de conformidad con el artículo 393 del reglamento de elecciones las funciones que desarrollaron los integrantes en los **Grupos de Trabajo** fueron las siguientes:

- **Auxiliar de recuento.** Apoyar al vocal que presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la constancia individual; y apoyar en el llenado de las constancias individuales.
- **Auxiliar de traslado.** Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega distrital.
- **Auxiliar de documentación.** Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.

- **Auxiliar de captura.** Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el vocal presidente; y apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al grupo de trabajo.
- **Auxiliar de Verificación.** Apoyar al auxiliar de captura; cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entregar el acta al vocal presidente y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo.
- **Auxiliar de control de bodega.** Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
- **Auxiliar de control de grupo de trabajo.** Apoyar al vocal presidente del grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.
- **Auxiliar de acreditación y sustitución.** Asistir al consejero presidente en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a los vocales que presiden los grupos de trabajo en el registro de alternancia de los representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.
- **Representante ante grupo.** Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción al vocal presidente del grupo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del consejo; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las constancias individuales

de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada partido político y candidatura independiente.

- **Representante auxiliar.** Apoyar al representante de grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del consejo.

Por otra parte, el calendario electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con las actividades marcadas de aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral mediante el cual se designó al personal de apoyo en los Cómputos Distritales y Municipales bajo los números 143 y 144 tal como se aprecia a continuación:

143	Aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los Cómputos Municipales	CEE	Art. 387 num. 4. inciso g) RE	26/04/2021	05/05/2021								
144	Aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral, del acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los Cómputos Distritales	CEE	Art. 387 num. 4. inciso g) RE	26/04/2021	05/05/2021								

Por ello es que, del análisis de los Lineamientos de los Cómputos Locales, Declaratorias de Validez y entrega de Constancias de Mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021, en concordancia con las Bases Generales para Regular las Sesiones de Cómputos Locales, así como por las disposiciones jurídicas antes referidas **ésta Comisión determinó la designación del personal** de apoyo que auxiliará en torno a labores de los cómputos y recuentos, al tenor de lo siguiente:

Supuestos para la designación del personal de apoyo para efectos de los cómputos y funciones de los mismos.

Para efectos de los cómputos se generaron los denominados **Grupos de Trabajo**, quienes participaron en los denominados **Puntos de Recuento**.

Ahora bien, por cada Grupo, se designó **una persona Auxiliar de Recuento**, quien fue el responsable de cada punto de recuento cuando estos sean dos o más.

Como apoyo operativo se integraron las siguientes figuras: una persona **Auxiliar de Captura**, una **Auxiliar de Verificación** y una **Auxiliar de Control** por cada Grupo de Trabajo, sin importar el número de Puntos de Recuento que se integren en cada uno.

De igual manera se incorporó la figura de personal denominado **Auxiliar de Seguimiento**, quien fue el responsable de vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y Grupos de Trabajo, con motivo de presentarse **el supuesto de retraso de al menos tres horas** respecto de la estimación para la conclusión de los trabajos de recuento.

Adicionalmente, hubo una persona que fungió como **Auxiliar de Traslado por cada Grupo de Trabajo que se integró con hasta dos Puntos de Recuento**; en caso de fuese necesario integrar tres o cuatro Puntos de Recuento, se consideraron dos personas; de ser cinco o seis los Puntos de Recuento se contó con tres; y si fueran siete u ocho se designaron a cuatro Auxiliares de Traslado.

En cuanto a las personas **Auxiliares de Documentación**, para atender **hasta tres Puntos de Recuento**; dos, para atender de cuatro a seis Puntos de Recuento; y tres en el caso de siete u ocho Puntos de Recuento.

Asimismo, una persona **Auxiliar de Control de Bodega** y dos **Auxiliares de Acreditación y Sustitución** que atendieron a todos los Grupos de Trabajo.

Por último, La determinación que se dio del número de **auxiliares para el auxilio en los cómputos**, dependió de las previsiones tomadas por los Consejos Distritales y Municipales Electorales de conformidad con los acuerdos de fecha 15 de abril del año en curso mediante los cuales se determinó lo relativo a los espacios, material, espacios y previsiones sanitarias y dicho personal se alternó conforme a los siguientes criterios:

1.- Los **auxiliares de captura**, de **recuento** y de **verificación** fueron designadas del personal contratado por este Instituto como **Capacitadores Locales y Supervisores Locales Asistentes Electorales**.

2. Los **Auxiliares de Control de Bodega**, fueron designados de entre el personal contratado para los trabajos de bodega, técnicos o personal administrativo, así como el que determinó el propio Instituto, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos para la apertura de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Por lo que Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos aprobó que la designación del personal de apoyo que auxiliará en torno a labores de los cómputos y recuentos, para el presente proceso electoral ordinario local 2020-2021 de los **Capacitadores Locales y Supervisores Locales Asistentes Electorales**.

Acuerdo que fue turnado al Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decidiera lo que en Derecho procediera.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **09 de mayo de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos** mediante el cual se designó a las y los **Capacitadores Asistentes Electorales Locales** y las y los **Supervisores Electorales Locales**, que **auxiliaron en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas que se utilizaron el día de la elección, del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, designó las Supervisoras/Res Electorales Locales y las Capacitadoras/Es Asistentes Electorales Locales, que auxiliaron en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en razón del número de electores que correspondo a cada una de las casillas que se utilizaron el día de la elección, 86 Supervisoras/es Electorales y 486 capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales que fueron contratados en la primera convocatoria, en la aprobación del dictamen de referencia se encontraban pendiente por cubrir 21 plazas vacantes de SEL y 142 plazas vacantes de CAEL de la segunda convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de supervisoras/res electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que concluyó el 15 de mayo de 2021, con la publicación de resultados finales.

De la misma forma se aprobó el procedimiento, a efecto de que una vez recibidas las boletas se procediera al sellado, conteo y agrupamiento de los mismos para integrar los paquetes electorales, por conducto de las supervisoras/es electorales locales y las capacitadoras/es asistentes

electorales locales y consejeras/os de los consejos municipales y distritales respectivos, mismos que fueron entregados a partir del día 31 de mayo de 2021, o los Presidentes de las mesas directivas de casillo.

El procedimiento se llevó a cabo en la bodega central de este órgano local. Por lo que Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, aprobó la designación de las y los supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, que realizaron las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.

El dictamen se Turnó al Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decidiera lo que en Derecho procediera.

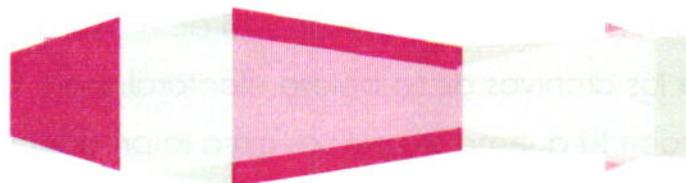
En **Sesión Extraordinaria** de fecha **12 de mayo de 2021** se presentó el **Informe que formuló la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre el inicio de la producción de las boletas electorales que se utilizaron en la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.**

Con la presentación del informe se dio a conocer el cronograma de producción, donde se observó el 15 de mayo de 2021 como fecha límite de recepción y entrega de archivos de las boletas electorales para la elección de Ayuntamientos y Diputaciones Locales que se utilizaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 además de revisión de archivos y pruebas de color, marcado con la fecha 15 de mayo de 2021, para dar el visto bueno de los archivos de la boleta electoral, para así iniciar el 16 de mayo de 2021 con la quema de placas para la producción de las boletas Electorales. Es por eso fue importante enfatizar que se tiene que dar

cumplimiento a las actividades marcadas en el calendario electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en tiempo y forma. Las cuales fueron las marcadas en el Calendario Electoral Local, con el numeral 156, "Recibir de la empresa que produzca la documentación electoral, las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Diputados e integrantes de los Ayuntamientos, del 18 al 22 de mayo de 2021", "157 Realizar las actividades de conteo, sellado y enfajillado de boletas, así como, integración de paquetes electorales para las elecciones, Del 18 al 22 de mayo de 2021" y "164 Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de mesas directivas de casilla, del 31 de mayo al 04 de junio de 2021". En plazos y términos con eso para el buen desarrollo que se dio de la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021.



INFORME QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE EL INICIO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES A UTILIZAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 06 DE JUNIO DE 2021, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021.



En **Sesión Extraordinaria** de fecha **20 de mayo de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** mediante el cual se aprobó los **Lineamientos para la entrega-recepción de boletas electorales, conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, que fueron utilizadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

Que con fundamento a lo establecido en el artículo 78, fracciones I, III, V, XXI y XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que **son atribuciones del Consejo Estatal Electoral**, llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de participación ciudadana; cuidando el adecuado funcionamiento a través de los cuerpos electorales que lo integran; así como **dictar todas las resoluciones o determinaciones** que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia, asimismo se encuentra facultado para expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, bajo esta premisa esta Comisión, advirtió que se debían aprobar los **"Lineamientos para la Entrega-Recepción de boletas electorales; conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, que serán utilizadas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021"**.

En mérito de lo anterior existió la necesidad de emitir los Lineamientos correspondientes para regular las actividades contenidas en los preceptos legales mencionados, asimismo éstos resultaron útiles para la operación del proceso electoral local ordinario, pues mediante ellos se fijaron las directrices que se debieron seguir en las acciones tendientes al

cumplimiento de los fines y atribuciones de este Instituto, con la finalidad de homogeneizar los procedimientos y actividades en temas específicos como:

- Asistencia Electoral: contero, sellado y enfajillado de boletas, distribución de la documentación y materiales electorales a Presidentes de Meses Directivas de Casilla; y/o recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejo correspondientes.

En virtud del ejercicio de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la capacitación electoral, integración, así como el número y ubicación de las mesas directivas de casillas, se estimó pertinente, que en su oportunidad se valorara la necesidad de establecer criterios que permitieron un adecuado funcionamiento de los procedimientos vinculados con estas facultades.

- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales. Estas acciones permitieron tener una organización y control con estricto seguimiento de la conformación de la documentación que fue entregada a los Presidentes de las mesas directivas de casillas, garantizando con ello la certeza de un número exacto en la citada documentación que fue a disposición plena del ciudadano al momento de ejercer su derecho al voto en las casillas el día de la jornada electoral.
- Distribución de la documentación y materiales electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla. Esto fue el fortalecimiento de las acciones tendientes a la entrega de la documentación electoral a quienes fueron los responsables de coordinar las labores de los funcionarios de la mesa directiva de casilla durante la Jornada

electoral, evitando con ello, dilaciones y retrasos injustificados o en su defecto problemas en su instalación y funcionamiento.

- Entrega-recepción de paquetes electorales en la sede de los Consejos. Esto se dio al inicio de la jornada electoral garantizando que el material electoral estuviera integrado a las casillas, con ello se evitó dilaciones al momento de que los ciudadanos emitieron el sufragio, así también una vez que se concluyó las labores de la Jornada Electoral, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta llegada de paquetes electorales, en el que el instituto apoyó al Presidente de la mesa directiva de casilla para cumplir con su obligación de hacer llegar los expedientes con los resultados de la elección, asegurando la entrega oportuna, ágil y eficiente del paquete electoral, evitando retrasos innecesarios y aglomeraciones de funcionarios de mesa directiva de casilla.
- Con motivo de la emergencia sanitaria que se vive en el país por la pandemia del virus Covid-19, fue necesario implementar medidas de sanitarias, para llevar a cabo las actividades relativas a la Entrega-Recepción de boletas electorales; conteo, sellado y agrupamiento de las mismas.

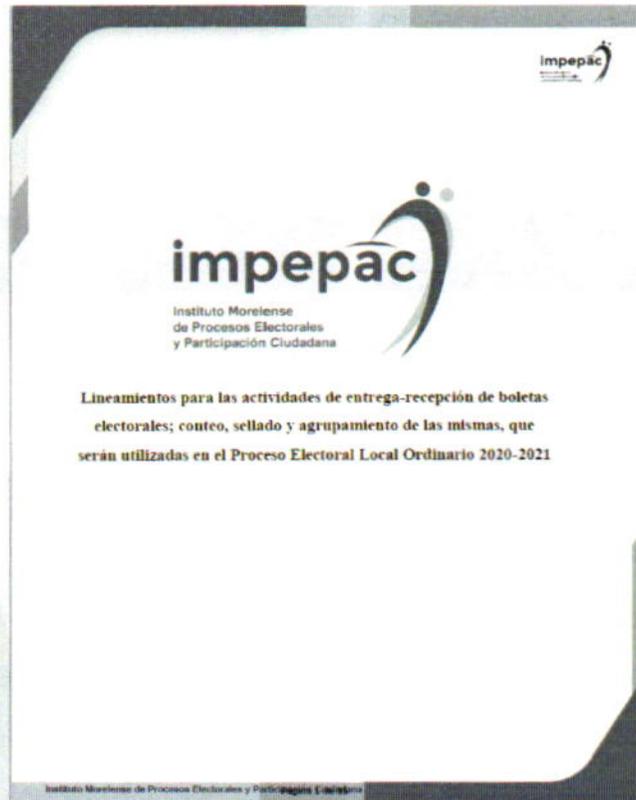
Una vez realizado el estudio, análisis y revisados los dispositivos legales vigentes como lo son nuestra **Constitución Federal**, Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y los demás dispositivos aplicables, expuestos los motivos y fundamentos de la necesidad de obtener unos lineamientos que se ajusten al entorno actual, pudiéndose destacar un protocolo de atención sanitaria para atender a la necesidad imperante de

realizar previsiones que por su naturaleza, resultó necesario con el fin de garantizar la realización de las actividades de **Entrega-Recepción de boletas electorales; conteo, sellado y agrupamiento de las mismas** y con la cual se privilegió la salud de ciudadanos durante el desarrollo, se desprendió que los **Lineamientos para la Entrega-Recepción de boletas electorales; conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, que serán utilizadas en el proceso electoral local ordinario 2020-2021**", resultaron ser viable, puesto que esta **Comisión** consideró que al realizar una adhesión de un capítulo en el que se prevén las cuestiones relativas a la atención sanitaria ante la pandemia por Covid-19, fue de vital importancia para el buen desarrollo del Proceso Electoral.

Por lo que se demostró, a toda luz necesaria, la creación de nuevos Lineamientos para con ello dar el cumplimiento a cada una de las actividades que se señalaron en el calendario electoral de la entidad y las dispuestas en las bases generales.

Por lo que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó los Lineamientos para la Entrega-Recepción de boletas electorales; conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, que fueron utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Dentro del dictamen se ordenó fueran turnados los Lineamientos de referencia a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y aprobación.



En **Sesión Extraordinaria** de fecha **26 de mayo de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** mediante el cual se aprobó los **Lineamientos para la realización de la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.**

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos por su parte, establece en su artículo 69 la estructura del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el Estado de Morelos, incluyendo las de los Consejos Distritales y Municipales.

El número total de Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es el siguiente:

MUNICIPAL/DISTRITAL	CANTIDAD
Distritales	12
Municipales	36
Total:	48

Por su parte en el artículo 216, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinan las características que debe contener la documentación y material electoral, estableciendo que en el caso las boletas electorales deberán elaborarse usando los medios de seguridad aprobados por el INE.

Los artículos 160 y 163 del Reglamento de Elecciones establecen que se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, conforme al procedimiento descrito en el anexo 4.2 del reglamento en cita, para lo cual se tuvo que entregar un reporte con los resultados de dichas verificaciones a las medidas de seguridad un día después de cada fecha de verificación.

Las boletas a través de las cuales se ejerció el sufragio del 06 de junio de 2021, de conformidad con lo anterior contiene diversas medidas de seguridad, tanto en el papel en que se imprimen como en la propia impresión a efecto de evitar falsificaciones, y que se dieron a conocer

hasta el momento en que se realizó los mecanismos de verificación de seguridad en las mismas, ello con el fin de otorgar certeza a la ciudadanía y participaciones políticas de que las boletas son auténticas.

De conformidad con el procedimiento ceñido en el anexo 4.2 del reglamento de referencia, el Consejo seleccionó mediante procedimiento sistemático dos muestras aleatorias de cuatro casillas por cada distrito electoral, de conformidad con lo siguiente:

- La primera muestra fue verificada previo la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casa de mesa directiva de casilla, a efecto de autenticar las boletas electorales.
- La segunda muestra fue verificada el día de la jornada electoral, para autenticar las boletas y actas electorales.

En sesión de cada Consejo Distrital, realizó antes de la entrega de los documentos, y materiales electorales a los Presidentes de las mesas Directivas de casilla, se hizo la primera verificación de las boletas y actas electorales. Se procedió a obtener las muestras correspondientes, siguiendo las operaciones que a continuación se detallan:

1. En presencia de los miembros del Consejo Municipal o Distrital respectivo, se separaron los documentos electorales correspondientes a las casillas de la muestra seleccionada por el Consejo del Instituto.
2. La Presidencia de cada consejo Distrital o Municipal Electoral hizo del conocimiento de los miembros del organismo correspondiente a las medidas de seguridad aprobadas por este

Consejo del Instituto que debieron cumplir las boletas y actas electorales que fueron verificadas.

3. Los Consejeros Electorales que lo hayan deseado, seleccionaron al azar una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas de la muestra y cotejaron que la boleta de cada casilla cumpliera con las características y las medidas de seguridad aprobadas por este Consejo. Asimismo, extrajeron de cada casilla un solo ejemplar del acta de la Jornada Electoral y un solo ejemplar al acta de escrutinio y cómputo para realizar la verificación correspondiente.
4. Terminada esta operación, se reintegraron las boletas y las actas electorales cotejadas a los paquetes electorales seleccionados.
5. En cada Consejo Distrital o Municipal, se levantó un acta circunstanciada señalando los resultados de los procedimientos anteriormente expuestos.

Durante el desarrollo de la jornada se verificaron las medidas de seguridad visibles en las boletas y actas electorales, sin que esto provocara el entorpecimiento del desarrollo de la votación.

Para esta **segunda verificación** se procedió en los términos siguientes:

1. La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos en términos el artículo 100 del Código comicial local, envió a cada Consejo Distrital o Municipal, según correspondiera, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio.
2. Al recibir el Consejo Distrital o Municipal, la muestra de cuatro casillas, verificó cual era la más cercana, para realizar solamente en

esta casilla la segunda verificación.

3. Las Presidencias, en presencia de los miembros del Consejo Distrital, señalaron de acuerdo al listado de casillas enviado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partido Políticos, las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo, que fueron verificadas en esta etapa.

4. Los Consejos Distritales, según correspondiera, designaron en la sesión permanente del día de la jornada electoral a dos consejeros estatales electorales, para que se desplazaran a la casilla electoral elegida y realizaran la verificación correspondiente, en los que participaron los representantes de los Partidos Políticos.

5. Con la casilla seleccionada se procedió a la verificación de una sola boleta, una sola acta de la jornada electoral y una sola acta de escrutinio y cómputo de casilla y a los representantes de los Partidos Políticos, coaliciones, Candidatos Independientes, sin interferir en el desarrollo de la votación.

6. Concluida esta operación, reintegraron la boleta y las actas electorales al Presidente de la mesa directiva de casilla.

7. El Consejero Electoral elaboró el reporte de la verificación y lo proporciono de regreso a la Presidencia del Consejo respectivo.

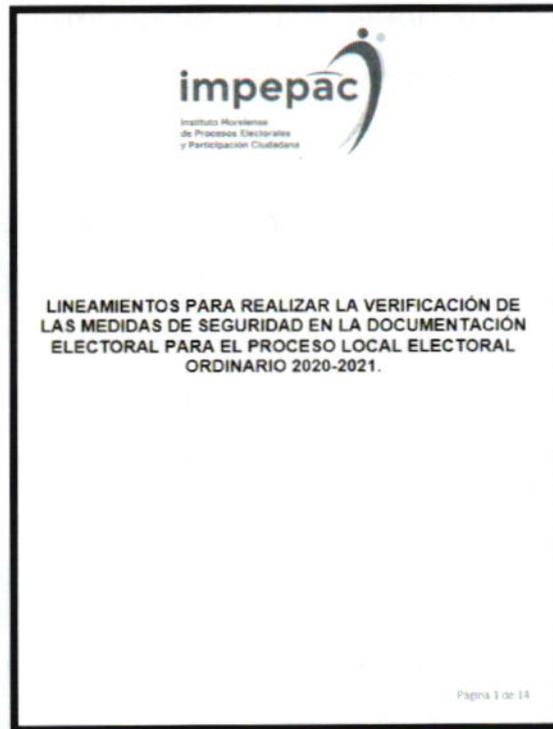
Por lo que, de esta manera, con la formulación del dictamen, se tuvo el firme propósito de establecer directrices que garantizaran el cumplimiento de los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, publicidad y objetividad, para la verificación de las

medidas de seguridad que se practicaron, en términos de lo previsto por las leyes aplicables.

Se impulsó con ello el desarrollo de la vida democrática; esto es la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como la autenticidad y efectividad del sufragio en los Procesos Electorales Locales, por lo que esta Comisión Ejecutiva Permanente, consideró necesario establecer los Lineamientos mínimos para asegurar el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral, es por ello que se puso a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos la aprobación de los "LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PRESENTE PROCESO ORDINARIO LOCAL 2020-2021".

Por lo que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó los Lineamientos para realización de la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, que fueron utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Dentro del dictamen se ordenó fueran turnados los Lineamientos de referencia a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y aprobación.



En **Sesión Extraordinaria** de fecha **26 de mayo de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprobó el modelo operativo genérico para coordinar la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.**

Contenido del modelo operativo genérico con el que se coordinó la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.- El modelo operativo que se presentó, tiene una estructura que principalmente contempla un marco y soporte legal, los objetivos tanto generales, como particulares, la determinación de actividades asignadas a los funcionarios para la entrega y recepción de los

paquetes electorales, los horarios de funcionamiento de las mesas de recepción, así como los anexos que indican los procedimientos y fases a seguir dentro de esta actividad.

Cabe destacar, que el modelo operativo que se presentó se encuentra adaptado a las cuestiones sociales y sanitarias en las que actualmente se encuentra la población, como lo es la pandemia generada por el virus mejor conocido como coronavirus, pues con la aplicación de controles sanitarios que fueron necesarios en la entrega y recepción de los paquetes electorales, permitió que la actividad a realizar se encuentre regulada en un marco de prevención para todos los que estén involucrados.

Por último, el modelo que se presentó cuenta con 3 anexos en los que principalmente se describe lo siguiente:

Anexo 1: Contiene la proyección del horario de funcionamiento de las mesas de recepción por municipio y horas, considerando que invariablemente las mesas se instalen a las 20:00 horas del 6 de junio de 2021 y terminen su operación, a más tardar, a las 02:59 horas del 7 de junio de 2021.

Anexo 2: Es el diagrama de flujo genérico, que servirá como base para que cada uno de los 36 Consejos Municipales elaboren el suyo a partir de su ubicación y condiciones particulares.

Anexo 3: Contiene el modelo de ubicación básico de la posición de los funcionarios para hacer uso de las medidas sanitarias, y que cada consejo deberá adaptar de acuerdo a su espacio y características.

Bajo esa premisa, se obtiene que el modelo que se presentó es un documento que cuenta con las formalidades técnicas jurídicas, de

operatividad y de distribución de actividades entre el personal de este H. instituto, para la adecuada ejecución y funcionamiento en la entrega y recepción de los paquetes electorales que se recibieron una vez concluida la Jornada electoral, misma que tuvo verificativo el día 6 de junio de 2021.

RESULTADOS CONTEMPLADOS. - Con este modelo operativo para la recepción de paquetes electorales, este organismo público local contempló obtener los siguientes resultados:

- Crear un precedente que permita a las generaciones futuras organizar y mejorar los modelos de acuerdo a las circunstancias sociales, económicas y de salud en el que sean generados.
- Agilizar y optimizar los tiempos de las actividades que cada funcionario utilice, con la finalidad de que no existan contratiempos y se obstaculice la armonía de tiempos contemplada.
- Contar con el material humano y la infraestructura que permitan el adecuado desarrollo de la actividad.
- Aplicar e implementar medidas sanitarias que permitan la prevención del virus mejor conocido como coronavirus.

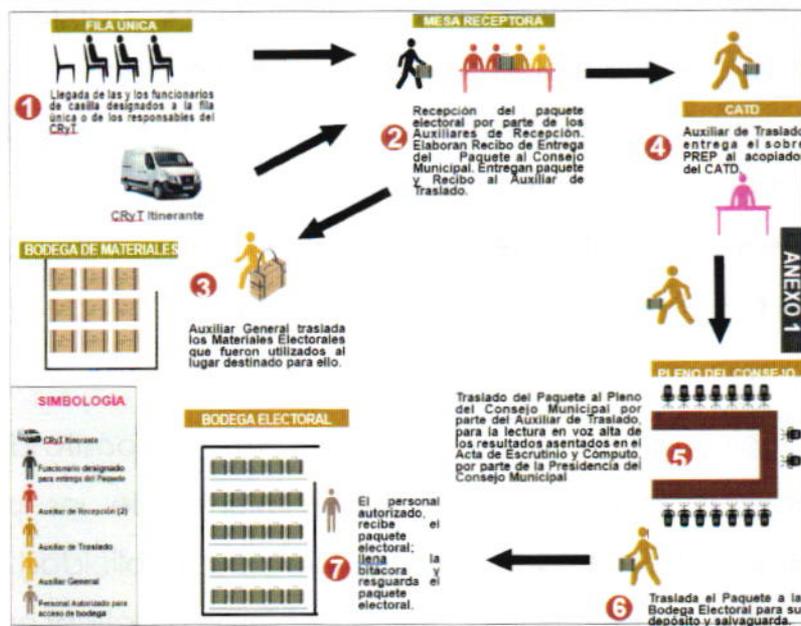
Con la formulación del dictamen, se tuvo el firme propósito de establecer las directrices que garantizaron el cumplimiento de los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, publicidad, objetividad, para la verificación de las medidas que se debieron practicar en los términos que señala en el modelo operativo.

En ese tenor, con el modelo que se presentó, se esperó que se impulsará el desarrollo de la vida democrática esto es: La celebración periódica y pacífica de la elección, así como la autenticidad y efectividad del sufragio

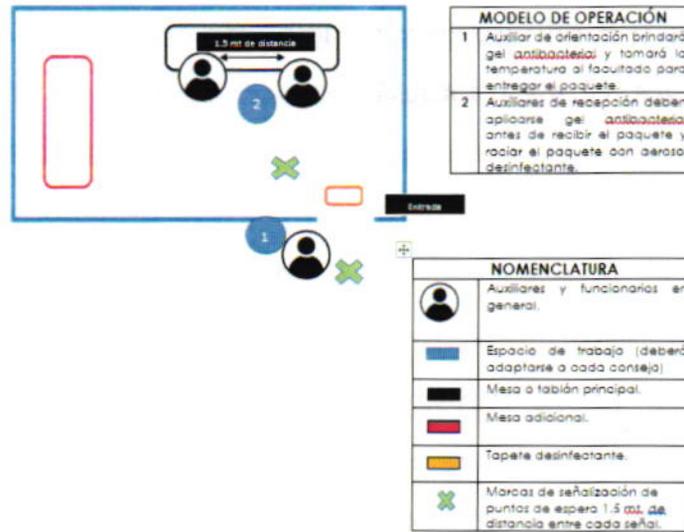
en los Procesos Electorales Locales, por lo que esta Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, consideró necesario establecer las bases para asegurar el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral, es por ello que se puso a consideración la aprobación del Modelo operativo genérico para coordinar la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó el Modelo de referencia y turnó con sus anexos del mismo al pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decida lo que a derecho procediera.

Anexos



ANEXO 3 MODELO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES APLICANDO MEDIDAS SANITARIAS:



NOTAS ADICIONALES:

- Cada punto de recepción deberá contener el material sanitario antes descrito y en consecuencia ejecutar de manera efectiva las normas sanitarias.
- Este es un primer modelo del primer punto de recepción, los demás puntos podrán variar de acuerdo al funcionario de traslado.
- Los consejos deberán adaptar la entrada principal y la distancia entre cada funcionario, según la capacidad de espacio.
- El presente modelo es ilustrativo y no es a escala.

Junio

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **01 de junio de 2021** se aprobó el **Dictamen** que presentó la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos** a la **Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó la asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral a las y los **Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL)** y **Supervisores Electorales Locales (SEL)** en el **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, asignó un número determinado de CAEL de acuerdo a la proyección del padrón electoral y/o lista nominal y la estimación de casillas que se instalaron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es decir uno de los factores que se tomó en cuenta para la determinación del número de CAEL, es el relativo a la proyección del padrón electoral y/o lista nominal, que sirve de base para conocer el número de ciudadanos de cada sección electoral.

Así mismo al realizar las acciones de conformación de áreas de responsabilidad, se hizo con secciones electorales de un solo tipo, esto es que entre la conformación de un ARE se buscó que entre cada sección que la componga haya accesibilidad, es decir que se tuvo en cuenta que las secciones asignadas a las y los CAEL para la conformación de su ARE, no existieran límites geográficos o culturales que representen una dificultad para el acceso del CAEL.

Por lo anterior para la conformación de un ARE, asignada al CAEL, se tomaron en cuenta criterios como:

- Proyección el padrón electoral y lista nominal de electores para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Estimación de casillas a instalar.
- Promedio de casillas que deberá atender cada CAEL.
- Número de CAEL, asignados.
- Conformación de un ARE por un mismo tipo de sección.
- Accesibilidad a las secciones y grado de complejidad de las mismas.
- Tiempos de traslado.

Por otro lado, para la conformación de las ZORES, asignada al SEL, se tomaron en cuenta criterios como:

- El número de personas contratadas como Capacitadores Asistentes Electorales Locales, asignados a cada uno de las y los supervisores electorales será en promedio.
- La conformación de ZORE con un mismo tipo de ARE.
- La accesibilidad
- Los tiempos de traslado.
- La continuidad geográfica.

Desprendiéndose de lo anterior que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realizó el agrupamiento de casillas y de las secciones para conformarlas denominadas áreas de responsabilidad (ARE) que a su vez serán asignadas a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL).

Por lo que una vez que fueron contratados por este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEL), les fueron asignados las respectivas áreas de responsabilidad electoral, tomando en cuenta el perfil de cada CAEL.

En ese orden de ideas, en uso de las facultades atribuidas a la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se consideró pertinente aprobar la asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) y Supervisores Electorales Locales (SEL) en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El dictamen de referencia aprobado se turnó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para los trámites a los que haya lugar.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **03 de junio de 2021** se aprobó el **Convenio de apoyo y colaboración que celebraron, por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, Doctor Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral Presidente de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, y el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo; a quien en lo sucesivo se le denominó como "EL IMPEPAC" por la otra parte, el Colegio de Notarios del Estado de Morelos, Asociación Civil, en lo sucesivo "EL COLEGIO" representado en este acto por los señores notarios Licenciados Jesús Toledo Saavedra, José Antonio Acosta Pérez y María Julia Bustillo Acosta en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, del Consejo Directivo respectivamente.**

Dentro de sus cláusulas del convenio tuvo como objetivo que las partes convinieron en que el objeto del consistió en establecer las bases generales para las acciones de apoyo y colaboración relativas al ejercicio de la función de la oficialía electoral a cargo de "EL IMPEPAC", así como en el auxilio de "EL COLEGIO", respecto a la fe de hechos o certificación de documentos inherentes al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, que buscó contribuir a la certeza y legalidad de la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 Ayuntamientos de la entidad, a petición de los funcionarios de las mesas de casilla única, los ciudadanos, candidatos, candidatos independientes, los representantes de los Partidos Políticos, y la autoridad electoral; así como la planeación y desarrollo de proyectos específicos que contribuyan a la formación de personal en la práctica y los principios de la función de la fe pública y asesoría técnica entre "LAS PARTES".

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA, DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IMPEPAC" POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MORELOS, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES NOTARIOS LICENCIADOS JESÚS TOLEDO SAAVEDRA, JOSÉ ANTONIO ACOSTA PEREZ Y MARÍA JULIA BUSTILLO ACOSTA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), VICEPRESIDENTE Y TESORERO, DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE.

El Convenio aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se turnó al Pleno del Consejo Estatal Electoral.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **04 de junio de 2021** se presentó el **informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos sobre las renuncias de los ciudadanos designados para ejercer el cargo como Consejeros Electorales Municipales de los Consejos Municipales Electorales de Cuernavaca, Emiliano Zapata y Miacatlán para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que les fue conferido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, así como las propuestas de sustitución.**



Con este informe se dio a conocer las renunciaciones presentadas por los Ciudadanos que ocuparon el cargo de Consejeros de los Consejos Electorales Municipales de Cuernavaca, Emiliano Zapata y Miaatlán para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Y las personas que ocuparon el cargo que se encontraba vacantes de la lista de reserva, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020 de fecha 22 de noviembre de 2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral, donde se aprobó la designación de las y los Consejeros (as) Presidentes, Consejeros y Secretarios que integrarían los Consejos Distritales y Municipales, así como la lista de suplentes y reserva de los mismos.

Además de conformidad con lo establecido Artículo 105. Los consejos distritales y municipales se integrarán por:

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;
- III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **05 de junio de 2021** se presentó el **informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos respecto de los mecanismos de recolección, que fueron usados el día de la Jornada Electoral.**

Con fecha 05 de mayo de 2021, mediante oficio INE/JLE/MOR/VE/0813/2021, suscrito por la Mtra. Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos del INE, Mediante el cual solicita lo siguiente:

[...]

Al respecto, me permito solicitarle la relación de los nombres de los CAE's y SE's que participarán en los Mecanismos de Recolección de la elección local (DAT y CRyT fijos) el día de la Jornada Electoral, para lo cual se adjunta un formato en Excel denominado "*MOR_mecanismos_Recolección Locales aprobados*", donde se deberán colocar la información a más tardar el 11 de mayo del presente año.

[...]

Con fecha 02 de junio 2021, mediante correo electrónico de esta Dirección Ejecutiva se enviaron los mecanismos de recolección a la Ing. Sinia Álvarez Ramos, mediante correo electrónico sinia.alvarez@ine.mx.

Con fecha 04 de junio del año en curso, mediante oficio INE/JLE/MOR/VE/1139/2021, signado por la Mtra. Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, realizaron observaciones a los mecanismos de recolección y pidió se añadiera información a los mismos.

Con fecha 05 de junio de 2021, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/545/202, se enviaron las subsanaciones de las observaciones a los Mecanismos de Recolección, con los datos requeridos, por la Mtra. Liliana Díaz de León Zapata.

Con lo cual esta Dirección manifestó que se ha proveído de la información solicitada por el Junta Local del INE.

Adicional a lo antes expuesto se informó que en cuanto hace al IMPEPAC, se tiene distribuido y cubierto los mecanismos de recolección locales para su atención.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **05 de junio de 2021** se presentó el **informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos sobre las renunciaciones de los ciudadanos designados para ejercer el cargo como Consejeros Presidentes, así como Secretarios y Consejeros Electorales Municipales de los Consejos Municipales Electorales de Totolapan y Amacuzac para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que les fue conferido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, así como las propuestas de sustitución.**

Con este informe se dio a conocer las renunciaciones presentadas por los Ciudadanos que ocuparon el cargo como Consejeros Presidentes, así como Secretarios y Consejeros Electorales Municipales de los Consejos Municipales Electorales de Totolapan y Amacuzac para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Y las personas que ocuparon el cargo que se encontraba vacantes de la lista de reserva, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020 de fecha 22 de noviembre de 2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral, donde se aprobó la designación de las y los Consejeros (as) Presidentes, Consejeros y Secretarios que integrarían los Consejos Distritales y Municipales, así como la lista de suplentes y reserva de los mismos.

Además de conformidad con lo establecido Artículo 105. Los consejos distritales y municipales se integrarán por:

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;
- III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **08 de junio de 2021** se presentó el **informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos sobre la suspensión temporal de la ciudadana designada para ejercer el cargo como Consejera Municipal Electoral de Coatlan del Rio, Morelos, para el**

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que les fue conferido mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020, así como las propuestas de sustitución.

Derivado del Procedimiento de Remoción de la Consejera Municipal Electoral, promovido por el Representante del Partido Político Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral, C. Óscar Juárez García. Presentado vía correo electrónica con fecha 25 de mayo de 2021.

Así como del Procedimiento de Remoción de la Consejera Municipal Electoral, promovido por los CC. Melquiades Alonso Flores y Pedro Cruz Aguilar, en su calidad de Candidatos a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coatlan del Río, Propietario y Suplente respectivamente, del Partido Político Podemos Por la Democracia en Morelos, Presentado con fecha 28 de mayo de 2021. En la oficialía de partes del IMPEPAC.

Ambos Procedimientos de Remoción en contra de quien desempeña la función de Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Coatlan del Río, Morelos, la C. Reyna Xochitl Rojas Conde.

Argumentando, las causas de agravio siguientes:

El hecho de que la consejera municipal electoral no se haya excusado en la determinación para brindar el registro a la C. Perla Rojas Conde, toda vez que como se desprende de las actas de nacimiento de las Ciudadanas, está más que claro que tienen el parentesco de hermanas, lo que se puede entender que nos encontramos ante la presencia de un conflicto de intereses, aunado

a que las acciones que está realizando la consejera municipal electoral Reyna Xochitl Rojas Conde, contravienen en lo dispuesto por el numeral 34 apartado 2 inciso a) del Reglamento antes mencionado, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 34.

Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos podrán ser removidos por el Consejo General, por incurrir en alguna de las siguientes causas graves, señaladas en el artículo 102 de la Ley General:

A) Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros.

Es de suma importancia resaltar que el parentesco que la consejera denunciada C. Reyna Xochitl Rojas Conde, guarda con la hoy candidata a Presidenta Municipal de Coatlán del Río, postulada por el Partido Político Movimiento Alternativa Social, es un conflicto de intereses.

Es entonces que causa agravio, que la Consejera denunciada, al día de la fecha no cumple con los requisitos de la función pública como son la objetividad y la legalidad.

Es preciso señalar que, la Consejera denunciada **no se excusó** de votar sobre la aprobación de la Candidatura de la C. Perla Rojas Conde, tal y como constan en el acuerdo emitido por el Consejo Municipal Electoral de Coatlán del Río con el numeral IMPEPAC/CME/COATLÁN-DEL-RIO/15/2021 por conflicto de intereses.

Los argumentos antes referidos fueron los mismos en ambos escritos de Procedimientos de Remoción de Consejera Municipal Electoral.

Respecto de la situación antes citada se propuso como medida Cautelar la suspensión temporal del Cargo de Consejera Municipal Electoral a la C. Reyna Xochitl Rojas Conde, en tanto se sustancia el procedimiento, se realizan las investigaciones pertinentes y se le otorga su garantía de audiencia para que Informe al respecto de los hechos, agravios y Pruebas presentadas en los Procedimientos de Remoción de Consejera Municipal Electoral, en los antes citados. Salvaguardando los Derechos de la Ciudadana Reyna Xochitl Rojas Conde.

Para con ello se garantizará el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal Electoral de Coatlán del Río.

Y las persona que ocupó el cargo que se encontraba vacantes de la lista de reserva, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2020 de fecha 22 de noviembre de 2020, emitido por el Consejo Estatal Electoral, donde se aprobó la designación de las y los Consejeros (as) Presidentes, Consejeros y Secretarios que integrarían los Consejos Distritales y Municipales, así como la lista de suplentes y reserva de los mismos.

Además de conformidad con lo establecido Artículo 105. Los consejos distritales y municipales se integrarán por:

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;
- III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.

Julio

En **sesión extraordinaria** de fecha **12 de julio de 2021** se aprobaron los **Dictámenes que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se declaró el periodo de prevención de los Partidos Políticos Locales:**

- **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.**
- **HUMANISTA DE MORELOS.**
- **DENOMINADO PODEMOS, POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS.**
- **BIENESTAR CIUDADANO.**
- **FUTURO FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS.**
- **FUERZA MORELOS.**
- **PARTIDO APOYO SOCIAL.**
- **RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE.**

- **ARMONÍA POR MORELOS.**

En virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección Local Ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los dictámenes con los antecedentes respecto a los resultados del Proceso Electoral Local 2020-2021.- Derivado de los sufragios emitidos por las y los ciudadanos del Estado de Morelos, los resultados de la votación fueron computados y declarados como válidos por los Consejos Municipales y Distritales en los días del nueve al trece de junio del año en curso. La cual fue la Siguiente:

- Respecto al cómputo realizado en los Distritos Electorales:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	109,315	14.4652%
	55,443	7.3366%
	16,835	2.2277%
	22,666	2.9993%

	46,907	6.2070%
	60,148	7.9592%
	172,561	22.8343%
	21,624	2.8614%
	28,671	3.7939%
	20,698	2.7389%
	12,107	1.6021%
	17,503	2.3161%
	40,726	5.3891%
	26,361	3.4883%
	23,334	3.0877%
	6,319	0.8362%
	30,504	4.0365%

	5413	0.7163%
	6320	0.8363%
	5756	0.7617%
	3472	0.4594%
	16134	2.1350%
	6891	0.9119%
Total de votación válida emitida	755,708	100.0000%

- Respecto a la votación válida emitida en los municipios del Estado de Morelos:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	96962	12.9073%
	56823	7.5641%
	21456	2.8562%
	17711	2.3576%

	48783	6.4939%
	48920	6.5121%
	165078	21.9747%
	20123	2.6787%
	42852	5.7043%
	31736	4.2246%
	21422	2.8516%
	15395	2.0493%
	26188	3.4861%
	29841	3.9723%
	31735	4.2245%
	7721	1.0278%
	16345	2.1758%

↑
 113

	7032	0.9361%
	5674	0.7553%
	4776	0.6358%
	4878	0.6493%
	20188	2.6874%
	2739	0.3646%
	2072	0.2758%
	2717	0.3617%
	2051	0.2730%
Total de votación válida emitida	751218	100.0000%

Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. - Que en términos de lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 14, 15, 16, 17 y 42 al 46 de los lineamientos señalados, donde se regula lo referido a la pérdida de registro de los Partidos

Políticos Locales que no obtuvieron mínimo el 3% de la votación en cualquiera de las elecciones celebradas, misma que establece que la Secretaria Ejecutiva, con auxilio de la comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, sustanciara y fundamenta la etapa de prevención de los Partidos en liquidación.

[...]

Artículo 17. La Comisión de Organización y Partidos Políticos deberá presentar a consideración del Consejo Estatal Electoral el proyecto de declaratoria de pérdida de registro del partido político, a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral.

CAPÍTULO IX. LA PREVENCIÓN

Artículo 42. El periodo de prevención, comprende a partir de que de los cómputos que realicen los consejos distritales y municipales del IMPEPAC, se desprenda que un partido político, no obtuvo el tres por ciento de la votación que se requiere para mantener su registro y hasta en tanto quede firme la declaración de pérdida de registro emitida por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

El periodo de prevención tiene por objeto, tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio del partido político, los **intereses y derechos de orden público, así como los derechos de terceras personas frente al partido.**

El Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, será el encargado de sustanciar en auxilio de la Comisión de Organización y Partidos Políticos, lo relativo a la etapa de prevención respecto a la pérdida del registro de los partidos políticos locales.

Artículo 43. Durante el periodo de prevención, el partido político solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, y todos aquellos contratos, compromisos, pedidos,

adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizados durante este periodo, serán nulos.

Artículo 44. En este periodo los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, deberán suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad, abstenerse de enajenar activos del partido político, así como de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier otra persona física o moral.

El partido político, únicamente podrá realizar aquellas operaciones, que el interventor autorice, y que sean indispensables para su sostenimiento ordinario.

Artículo 45. Durante el periodo de prevención, los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales, deberá entregar formalmente al Interventor la información de los bienes que conforman el patrimonio del partido a través de un acta de Entrega-Recepción, sin que esto signifique que el partido se encuentre en etapa de liquidación.

Esta medida tiene el único objeto de que el Interventor, al ser responsable de evitar el menoscabo del patrimonio, tenga bajo control todos los activos, a fin de prevenir que se haga mal uso de ellos.

Para ello se deberán describir a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma.

Artículo 46. En el periodo de prevención el Consejo Estatal Electoral, deberá designar un interventor con la finalidad de proteger los recursos del partido político. El Interventor será el responsable directo de vigilar y controlar el uso y destino que se le dé a los recursos y bienes del partido.

En esta etapa, las prerrogativas que le correspondan al partido político, deberán depositarse en las mismas cuentas aperturadas y registradas para dicho efecto, excepto en el caso de que el

Interventor designado justifique ante la Unidad de Fiscalización, la necesidad de abrir cuenta distinta a nombre del partido, a fin de proteger el patrimonio del partido.

La apertura de una nueva cuenta por parte del Interventor, para el depósito de las prerrogativas, deberá ser aprobada por la Comisión de Fiscalización como medida preventiva necesaria para salvaguardar los recursos del partido político.

[...]

El énfasis es propio

Partidos Políticos que no obtuvieron el 3% mínimo de la votación, en cualquiera de las elecciones.

Partido político	Municipal		Distrital	
	Votación obtenida	Porcentaje que representa	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	21,422	2.8516%	12,107	1.6021%
	15,395	2.0493%	17,503	2.3161%
	7,721	1.0278%	6,319	0.8362%
	7,032	0.9361%	5,413	0.7163%
	5,674	0.7553%	6,320	0.8363%
	4,776	0.6358%	5,756	0.7617%

	4,878	0.6493%	3,472	0.4594%
	20,188	2.6874%	16,134	2.1350%
	2,739	0.3646%	6,891	0.9119%

Esta Dirección Ejecutiva, mediante los Dictámenes determinó que los Partidos Políticos Local denominados **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, HUMANISTA DE MORELOS, PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS, BIENESTAR CIUDADANO, FUTURO FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, FUERZA MORELOS, PARTIDO APOYO SOCIAL, RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE y ARMONÍA POR MORELOS**, al no obtener el porcentaje para mantener su registro como Partido Político Local, con la que se inició la fase de PREVENCIÓN tal como lo señalan los artículos 42 al 46 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En los puntos de los dictámenes de referencia se sugirió se iniciará designación del interventor y la prevención de los Partidos Políticos antes citados, de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos y Leyes correspondientes.

Se apercibió a los Partidos Políticos de que en caso de que estos fueran omisos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y obrero patronales que aún son vigentes para los mismos, se iniciarán los procedimientos

sancionadores que sea procedente conforme a la legislación aplicable en la materia.

Además, se ordenó se notificará al Instituto Nacional Electoral a través, la unidad técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar.

Y por último fueran Turnados los dictámenes y sus anexos al Pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decidiera lo que en Derecho procediera.

En **Sesión Extraordinaria** de misma fecha **12 de julio de 2021** se aprobaron los **Dictámenes que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se declaró el periodo de prevención de los Partidos Políticos Nacionales:**

- **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**
- **ENCUENTRO SOLIDARIO.**

en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección local ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los dictámenes con los antecedentes respecto a los resultados del Proceso Electoral Local 2020-2021.- Derivado de los sufragios emitidos por las y los ciudadanos del Estado de Morelos, los resultados de la votación fueron computados y declarados como válidos por los Consejos Municipales y Distritales en los días del nueve al trece de junio del año en curso. La cual fue la siguiente:

- Respecto al cómputo realizado en los Distritos Electorales:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	109,315	14.4652%
	55,443	7.3366%
	16,835	2.2277%
	22,666	2.9993%
	46,907	6.2070%
	60,148	7.9592%
morena	172,561	22.8343%
	21,624	2.8614%

	28,671	3.7939%
	20,698	2.7389%
	12,107	1.6021%
	17,503	2.3161%
	40,726	5.3891%
	26,361	3.4883%
	23,334	3.0877%
	6,319	0.8362%
	30,504	4.0365%
	5413	0.7163%
	6320	0.8363%
	5756	0.7617%
	3472	0.4594%

	16134	2.1350%
	6891	0.9119%
Total de votación válida emitida	755,708	100.0000%

- Respecto a la votación válida emitida en los municipios del Estado de Morelos:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	96962	12.9073%
	56823	7.5641%
	21456	2.8562%
	17711	2.3576%
	48783	6.4939%
	48920	6.5121%
morena	165078	21.9747%
	20123	2.6787%

	42852	5.7043%
	31736	4.2246%
	21422	2.8516%
	15395	2.0493%
	26188	3.4861%
	29841	3.9723%
	31735	4.2245%
	7721	1.0278%
	16345	2.1758%
	7032	0.9361%
	5674	0.7553%
	4776	0.6358%
	4878	0.6493%

 Democracia Política MORELENSE	20188	2.6874%
 ARMONÍA	2739	0.3646%
 EL PUEBLO	2072	0.2758%
 CELSO NIETO	2717	0.3617%
 M	2051	0.2730%
Total de votación válida emitida	751218	100.0000%

Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales y de pérdida de acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales, por no haber obtenido el porcentaje mínimo de votación válida emitida establecido en la ley para conservar su registro ante el instituto moreense de procesos electorales y participación ciudadana. Que en términos de lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 6 14, 15 ,16 y 06 al 13 de los Lineamientos señalados, donde se regula lo referido a la pérdida de registro de los **Partidos Políticos Locales y Partidos Políticos Nacionales** que no obtuvieron mínimo el 3% de la votación en cualquiera de las elecciones celebradas, misma que establece que la Secretaría Ejecutiva, con auxilio de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, sustanciará y fundamentará la etapa de prevención de los Partidos en liquidación.

CAPÍTULO III. PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

Artículo 6. Los Partidos Políticos Nacionales que sí obtuvieron el 3% a nivel federal pero no obtuvieron el porcentaje requerido a nivel local, únicamente perderán su acreditación local y no serán objeto de liquidación, toda vez que este procedimiento implica la extinción de la figura jurídica y por lo tanto al ser un Partido Político Nacional dicha atribución es exclusiva del INE.

Sin embargo, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC tiene la facultad para interpretar y aplicar las normas en términos de los numerales 2 y 5 de los presentes Lineamientos previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización; así como, las Reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, ambos del Instituto Nacional Electoral; referentes a la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles que los partidos políticos nacionales hayan adquirido con financiamiento público estatal; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; con el objeto de que los recursos remanentes de ser transferidos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, cuando los Partidos Políticos Locales no alcancen el 3% de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones locales y por consecuencia pierdan su acreditación local, derivado del procedimiento de liquidación respectivo.

Artículo 7. En el ejercicio de las facultades antes mencionadas, en las que el IMPEPAC realice algunas actividades similares a la fiscalización, este deberá coordinarse con el INE para tales efectos.

Artículo 8. El IMPEPAC, podrá solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, información respecto de los bienes que,

conforme a lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización, se encuentren registrados en la contabilidad de los partidos políticos.

Así mismo, solicitar información al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, con el objeto de que informe sobre la existencia de bienes inmuebles o muebles registrados a nombre del Partido Político Local o de los que se encuentren en trámite de registro.

Artículo 9. Para la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal de los partidos políticos nacionales que perdieron su acreditación a nivel local, se aplicarán las mismas reglas y procedimientos contenidos en los presentes lineamientos, respecto de la liquidación de partidos políticos locales.

Artículo 10. La Comisión de Organización y Partidos Políticos deberá presentar a consideración del Consejo Estatal Electoral el proyecto de declaratoria de pérdida de acreditación local del partido político nacional correspondiente, a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en que concluya el proceso electoral.

La declaratoria de pérdida de acreditación local será notificada de inmediato, por conducto de su representante ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, al partido del que se trate.

Artículo 11. Una vez emitida la declaratoria de pérdida de acreditación local, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, deberá realizar el registro en el libro respectivo.

Artículo 12. La declaratoria de pérdida de acreditación local deberá ser publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la página web del IMPEPAC.

Artículo 13. El partido político nacional que pierda su acreditación local perderá todos los derechos y prerrogativas que por derecho le correspondía recibir en el ámbito local.

Partidos Políticos Nacionales que no obtuvieron el 3% mínimo de la votación, en cualquiera de las elecciones. Una vez obtenidos los resultados preliminares y posteriormente los definitivos, así como derivado de las asignaciones a los cargos de elección popular para ayuntamientos y diputaciones locales de mayoría relativa y representación proporcional, realizadas las operaciones aritméticas correspondientes se obtiene lo que a continuación se señala:

Partido político	Municipal		Distrital	
	Votación obtenida	Porcentaje que representa	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	21,456	2.8562%	16,835	2.2277%
	17,711	2.3576%	22,666	2.9993%
	20,123	2.6787%	21,624	2.8614%

Respecto a la motivación. La Dirección Ejecutiva, mediante con Dictamen determinó que los Partidos Políticos Locales denominado "**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**", "**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**" y "**ENCUENTRO SOLIDARIO**", se encontraron de conformidad con los Lineamientos en condiciones para que se iniciara el periodo de prevención,

de conformidad a lo señalado por el artículo 9, de los Lineamientos, que a la letra dice:

[...]

Artículo 9. *Para la integración de remanentes económicos y los bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal de los partidos políticos nacionales que perdieron su acreditación a nivel local, se aplicarán las mismas reglas y procedimientos contenidos en los presentes lineamientos, respecto de la liquidación de partidos políticos locales.*

[...]

El énfasis es propio

En relación a lo anterior, se señaló, que los Partidos Políticos de referencia motivo del análisis no cumplieron el porcentaje mínimo requerido, por lo cual esta Comisión Ejecutiva dio cuenta de se le debería de iniciar la PREVENCIÓN a los "DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA", "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" y "ENCUENTRO SOLIDARIO".

En cuanto hace a las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes al financiamiento público local que los Partidos Políticos de referencia han recibido en sus diferentes modalidades hasta el cierre del ejercicio fiscal 2021, quienes hayan sido sus dirigentes y candidatas o candidatos, deberán cumplir las mismas, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio, y estos adquieran definitividad, conforme a lo establecido en la LGPP y en el Reglamento de Fiscalización del INE; lo que de conformidad con dicha normativa, es competencia del INE por tener la atribución exclusiva de la

fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidaturas tanto en el ámbito federal como local.

Además, se ordenó se notificará al Instituto Nacional Electoral a través, la unidad técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar.

Y por último fueran Turnados los dictámenes y sus anexos al Pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decidiera lo que en Derecho procediera.

En **Sesión Ordinaria** de fecha **26 de julio de 2021** se aprobaron las **actas de las Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral de fechas 02, 21 y 30 de septiembre, 07, 23, 27 y 29 de octubre, 11, 16, 18 y 27 de noviembre, 11 y 23 de diciembre de 2020.**

En Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el punto del orden del día se presentaron, para su análisis y aprobación las actas de sesiones que fueron celebradas de fecha 02, 21 y 30 de septiembre, 07, 23, 27 y 29 de octubre, 11, 16, 18 y 27 de noviembre, 11 y 23 de diciembre todas del año 2020.

Las antes referidas fueran aprobadas para integrar el archivo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.

En la misma **Sesión Ordinaria** de fecha **26 de julio de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se declararía la procedencia o improcedencia de la modificación de los Órganos Directivos del Partido Local Bienestar Ciudadano.**

Con fecha 12 de julio de 2021, mediante el correo oficial del Instituto correspondencia@impepac.mx, fue presentada por el Partido Político Local Bienestar Ciudadano, acta de la primera sesión extraordinaria urgente, celebrada el 10 de julio del año 2021, signada por los CC. Alfonsa Leticia Padilla Medina y José Othón Valdés Jaramillo, quienes se ostentan como Presidenta y Secretario ejecutivo respectivamente, la cual constaba 18 paginas.

Del análisis y estudios de las documentales que presentaron, en el dictamen de referencia, se realizó las observaciones por cuanto hace a los documentos presentados por el Partido Bienestar ciudadano, fueron las siguientes inconsistencias de conformidad a lo establecido por sus estatutos. Una vez analizada y vista la documentación se da cuenta, que a la misma el Partido omitió adjuntar la documentación siguiente:

1. Convocatoria a la sesión.
2. Documentos que acrediten la publicación de la misma y/o los medios por las que se hayan notificado a los integrantes de dicha Comisión la celebración de la misma.
3. Lista de asistencia a la sesión y por la cual se dio cuenta del quorum legal a la misma.

Derivado de lo anteriormente señalado, se precisó mencionar que esta Dirección Ejecutiva, **no contó** con los elementos necesarios para dar certeza y legalidad de los actos llevados a cabo por el Partido Político en comento. Por lo cual se **sugirió**, se le requiriera al Instituto Políticos la documentación necesaria para que acreditara los actos anteriormente enumerados.

Por los que en los puntos de dictamen se sugirió se le requiriera al Partido Político "BIENESTAR CIUDADANO ", la documentación necesaria.

Se ordenó fuese turnado el dictamen y su anexo al Pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de Dirección resolviera lo que en Derecho procediera.

Agosto

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **12 de agosto de 2021** se aprobó el **Acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, y que emanó de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprobó la documentación para la consulta que realizara esta autoridad Electoral Local, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.**

Acciones afirmativas a favor de las personas Indígenas. Con fecha 29 de agosto del año 2020, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/117/2020**, mediante el cual se establecen las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de agosto del año que transcurre, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS**.

Lineamientos para el registro y asignación de Candidaturas Indígenas. Con fecha 29 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/118/2020**, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para el Registro y Asignación de Candidaturas Indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

Sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF. Con fecha 22 de octubre de 2020, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, emitió la sentencia en los Juicios de Revisión Constitucional y Juicios para la

Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, **SCM-JRC-4/2020, SCM-JRC-5/2020, SCM-JDC-145/2020, SCM-JDC/146/2020, SCM-JDC-147/2020 Y SCM-JDC-148/2020, ACUMULADOS**, en la que resuelve confirmar los acuerdos **IMPEPAC/CEE/117/2020** e **IMPEPAC/CEE/118/2020**, emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Adecuación de las acciones afirmativas y los Lineamientos a favor de Candidaturas Indígenas. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día 16 de noviembre de 2020, se aprobaron los acuerdos **IMPEPAC/CEE/263/2020** e **IMPEPAC/CEE/264/2020**, relativo a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados, respectivamente

Plan de trabajo para la difusión de la campaña general. En fecha 14 de diciembre de 2020, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/328/2020**, mediante el cual se aprobó el plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución **SCM-JDC-088/2020**, relativo a las acciones afirmativas y los Lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.

Plan de trabajo para la difusión de la campaña específica. En fecha 31 de diciembre de 2020, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/341/2020**, mediante el cual se aprobó el plan de

trabajo para la difusión de la campaña específica en acatamiento de las resoluciones **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020** y sus acumulados, relativo a la forma en que los Municipios elegirán a sus autoridades, así como los materiales de difusión.

Plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades Indígenas en el Estado de Morelos. En sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de enero de 2021, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/048/2021**, mediante el cual se aprobó el plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el Estado de Morelos, en acatamiento de las resoluciones **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020** relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones locales en el Proceso Electoral 2020-2021.

Lineamientos para la consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos. En sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2021, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/154/2021**, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021

Sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas. En sesión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2021, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas aprobó en ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS

INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CONSULTA QUE REALIZARA ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020. Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

[...]

ACUERDO

PRIMERO. *Esta Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, es competente para emitir el presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Se aprueba la documentación para la consulta que realizara esta autoridad electoral local, en acatamiento a las resoluciones antes mencionadas, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.*

TERCERO. *Túrnese el presente acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, para su análisis, discusión y en su caso aprobación correspondiente.*

[...]

En la parte considerativa del acuerdo de referencia y con fundamento en el artículo 13 de **los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021**, señala que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, diseñar los modelos de documentación y materiales electorales a emplearse en la Consulta que realizara esta autoridad electoral local, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020**.

Asimismo, mediante el acuerdo identificado con el número **IMPEPAC/CEE/048/2021**, se aprobó el plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el Estado de Morelos, en acatamiento de las resoluciones **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020** relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones locales en el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se estableció en el cronograma de actividades del plan antes referido, que la aprobación de los modelos de documentación para la consulta en cuestión, por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se dio del primero de agosto de dos mil veintiuno, al quince del mismo mes y año.

En ese mismo sentido, la impresión de los materiales aprobados en el presente acuerdo, deberán ser impresos treinta días antes de la Consulta que realizara esta autoridad electoral local, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes **SCM-JDC-403/2018** Y **SCM-JDC-088/2020**, de conformidad con el cronograma de actividades del plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el Estado de Morelos.

En ese orden de ideas, y en concordancia con las resoluciones antes mencionadas, la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, consideró que, para garantizar el derecho a la libre determinación de la comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos, resulta

necesario consultar a las mismas su opinión respecto a las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la Entidad, que fueron ordenadas en autos de las sentencias dictadas en los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-88/2020** y sus acumulados.

Derivado de lo anterior, este Órgano Comicial, con el objeto de llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020**, estimó oportuna **aprobación** los modelos de documentación siguiente:

- a) Acta de asamblea pública para la consulta.
- b) Acta de recepción de los paquetes sobre la Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas implementadas para el Proceso Electoral 2020-2021.
- c) Acta de cómputo a nivel municipal sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas implementadas para el Proceso Electoral 2020-2021.
- d) Acta de instalación y clausura de la mesa de consulta.
- e) Acta de escrutinio y cómputo de la mesa de consulta.
- f) Boleta para la consulta.
- g) Cartel de identificación de mesa de consulta.
- h) Cartel de identificación de asamblea pública.
- i) Cartel de resultados de la mesa de consulta.

- j) Cartel de resultados de la asamblea pública.
- k) Cartel de resultado municipal.
- l) Cartel de resultados de la consulta en el Estado de Morelos.
- m) Recibo para la entrega del material para la Mesa de Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas implementadas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En ese sentido, se probó los modelos de documentación para la consulta que realizara esta autoridad electoral local, en acatamiento a las resoluciones antes mencionadas.

Por lo anterior la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, fue competente para la aprobación de los documentos antes referidos para la consulta a las comunidades y localidades indígenas en el Estado de Morelos.

Mismo acuerdo que fue turnado al Consejo Estatal Electoral de este Instituto, para su análisis, discusión y en su aprobación correspondiente.

En **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de agosto de 2021** se aprobaron las **actas de las Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral de fechas 07, 10, 21 y 26 de enero, 05, 13, 21, 23 y 26 de febrero, 05, 11, 12, 17 y 30 de marzo todas del año 2021.**

En Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el punto del orden del día se presentaron, para su análisis y aprobación las actas de sesiones que fueron celebradas de fecha 07, 10, 21 y 26 de enero, 05, 13, 21, 23 y 26 de febrero, 05, 11, 12, 17 y 30 de marzo todas del año 2021.

Las antes referidas fueran aprobadas para integrar el archivo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos.

Septiembre

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **09 de septiembre de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se informó sobre el estatus que guarda la prevención realizada el pasado 14 de julio del año en curso mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/450/2021, misma que ha sido modificada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en sentencias TEEM/JDC/351/2021-2, TEEM/RIN/16/2021-2 TEEM/RIN/34/2021-2 y TEEM/RIN/36/2021-2 de fechas 15 de julio de 2021 y de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la recomposición de los cómputos distritales por las sentencias dictadas SCM-JRC-154/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, SCM-JRC-161/2021 y acumulados de fecha 19 de agosto de 2021 y SCM-JRC-138/2021 y su acumulado SCM-JRC-154/2021 de fecha 24 de agosto de 2021.**

Aprobación del periodo de prevención del Partido Ecologista de México. El pasado 14 de julio de 2021, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/450/2021**, que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se declara el periodo de prevención del Partido Político Nacional "Verde Ecologista de México", en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección Local Ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Resolución del Tribunal Electoral por cuanto al Consejo Distrital III Tepoztlán.

En fecha 15 de julio de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió resolución dentro del expediente TEEM/JDC/351/2021-2, en el que determinó confirmar la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y modificar los resultados consignados en el acta de permanente de cómputo, **nulificando la casilla identificada como 257 Contigua 4**; ordenándose la recomposición de la votación.

Resolución del Tribunal Electoral de por cuanto al expediente

TEEM/RIN/16/2021-2. En fecha 15 de julio de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió resolución del expediente antes citado, en el que determinó **1. Confirmar los datos consignados en las actas de escrutinio y cómputo** correspondientes a las secciones 548 Contigua 1, 548 Contigua 2, 549 Contigua 1, 550 Básica, 550 Contigua 1, 551 Básica, 551 Contigua 1, 552

Básica, 580 Contigua 1, 585 Contigua 1, 591 Contigua 1, 563 Básica y 508 Contigua 1, **2. La determinación de llevar a cabo una sesión de "cómputo" con el fin de corregir los datos asentados en el acta de cómputo municipal de la sección 548 Contigua 1**, en el que se debe asentar como votación total de dicha casilla la de trescientos noventa y un (391) votos, y **3. La confirmación de la declaración de validez y calificación de la elección.**

Resolución del Tribunal Electoral. En fecha 15 de julio de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió resolución del expediente **TEEM/RIN/34/2021-2** y **TEEM/RIN/36/2021-2**, en el que determinó **anular la votación de las casillas 0405 básica, 0406 Contigua 4, 0792 Contigua 2 y 0794 Contigua 3**, realizando una recomposición del acta de escrutinio y cómputo distrital.

Resolución de la Sala Regional de la Ciudad de México del Consejo Distrital I Cuernavaca. En fecha 19 de agosto de 2021, la Sala Regional de la Ciudad de México, resolvió los medios de impugnación del expediente identificado como **SCM-JRC-161/2021 y acumulados**, mediante el cual se consideró procedente **confirmar** la Resolución impugnada en cuanto a las casillas **195 B, 195 C1, 195 C3, 214 B, 217 B, 218 C1, 220 B, 245 C1, 249 B, 251 C1, 252 B, 263 B, 278 B, 281 C1, 291 B, 234 C1, 250 C1, 263 C1, 280 B, 281 C1, 289 B, 196 C2, 218 B, 219 B, 219 C2, 233 C1, 245 B, 252 C1, 262 B y 291 C1**; y **revocar** la resolución controvertida en cuanto a la nulidad de la votación recibida en las casillas **189 B, 197 C1, 216 B, 228 B, 230 C1, 232 B, 233 B, 255 B, 266 B, 269 C1, 290 B, 290 C2, 293 B, 390 B, 216 B, 235 B, 247 C1 y 200 C1**, así como de todos aquellos actos desplegados como consecuencia de dicha nulidad, así como **entregar las constancias de mayoría** a los ciudadanos **Andrea**

Valentina Guadalupe Gordillo Vega, Claudia Popoca González, integrantes de la coalición PAN-PSD.

Resolución de la Sala Regional de la Ciudad de México del Consejo Distrital II Cuernavaca. El día 19 de agosto de 2021, la Sala Regional de la Ciudad de México, resolvió el medio de impugnación antes referido, en el que se determinó revocar parcialmente la sentencia impugnada, en el sentido de **revocar** la nulidad de las casillas **311 C1, 326 Básica, 239 E1C6 y 379 Contigua 1**, así como la de **confirmar** la nulidad de la votación recibida en las casillas **207 C3, 328 B y 909 C4**, todo ello encaminado a **confirmar la validez de la elección, así como la entrega de las constancias de mayoría.**

Sentencia de la Sala Regional. Mediante resolución de fecha 24 de agosto de 2021, se determinó modificar la sentencia TEEM/RIN34/2021-2 y su acumulado TEEM/RIN-36/2021-2, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, anulando las casillas **391 C1, 404 C1, 405 B y 406 C2.**

Derivado de la recomposición de los cómputos distritales, ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se observa los Partidos Políticos que obtuvieron el 3% mínimo de la votación, en las elecciones a Diputaciones Locales. Una vez obtenidos los resultados preliminares y posteriormente los definitivos, así como la modificación del cómputo de diputaciones locales de mayoría relativa en las casillas ordenadas, realizadas las operaciones aritméticas correspondientes se obtiene lo que a continuación se señala:

Partido político	Votación obtenida	Porcentaje que representa
	108,583	14.4482%
	54,443	7.3028%
	16,665	2.2175%
	22,576	3.0040%
	46,743	6.2197%
	60,090	7.9957%
morena	171,440	22.8120%
	21,603	2.8745%
	28,439	3.7841%
	20,609	2.7423%
	12,075	1.6067%
	17,439	2.3205%

	40,689	5.4141%
	26,286	3.4953%
	22,898	3.0468%
	6,291	0.8371%
	30,465	4.0537%
	5,379	0.7157%
	6,307	0.8392%
	5,718	0.7608%
	3,459	0.4603%
	16,096	2.1418%
	6,818	0.9072%
Total de votación válida emitida	751,533	100.0000%

Bajo esa premisa, y de la tabla que antecede, se mostró y se reflejó la votación válida emitida obtenida y a su vez el porcentaje que esta representa.

Por lo que esta Dirección Ejecutiva, mediante el dictamen determinó que el Partido Político Local denominado "**Verde Ecologista de México**" se encuentra de conformidad con los Lineamientos en condiciones de cumplir con el 3% de la votación válida.

Derivado de lo ya antes señalado, y toda vez que se han descrito los resultados de la votación de los 33 municipios y los 12 Distritos Electorales, y al haber emitido por parte de los Consejos Municipales y Distritales la validez de la elección correspondiente, se muestra y describe a continuación lo siguiente:

- ✓ De la votación Estatal emitida en los 33 Municipios del Estado de Morelos, el Partido Político Local denominado "**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**" obtuvo el **2.3576%** de la votación total, siendo esto en números un total de **17711 (diecisiete mil setecientos once)** votos, por lo cual y evidentemente el Partido Político no obtuvo el tres por ciento de la votación requerida para conservar su acreditación estatal.
- ✓ De la votación Estatal emitida en los 12 Distritos Electorales en el Estado de Morelos, el Partido Político Local denominado "**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**" obtuvo el **3.0040%** de la votación total, siendo esto en números un total de **22576 (veintidós mil quinientos setenta y seis)** de votos, por lo cual y evidentemente el Partido Político

obtuvo el tres por ciento de la votación requerida para conservar su acreditación estatal.

En relación a lo anterior, es menester señalar, que el Partido motivo del análisis cumplió el porcentaje requerido para mantener su registro, señalados en las leyes aplicables a la materia, por lo cual esta Dirección Ejecutiva dio cuenta de que la Institución Política sale del supuesto de la prevención de pérdida de acreditación del Partido Político "Verde Ecologista de México".

Por lo que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, sugirió se retire la prevención del Partido Político "**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**", por haber obtenido el tres por ciento de la votación requerida para conservar su acreditación, según lo establecido por los Lineamientos y Leyes correspondientes.

El dictamen fue turnado al Pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo órgano de dirección decida lo que en Derecho proceda.

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **23 de septiembre de 2021** se aprobó el **Dictamen que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos sobre el cambio de domicilio del Partido Podemos por la Democracia en Morelos.**

Con fecha 04 de agosto de 2021, mediante oficio PRES/94/2021, signado por el Lic. Anthony Salvador Castillo Radillo, informó a este Órgano Público local, la modificación del domicilio, señalando como nuevo domicilio el

ubicado en Boulevard Benito Juárez #82, Colonia las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

En fecha 20 de agosto de 2021, en términos de los "Lineamientos para llevar a cabo la revisión en documentos básicos, reglamentos internos de los Partidos Políticos, registro de integrantes de Órganos Directivos y cambio de domicilio, así como, respecto al registro de acreditación de representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes", aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/163/2017, le fue requerido al Partido, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/887/2021, lo siguiente:

[...]

Bajo esa premisa y a efecto de encontrarnos conforme a derecho y consecuentemente emitir la resolución correspondiente, se requiere al partido político proporcione a esta Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos la siguiente documentación de acuerdo a sus estatutos:

- *Convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso.*
- *Documentos que acrediten la publicación de la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso.*
- *Lista de asistencia a la sesión y por la cual se da cuenta del quorum legal.*
- *Acta de la sesión celebrada.*

[...]

Con fecha 25 de agosto de 2021, mediante oficio PRES/97/2021, signado por el Lic. Anthony Salvador Castillo Radillo, y en cumplimiento al oficio IMPEPAC/DEOyPP/887/2021, el Partido objeto de estudio, presento la documental con la cual dio cumplimiento el requerimiento formulado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, siendo la siguiente:

a) Oficio numero PRES/96/2021, donde se informa la publicación de la sesión extraordinaria de celebrada (sic) con fecha 23 de agosto del 2021.

b) Impresión simple de una foto la cual señala el partido que fue publicada la convocatoria en la página de la red social "Facebook, en la cuenta bajo el nombre "Podemos Comité Directivo", en la cual la Lic. Yuriana Lázaro Landa, firma con fecha 24 de agosto del año en curso.

c) Oficio número PRES/97/2021, signado por la Lic. Yuriana Lázaro Landa por el cual informa sobre la publicación de la convocatoria a la sesión extraordinaria en la red social denominada Facebook, la cual sería celebrada el día 24 de agosto del año en curso.

d) Impresión simple de una foto la cual señala el partido que fue publicada la convocatoria en la página de la red social "Facebook, en la cuenta bajo el nombre "Podemos Comité Directivo", en la cual la Lic. Yuriana Lázaro Landa, firma con fecha 24 de agosto del año en curso.

e) Copia simple de la convocatoria, emitida por la Lic. Yuriana Lázaro Landa, quien se ostenta como presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Podemos.

f) Acta número CDE/004/2021, siendo esta el acta de la sesión extraordinaria NO instalada, por no haber contado con el quorum necesario para llevar a cabo en primera convocatoria a dicha sesión.

g) Lista de asistencia a primera convocatoria.

h) Acta número CDE/005/2021, siendo esta el acta de la sesión extraordinaria instalada, y en la cual se da cuenta segunda convocatoria se cuenta con el quorum necesario. Así como se da cuenta que por votación por unanimidad de los presentes se aprueba la modificación del domicilio

i) Lista de asistencia a segunda convocatoria.

Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos es competente para emitir el presente dictamen, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

De la documentación que presentó el Partido Político, en cumplimiento al oficio IMPEPAC/DEOyPP/887/2021, y efectuado el debido estudio y análisis, se deriva que el Partido en comento, cumplió en tiempo y forma con los mismos, así como con los procedimientos internos que establecen sus estatutos; bajo esa premisa se aprueban los documentos tanto de forma como de fondo y que son expuestos en la parte considerativa del presente dictamen.

Se tuvo por aprobado y presentado el nuevo domicilio del Partido Podemos por la Democracia en Morelos, siendo este en Boulevard Benito Juárez #82, Colonia las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

Se sugirió al pleno del Consejo Estatal Electoral, se requiera al Partido Político conservará el comunicado del cambio de domicilio por un plazo mayor en su página de internet, atendiendo el principio de máxima publicidad.

Se instruyó a la Secretaría Técnica de esta Comisión para que de manera inmediata turnara el dictamen al Pleno del Consejo Estatal Electoral para que como máximo Órgano de deliberación decidiera lo que en Derecho procediera.

Octubre

En **Sesión Extraordinaria** de fecha **08 de octubre de 2021** se aprobó el **Acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, y que emanó de la**

Handwritten signature

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprobó la pregunta materia de la consulta, así como la descripción del tema de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

Sentencia Juicio Ciudadano SCM-JDC-403/2018. En fecha 29 de junio de 2018, la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, resolvió el juicio ciudadano **SCM-JDC-403/2018**.

Sentencia del Juicio para la protección de los Derechos político-electorales del ciudadano SCM-JDC-88/2020 y acumulados. Con fecha 13 de agosto de 2020, la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió en sesión pública el Juicio Ciudadano **SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados**.

Acciones afirmativas a favor de las Personas Indígenas. Con fecha 29 de agosto del año 2020, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/117/2020**, mediante el cual se establecen las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia de fecha trece de agosto del año que transcurre, emitida por la Sala Regional Ciudad de

México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS**.

Aprobación del proyecto de acuerdo Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas. En sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 2021, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, aprobó mediante el proyecto de acuerdo respectivo, la pregunta, así como la descripción del tema de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020**.

Mediante el acuerdo identificado con el número **IMPEPAC/CEE/048/2021**, se aprobó el plan de trabajo para la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas en el Estado de Morelos, en acatamiento de las resoluciones **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020**, relativo a las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021, en el cual se estableció en el cronograma de actividades del plan antes referido, que la aprobación de los modelos de documentación para la consulta en cuestión, por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.

En ese mismo sentido, en fecha 12 de abril del año 2021, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobaron los modelos de documentación para la

consulta que realizara esta autoridad electoral local, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020**.

En ese orden de ideas, y en concordancia con las resoluciones antes mencionadas, esta Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, considera que, para garantizar el derecho a la libre determinación de la comunidades y pueblos indígenas del Estado de Morelos, resulta necesario consultar a las mismas su opinión respecto a las acciones afirmativas a favor de personas indígenas en la Entidad, que fueron ordenadas en autos de las sentencias dictadas en los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-88/2020** y sus acumulados.

Derivado de lo anterior, para garantizar la efectiva participación política de los ciudadanos indígenas, este Órgano Comicial, considera necesario plantear la pregunta en los idiomas español y náhuatl, siendo la siguiente:

Español	Náhuatl
<p>¿Está de acuerdo o no, en que las medidas implementadas por el IMPEPAC, fueron adecuadas y proporcionales para garantizar que las personas indígenas del Estado de Morelos accedieran a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías?</p>	<p>¿Tikneki o noso anmo non tekittl IMPEPAC oyehkeh kwalega pampa kixotiskeh non yolnemilistleh masewaltih toaltepechan Morelos kwale kalakiskeh Inon tekittl chantleyekankeh?</p>

Asimismo, para la comprensión integral de la pregunta antes planteada, se propone la siguiente descripción del tema de la consulta:

Español	Náhuatl
<p>La Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución SCM-JDC-088/2020 determinó que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana debería emitir acciones que permitieran garantizar la participación de personas indígenas de la entidad en el proceso electoral 2020-2021 y garantizar su acceso a los cargos de elección.</p> <p>Por lo anterior se emitieron disposiciones que permitieron el registro de personas indígenas en cuatro distritos locales, así como la asignación de dos diputaciones por el principio de representación proporcional. Para la elección de ayuntamientos se garantizó el registro de regidurías en los municipios, del estado, en cinco de ellos el registro de una persona indígena en la posición de presidencias o sindicaturas y la totalidad de integrantes de las planillas en dos municipios, así como garantizar</p>	<p>Tlahkwilole ipampa motlahtlania In calmelactli regional ken kah pan altepetl Mexihko non weyitlanawatiliskalko tlon kihta pan no amatl SCM-JDC-0088/2020 kijto ken in weyitlanawatiliskalko morelense non tlaxexehwile man kichiwakan tekittl non el masewalyolnemilistih non tochan 2020-2021 pampa kwale kalawiskeh ipan non tlaxexehwile.</p> <p>Ipampa inin omochihkeh tekwitl pampa kwalega kalakwiskeh in yolnemilitih masewual non nawi distritos altépetl, nihki ome tlayekankeh ken yeskeh ixpantilistle pan non chantetlayekankilistih, nihki omochin tewitl ipampa in regidurías ipan in altepemeh non Morelos, ipan makwile altepemeh omokwikwilo se yolmasewal kemen presidencia an nochtin in planillas ipan ome altepemeh, noihki non regidurías ipan non tlapwalistle tlen mochihkeh pan non amatl ipampa yejon omochihkeh.</p>

la asignación de regidurías en los porcentajes establecidos en los lineamientos que para ese efecto se emitieron.

En ese sentido, se probó la pregunta materia de la consulta, así como la descripción del tema de la consulta, para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena implementadas por el IMPEPAC para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes **SCM-JDC-403/2018** y **SCM-JDC-088/2020**.

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS
 FOLIO 0000 | PÁGINA 0000



Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas en Materia de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
 Tiahtlanilistle non tlon melawak tlon mochiwa kwak unka in nekilistlayekankeh masewaltih ipampa in tochantlaxewile 2020-2021

¿Está de acuerdo o no, en que las medidas implementadas por el IMPEPAC, fueron adecuadas y proporcionales para garantizar que las personas indígenas del estado de Morelos accedieran a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías?

¿Tikneki o noso anmo non tekitl IMPEPAC oyehekhe kwalega pampa kixotiskeh non yolnemilistleh masewaltih toaltepechan Morelos kwale kalakiskeh inon tekitl chantleyekankeh?

Marque la opción de su preferencia / Xikana tlon tejsa tikwitia kwalega

SI

/ Kema

NO

/ Anmo

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtra. Mireya Gally Jordá

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos

La Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, turnó el acuerdo de referencia al Consejo Estatal Electoral, para su análisis, discusión y en su caso aprobación correspondiente.

V.- Conclusiones:

Con las actividades desarrolladas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, se dio puntual cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; con lo anterior, se puso de manifiesto la supervisión que este cuerpo colegiado ha realizado al cumplimiento de los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos, la aprobación de actividades preparatorias y desarrollo Proceso Electoral Local 2020-2021, para elegir Presidencias Municipales en el Estado de Morelos e integrantes del Congreso Local en el Estado de Morelos, de las cuales se desprendió las marcadas en el calendario de actividades, de las cuales se destacan diversos Acuerdos, Dictámenes, Lineamientos, informes y Protocolos aprobados dentro de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos. Sin dejar a un lado el vigilar las diversas actividades de los Partidos Políticos Locales registrados en el Estado de libre y soberano de Morelos, dando validez y certeza a las actuaciones de ellos. Cumpliendo esta Comisión Ejecutiva Permanente con su trabajo y deber.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]